



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXIX - 18,939 – 08/10/2026

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/10/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
25/11/2026	48	27,50	27,50	27,50	600.000,00	578637,95	1
30/11/2026	53	27,50	27,50	27,50	543.744,00	522486,67	1
22/12/2026	75	27,50	27,50	27,50	2.000.000,00	1886304,91	1
26/12/2026	79	27,50	27,50	27,50	2.000.000,00	1883627,92	1
31/12/2026	84	27,50	27,50	27,50	2.000.000,00	1874317,99	1
05/01/2027	89	27,50	27,50	27,50	2.000.000,00	1872995,51	1
12/01/2027	96	27,50	27,50	27,50	2.000.000,00	1863790,13	1
					11143744	10482161,08	7
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit. mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2616774	#MAV011260036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	01/12/2026	24hs	\$ 15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617325	#MAV021260029	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	02/12/2026	24hs	\$ 2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618175	#MAV041160103	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	04/11/2026	24hs	\$ 2371584864,00
Ch Dif No Garantizado	2616733	#MAV041260030	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	04/12/2026	24hs	\$ 1400000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616709	#MAV050170042	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	05/01/2027	24hs	\$ 32899667,26
Ch Dif No Garantizado	2617347	#MAV050370016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	05/03/2027	24hs	\$ 10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616567	#MAV051160066	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	05/11/2026	24hs	\$ 3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616626	#MAV051160067	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	05/11/2026	24hs	\$ 50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617330	#MAV051160068	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	05/11/2026	24hs	\$ 30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617673	#MAV051260003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	05/12/2026	24hs	\$ 75000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616376	#MAV061160039	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	06/11/2026	24hs	\$ 194000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618169	#MAV070170015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	07/01/2027	24hs	\$ 1452636944,00
Ch Dif No Garantizado	2617615	#MAV070270001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	07/02/2027	24hs	\$ 20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617616	#MAV070270002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	07/02/2027	24hs	\$ 214000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617331	#MAV071160008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	07/11/2026	24hs	\$ 30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616875	#MAV080170009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	08/01/2027	24hs	\$ 215000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616706	#MAV081260009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	02/10/2026	08/12/2026	24hs	\$ 60000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617001	#MAV091160051	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/11/2026	24hs	\$ 247100000,00
Ch Dif No Garantizado	2618141	#MAV091160052	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/11/2026	24hs	\$ 260000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618142	#MAV091160053	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/11/2026	24hs	\$ 260000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616059	#MAV091260043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/12/2026	24hs	\$ 250000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616060	#MAV091260044	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/12/2026	24hs	\$ 250000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616377	#MAV091260045	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/12/2026	24hs	\$ 53750000,00
Ch Dif No Garantizado	2617339	#MAV100270016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	06/10/2026	10/02/2027	24hs	\$ 500000000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2617340	#MAV100270017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	06/10/2026	10/02/2027	24hs	\$	195000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617345	#MAV100270018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	06/10/2026	10/02/2027	24hs	\$	500000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617346	#MAV100270019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	06/10/2026	10/02/2027	24hs	\$	500000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617348	#MAV100370011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	10/03/2027	24hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617086	#MAV101160045	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	10/11/2026	24hs	\$	500000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616747	#MAV101260046	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	10/12/2026	24hs	\$	20075000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617565	#MAV101260047	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	10/12/2026	24hs	\$	2307000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618028	#MAV101260048	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	10/12/2026	24hs	\$	2000000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616179	#MAV111160081	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	11/11/2026	24hs	\$	9914400,00
Ch Dif No Garantizado	2617087	#MAV111160082	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	11/11/2026	24hs	\$	309000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615850	#MAV121160052	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	12/11/2026	24hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615851	#MAV121160053	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	12/11/2026	24hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617187	#MAV121160054	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	12/11/2026	24hs	\$	4000000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617355	#MAV121160055	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	12/11/2026	24hs	\$	1554100000,00
Ch Dif No Garantizado	2617356	#MAV121160056	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	12/11/2026	24hs	\$	1100000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617357	#MAV121160057	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	12/11/2026	24hs	\$	1554100000,00
Ch Dif No Garantizado	2618035	#MAV121160058	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	12/11/2026	24hs	\$	135000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615854	#MAV141260039	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	05/10/2026	14/12/2026	24hs	\$	1121850000,00
Ch Dif No Garantizado	2617349	#MAV150370018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	15/03/2027	24hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616725	#MAV150770008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	15/07/2027	24hs	\$	603740000,00
Ch Dif No Garantizado	2616726	#MAV150770009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	15/07/2027	24hs	\$	1286469000,00
Ch Dif No Garantizado	2616727	#MAV150770010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	15/07/2027	24hs	\$	603740000,00
Ch Dif No Garantizado	2616734	#MAV150770011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	15/07/2027	24hs	\$	796938000,00
Ch Dif No Garantizado	2616710	#MAV171160085	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	17/11/2026	24hs	\$	301000308,10
Ch Dif No Garantizado	2616707	#MAV171160086	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	17/11/2026	24hs	\$	301000108,10
Ch Dif No Garantizado	2616708	#MAV171160087	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	17/11/2026	24hs	\$	301000208,10
Ch Dif No Garantizado	2617592	#MAV171260024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	17/12/2026	24hs	\$	300000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616711	#MAV200170036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	20/01/2027	24hs	\$	33409492,66
Ch Dif No Garantizado	2617341	#MAV200170037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	20/01/2027	24hs	\$	4732000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617342	#MAV200170038	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	20/01/2027	24hs	\$	4732000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617343	#MAV200170039	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	20/01/2027	24hs	\$	4732000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617350	#MAV200370009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	20/03/2027	24hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616159	#MAV201160041	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	20/11/2026	24hs	\$	210000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617608	#MAV210170015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	21/01/2027	24hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617897	#MAV220170017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	22/01/2027	24hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616055	#MAV221060071	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	22/10/2026	24hs	\$	2000000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617453	#MAV221060072	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	22/10/2026	24hs	\$	20400000,00
Ch Dif No Garantizado	2617591	#MAV231060046	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	23/10/2026	24hs	\$	320000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616956	#MAV231160041	PAGARE D.	004	0	Sin	08/10/2026	23/11/2026	24hs	\$	1000000000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	2616018	#MAV241160051	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	24/11/2026	24hs	\$	1871200000,00
Ch Dif No Garantizado	2616019	#MAV241160052	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	24/11/2026	24hs	\$	1871200000,00
Ch Dif No Garantizado	2616036	#MAV241160053	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	24/11/2026	24hs	\$	636200000,00
Ch Dif No Garantizado	2616037	#MAV241160054	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	24/11/2026	24hs	\$	241700000,00
Ch Dif No Garantizado	2617351	#MAV250370016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	25/03/2027	24hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617701	#MAV291060079	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	29/10/2026	24hs	\$	170000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617352	#MAV300370024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	30/03/2027	24hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616221	#MAV300380009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	30/03/2028	24hs	\$	478663535,00
Ch Dif No Garantizado	2616496	#MAV301060080	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	30/10/2026	24hs	\$	566000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615969	#UMV010180002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	01/01/2028	48hs	DOL	50000,00
Ch Dif No Garantizado	2616066	#UMV020770007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	02/07/2027	48hs	US\$	5000,00
Ch Dif No Garantizado	2615970	#UMV021170003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	02/11/2027	48hs	DOL	50000,00
Ch Dif No Garantizado	2615971	#UMV021270004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	02/12/2027	48hs	DOL	50000,00
Ch Dif No Garantizado	2617975	#UMV031090001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	03/10/2029	48hs	DOL	390000,00
Ch Dif No Garantizado	2617978	#UMV031090002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	03/10/2029	48hs	DOL	390000,00
Ch Dif No Garantizado	2615988	#UMV040170037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	04/01/2027	48hs	USD	74286,00
Ch Dif No Garantizado	2616045	#UMV051180004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	05/11/2028	48hs	USD	7500,00
Ch Dif No Garantizado	2616783	#UMV060170029	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	06/01/2027	48hs	DOL	79624,00
Ch Dif No Garantizado	2616611	#UMV060470023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	06/04/2027	48hs	USD	165200,00
Ch Dif No Garantizado	2616848	#UMV060470024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	06/04/2027	48hs	DOL	165995,00
Ch Dif No Garantizado	2616849	#UMV060470025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	06/04/2027	48hs	DOL	11504,00
Ch Dif No Garantizado	2615955	#UMV070170017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	07/01/2027	48hs	DOL	20500,00
Ch Dif No Garantizado	2615956	#UMV070170018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	07/01/2027	48hs	DOL	20500,00
Ch Dif No Garantizado	2617976	#UMV070170019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	07/01/2027	48hs	DOL	23000,00
Ch Dif No Garantizado	2615957	#UMV070470014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	07/04/2027	48hs	DOL	639700,00
Ch Dif No Garantizado	2615958	#UMV070470015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	07/04/2027	48hs	DOL	21150,00
Ch Dif No Garantizado	2615965	#UMV070470016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	07/04/2027	48hs	DOL	21150,00
Ch Dif No Garantizado	2615966	#UMV070470017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	07/04/2027	48hs	DOL	639700,00
Ch Dif No Garantizado	2616591	#UMV090470014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/04/2027	48hs	USD	165200,00
Ch Dif No Garantizado	2617979	#UMV091090001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/10/2029	48hs	DOL	650000,00
Ch Dif No Garantizado	2616255	#UMV091260038	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	09/12/2026	48hs	DOL	166350,00
Ch Dif No Garantizado	2617980	#UMV101090006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	10/10/2029	48hs	DOL	195000,00
Ch Dif No Garantizado	2616264	#UMV101260091	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	10/12/2026	48hs	DOL	50000,00
Ch Dif No Garantizado	2615989	#UMV110170062	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	11/01/2027	48hs	USD	100000,00
Ch Dif No Garantizado	2616263	#UMV111260037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	11/12/2026	48hs	DOL	50000,00
Ch Dif No Garantizado	2617981	#UMV121090001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	12/10/2029	48hs	DOL	325000,00
Ch Dif No Garantizado	2617982	#UMV151090044	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	15/10/2029	48hs	DOL	650000,00
Ch Dif No Garantizado	2615973	#UMV160180001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	16/01/2028	48hs	DOL	50000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2615972	#UMV171170019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	17/11/2027	48hs	DOL	50000,00
Ch Dif No Garantizado	2615974	#UMV171270004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	17/12/2027	48hs	DOL	50000,00
Ch Dif No Garantizado	2617188	#UMV210770012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	21/07/2027	48hs	USD	9000,00
Ch Dif No Garantizado	2618038	#UMV211090003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	21/10/2029	48hs	DOL	195000,00
Ch Dif No Garantizado	2618039	#UMV211090004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	21/10/2029	48hs	DOL	195000,00
Ch Dif No Garantizado	2616408	#UMV251080005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/10/2026	25/10/2028	48hs	USD	200000,00
Ch Dif No Garantizado	2616052	#UMV270470013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	27/04/2027	48hs	USD	150000,00
Ch Dif No Garantizado	2616053	#UMV270570012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	27/05/2027	48hs	USD	131000,00
Ch Dif No Garantizado	2616056	#UMV270570013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	27/05/2027	48hs	USD	150000,00
Ch Dif No Garantizado	2616057	#UMV270570014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	27/05/2027	48hs	USD	200000,00
Ch Dif No Garantizado	2616058	#UMV270570015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	27/05/2027	48hs	USD	200000,00
Ch Dif No Garantizado	2617977	#UMV291060024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	29/10/2026	48hs	DOL	283755,96
Ch Dif No Garantizado	2616497	#UMV301060071	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/10/2026	30/10/2026	48hs	DOL	80500,00
Ch Dif No Garantizado	2617301	%ARC091200015	FCE	003	0	Sin Inf.	10/09/2026	09/12/2026	24hs	\$	6050373,53
Ch Dif No Garantizado	2617302	%ARC161200015	FCE	003	0	Sin Inf.	17/09/2026	16/12/2026	24hs	\$	18137680,60
Ch Dif No Garantizado	2616250	%ASF271000012	FCE	003	0	Sin Inf.	27/08/2026	27/10/2026	24hs	\$	14243268,16
Ch Dif No Garantizado	2616270	%AYS131100006	FCE	003	0	Sin Inf.	14/09/2026	13/11/2026	24hs	\$	56904523,42
Ch Dif No Garantizado	2616343	%CAL061100001	FCE	003	0	Sin Inf.	07/09/2026	06/11/2026	24hs	\$	27868422,01
Ch Dif No Garantizado	2616344	%CEP101100002	FCE	003	0	Sin Inf.	11/09/2026	10/11/2026	24hs	\$	20104779,20
Ch Dif No Garantizado	2617913	%GRO031100001	FCE	003	0	Sin Inf.	04/09/2026	03/11/2026	24hs	\$	6868000,00
Ch Dif No Garantizado	2616621	%INC031200023	FCE	003	0	Sin Inf.	29/09/2026	03/12/2026	24hs	\$	25965250,65
Ch Dif No Garantizado	2615858	%INC101200020	FCE	003	0	Sin Inf.	30/09/2026	10/12/2026	24hs	\$	14269624,97
Ch Dif No Garantizado	2617358	%INC201200020	FCE	003	0	Sin Inf.	07/09/2026	20/12/2026	24hs	\$	16585044,41
Ch Dif No Garantizado	2616345	%INC221200028	FCE	003	0	Sin Inf.	11/09/2026	22/12/2026	24hs	\$	6408550,29
Ch Dif No Garantizado	2616622	%INC261100026	FCE	003	0	Sin Inf.	22/09/2026	26/11/2026	24hs	\$	18994185,66
Ch Dif No Garantizado	2616623	%INC281100024	FCE	003	0	Sin Inf.	24/09/2026	28/11/2026	24hs	\$	25806716,52
Ch Dif No Garantizado	2617303	%U5I161100001	FCE	003	0	Sin Inf.	30/09/2026	16/11/2026	24hs	US\$	12921,22
Ch Dif No Garantizado	2617914	%UYN120100001	FCE	003	0	Sin Inf.	10/09/2026	12/01/2027	24hs	US\$	56870,00
Ch Dif No Garantizado	2616624	%VII051200003	FCE	003	0	Sin Inf.	06/10/2026	05/12/2026	24hs	\$	137892843,57
Ch Dif No Garantizado	2616830	%VII291000003	FCE	003	0	Sin Inf.	29/09/2026	29/10/2026	24hs	\$	60460684,71
Ch Dif No Garantizado	2617915	%YAC051100001	FCE	003	0	Sin Inf.	06/10/2026	05/11/2026	24hs	\$	45383924,68
Ch Dif No Garantizado	2616346	%YFP021100113	FCE	003	0	Sin Inf.	02/10/2026	02/11/2026	24hs	\$	313523960,98
Ch Dif No Garantizado	2616000	*MAV010100493	GALICIA	007	999	1038	07/10/2026	01/01/2027	48hs	\$	52122000,08
Ch Dif No Garantizado	2616150	*MAV010100494	NEUQUEN	097	37	8300	23/09/2026	01/01/2027	48hs	\$	6655977,68
Ch Dif Garantizado	2616498	*MAV010100495	SANTANDER	072	242	5001	01/10/2026	01/01/2027	48hs	\$	248048,47
Ch Dif No Garantizado	2617148	*MAV010100496	CREDICOOP	191	375	3500	08/10/2026	01/01/2027	48hs	\$	2520666,00
Ch Dif No Garantizado	2617265	*MAV010100497	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	01/01/2027	48hs	\$	717120,70
Ch Dif No Garantizado	2617674	*MAV010100498	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	01/01/2027	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616038	*MAV010200867	SANTANDER	072	150	4600	07/10/2026	01/02/2027	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616598	*MAV010200868	CITI	016	0	1036	11/09/2026	01/02/2027	48hs	\$	112679368,65
Ch Dif No Garantizado	2616701	*MAV010200869	MACRO	285	768	2659	08/10/2026	01/02/2027	48hs	\$	5007872,00
Ch Dif Garantizado	2617609	*MAV010200870	CREDICOOP	191	288	2000	02/10/2026	01/02/2027	48hs	\$	8000000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2617713	*MAV010200871	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	01/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617714	*MAV010200872	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	01/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2617776	*MAV010200873	SUPERVIL.	027	100	1003	24/09/2026	01/02/2027	48hs	\$	13896595,05
Ch Dif No Garantizado	2617715	*MAV010200874	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	01/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2616249	*MAV011101393	CITI	016	0	1036	07/10/2026	01/11/2026	48hs	\$	48204334,40
Ch Dif No Garantizado	2617149	*MAV011101394	CREDICOOP	191	375	3500	08/10/2026	01/11/2026	48hs	\$	2400156,26
Ch Dif No Garantizado	2617441	*MAV011101395	FRANCES	017	15	1650	24/07/2026	01/11/2026	48hs	\$	5796825,83
Ch Dif No Garantizado	2615897	*MAV011201701	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616046	*MAV011201702	GALICIA	007	51	1640	07/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	69822720,00
Ch Dif No Garantizado	2616047	*MAV011201703	GALICIA	007	51	1640	07/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	17072640,00
Ch Dif No Garantizado	2616183	*MAV011201704	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616578	*MAV011201705	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	19257865,88
Ch Dif No Garantizado	2616627	*MAV011201706	SANTANDER	072	490	2553	08/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617150	*MAV011201707	CREDICOOP	191	375	3500	08/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	2520666,00
Ch Dif No Garantizado	2617165	*MAV011201708	ICBC	015	191	2400	05/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617166	*MAV011201709	CMF	319	1	1106	01/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617198	*MAV011201710	PATAGONIA	034	212	8300	01/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617439	*MAV011201711	GALICIA	007	46	1870	01/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	8000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617643	*MAV011201712	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617644	*MAV011201713	NACION	011	217	5847	06/10/2026	01/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2617266	*MAV020101121	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	02/01/2027	48hs	\$	717120,70
Ch Dif No Garantizado	2615925	*MAV020201166	SANTANDER	072	365	4000	06/10/2026	02/02/2027	48hs	\$	14874150,00
Ch Dif No Garantizado	2616039	*MAV020201167	SANTANDER	072	150	4600	07/10/2026	02/02/2027	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616702	*MAV020201168	MACRO	285	768	2659	08/10/2026	02/02/2027	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617568	*MAV020201169	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	02/02/2027	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617614	*MAV020201170	GALICIA	007	274	5850	08/10/2026	02/02/2027	48hs	\$	17455752,50
Ch Dif No Garantizado	2617716	*MAV020201171	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	02/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617717	*MAV020201172	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	02/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2617718	*MAV020201173	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	02/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2617777	*MAV020201174	SUPERVIL.	027	100	1003	24/09/2026	02/02/2027	48hs	\$	13896595,05
Ch Dif No Garantizado	2615926	*MAV021101371	SUPERVIL.	027	19	5000	02/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	20666800,00
Ch Dif No Garantizado	2616199	*MAV021101372	CREDICOOP	191	17	1868	06/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	7014635,51
Ch Dif No Garantizado	2616976	*MAV021101373	BAPRO	014	37	1629	07/09/2026	02/11/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif Garantizado	2617215	*MAV021101374	GALICIA	007	109	2400	02/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	854725,32
Ch Dif No Garantizado	2617442	*MAV021101375	GALICIA	007	245	1430	22/07/2026	02/11/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617460	*MAV021101376	CORDOBA	020	917	5000	08/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	3500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617476	*MAV021101377	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617587	*MAV021101378	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617638	*MAV021101379	CREDICOOP	191	149	1636	08/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617695	*MAV021101380	BAPRO	014	319	6070	08/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	42300000,00
Ch Dif No Garantizado	2617907	*MAV021101381	FRANCES	017	97	9000	07/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	1951000,00
Ch Dif No Garantizado	2618023	*MAV021101382	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	02/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif No Garantizado	2618029	*MAV021101383	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	21497850,00
Ch Dif No Garantizado	2618162	*MAV021101384	GALICIA	007	101	2700	07/10/2026	02/11/2026	48hs	\$	363101,32
Ch Dif No Garantizado	2615898	*MAV021201455	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616204	*MAV021201456	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616599	*MAV021201457	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	3794238,37
Ch Dif No Garantizado	2616652	*MAV021201458	GALICIA	007	139	1744	02/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	750000,00
Ch Dif No Garantizado	2616977	*MAV021201459	GALICIA	007	176	5800	08/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617199	*MAV021201460	PATAGONIA	034	212	8300	01/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617278	*MAV021201461	BIND	322	1	1059	08/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617454	*MAV021201462	MACRO	285	768	2659	08/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617461	*MAV021201463	MACRO	285	320	5003	02/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	5324095,00
Ch Dif Garantizado	2617597	*MAV021201464	GALICIA	007	220	2008	28/09/2026	02/12/2026	48hs	\$	19140400,00
Ch Dif No Garantizado	2617870	*MAV021201465	GALICIA	007	346	9410	08/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617898	*MAV021201466	FRANCES	017	97	9000	07/10/2026	02/12/2026	48hs	\$	1952000,00
Ch Dif No Garantizado	2617675	*MAV030100882	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	03/01/2027	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616040	*MAV030201153	SANTANDER	072	150	4600	07/10/2026	03/02/2027	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616703	*MAV030201154	MACRO	285	768	2659	08/10/2026	03/02/2027	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617719	*MAV030201155	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	03/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617720	*MAV030201156	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	03/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2617778	*MAV030201157	SUPERVIL.	027	100	1003	24/09/2026	03/02/2027	48hs	\$	13896595,05



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2617721	*MAV030201158	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	03/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2616704	*MAV030401152	BERSA	386	30	3117	08/10/2026	03/04/2027	48hs	\$	14700958,72
Ch Dif No Garantizado	2615857	*MAV031101722	GALICIA	007	327	1001	07/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	17554480,00
Ch Dif No Garantizado	2616164	*MAV031101723	GALICIA	007	999	1038	05/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	16049342,77
Ch Dif No Garantizado	2616195	*MAV031101724	GALICIA	007	145	1001	20/08/2026	03/11/2026	48hs	\$	800000,00
Ch Dif No Garantizado	2617380	*MAV031101725	GALICIA	007	96	1714	09/09/2026	03/11/2026	48hs	\$	303115172,76
Ch Dif No Garantizado	2617443	*MAV031101726	GALICIA	007	999	1038	05/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	34028155,70
Ch Dif No Garantizado	2617462	*MAV031101727	CORDOBA	020	917	5000	08/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	3500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617477	*MAV031101728	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617546	*MAV031101729	ICBC	015	136	1005	30/09/2026	03/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617547	*MAV031101730	ICBC	015	136	1005	06/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	8227699,91
Ch Dif No Garantizado	2617623	*MAV0312011731	SUPERVIL.	027	65	4000	08/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	4187392,28
Ch Dif No Garantizado	2617639	*MAV031101732	CREDICOOP	191	149	1636	08/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617696	*MAV031101733	BAPRO	014	319	6070	08/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	52650000,00
Ch Dif No Garantizado	2617908	*MAV031101734	GALICIA	007	111	2300	05/10/2026	03/11/2026	48hs	\$	4327808,64
Ch Dif No Garantizado	2618008	*MAV031101735	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	03/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif No Garantizado	2615899	*MAV031201136	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616061	*MAV031201137	GALICIA	007	175	1038	08/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616184	*MAV031201138	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616205	*MAV031201139	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616242	*MAV031201140	GALICIA	007	76	5000	08/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	142166814,80
Ch Dif No Garantizado	2616730	*MAV031201141	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2616735	*MAV031201142	NACION	011	109	5186	10/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	2750000,00
Ch Dif No Garantizado	2617167	*MAV031201143	GALICIA	007	164	3360	02/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	1683000,00
Ch Dif No Garantizado	2617645	*MAV031201144	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617646	*MAV031201145	NACION	011	217	5847	06/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2617871	*MAV031201146	GALICIA	007	346	9410	08/10/2026	03/12/2026	48hs	\$	30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618047	*MAV031201147	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2618048	*MAV031201148	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2618053	*MAV031201149	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,69
Ch Dif No Garantizado	2618054	*MAV031201150	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2618085	*MAV031201151	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2618086	*MAV031201152	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2618087	*MAV031201153	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2618088	*MAV031201154	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2618131	*MAV031201155	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2618089	*MAV031201156	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	03/12/2026	48hs	\$	3582091,68
Ch Dif No Garantizado	2617779	*MAV040100873	CREDICOOP	191	5	1752	06/10/2026	04/01/2027	48hs	\$	26000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618132	*MAV040100874	GALICIA	007	116	4600	07/10/2026	04/01/2027	48hs	\$	429893,33
Ch Dif No Garantizado	2618186	*MAV040100875	PATAGONIA	034	355	5009	08/10/2026	04/01/2027	48hs	\$	3787900,00
Ch Dif No Garantizado	2616041	*MAV040200892	SANTANDER	072	150	4600	07/10/2026	04/02/2027	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif Garantizado	2616071	*MAV040200893	FRANCES	017	275	5900	07/10/2026	04/02/2027	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif Garantizado	2617598	*MAV040200894	NACION	011	508	2349	02/10/2026	04/02/2027	48hs	\$	17391727,12
Ch Dif No Garantizado	2617722	*MAV040200895	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	04/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617723	*MAV040200896	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	04/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2617724	*MAV040200897	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	04/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2617780	*MAV040200898	SUPERVIL.	027	100	1003	24/09/2026	04/02/2027	48hs	\$	13896595,05
Ch Dif No Garantizado	2616705	*MAV040301194	BERSA	386	30	3117	08/10/2026	04/03/2027	48hs	\$	14696478,72
Ch Dif Garantizado	2617599	*MAV040301195	NACION	011	508	2349	02/10/2026	04/03/2027	48hs	\$	17391727,12
Ch Dif No Garantizado	2615927	*MAV041101598	SUPERVIL.	027	19	5000	02/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	19624920,00
Ch Dif Garantizado	2617216	*MAV041101599	GALICIA	007	246	5502	07/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	1500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617463	*MAV041101600	CORDOBA	020	917	5000	08/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	3500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617548	*MAV041101601	ICBC	015	136	1005	30/09/2026	04/11/2026	48hs	\$	24349860,28
Ch Dif No Garantizado	2617588	*MAV041101602	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617640	*MAV041101603	CREDICOOP	191	149	1636	08/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617694	*MAV041101604	BAPRO	014	319	6070	08/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	52650000,00
Ch Dif No Garantizado	2617817	*MAV041101605	MACRO	285	867	5900	07/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	1369305,00
Ch Dif No Garantizado	2617973	*MAV041101606	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	04/11/2026	48hs	\$	476823981,34
Ch Dif No Garantizado	2618009	*MAV041101607	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	04/11/2026	48hs	\$	28071125,00
Ch Dif No Garantizado	2618010	*MAV041101608	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	04/11/2026	48hs	\$	22428875,00
Ch Dif No Garantizado	2618030	*MAV041101609	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	21497850,00
Ch Dif No Garantizado	2618133	*MAV041101610	GALICIA	007	116	4600	07/10/2026	04/11/2026	48hs	\$	429893,33



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2618228	*MAV041101611	CIUDAD	029	111	1313	03/09/2026	04/11/2026	48hs	\$	38889675,65
Ch Dif No Garantizado	2615900	*MAV041201249	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616435	*MAV041201250	CREDICOOP	191	283	2505	08/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616579	*MAV041201251	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	22461024,26
Ch Dif No Garantizado	2616731	*MAV041201252	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2616838	*MAV041201253	FRANCES	017	325	1629	08/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	55000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617168	*MAV041201254	GALICIA	007	164	3360	02/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	1683000,00
Ch Dif Garantizado	2617600	*MAV041201255	GALICIA	007	220	2008	28/09/2026	04/12/2026	48hs	\$	19140400,00
Ch Dif No Garantizado	2617805	*MAV041201256	GALICIA	007	346	9410	08/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617899	*MAV041201257	SANTANDER	072	436	5986	07/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	20343952,95
Ch Dif No Garantizado	2618134	*MAV041201258	GALICIA	007	116	4600	07/10/2026	04/12/2026	48hs	\$	429893,33
Ch Dif Garantizado	2616499	*MAV050101331	MACRO	285	103	4530	05/10/2026	05/01/2027	48hs	\$	719025,75
Ch Dif Garantizado	2616500	*MAV050101332	FRANCES	017	274	5152	05/10/2026	05/01/2027	48hs	\$	2048265,00
Ch Dif No Garantizado	2616642	*MAV050101333	SUPERVIL.	027	100	1003	08/10/2026	05/01/2027	48hs	\$	6250000,00
Ch Dif No Garantizado	2617569	*MAV050101334	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	05/01/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617624	*MAV050101335	SUPERVIL.	027	65	4000	08/10/2026	05/01/2027	48hs	\$	43650000,00
Ch Dif No Garantizado	2617676	*MAV050101336	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	05/01/2027	48hs	\$	3429558,06
Ch Dif No Garantizado	2616042	*MAV050201091	SANTANDER	072	150	4600	07/10/2026	05/02/2027	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617725	*MAV050201092	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	05/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617726	*MAV050201093	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	05/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2617781	*MAV050201094	SUPERVIL.	027	100	1003	24/09/2026	05/02/2027	48hs	\$	13896595,05
Ch Dif No Garantizado	2617727	*MAV050201095	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	05/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2617549	*MAV050301126	GALICIA	007	40	1870	08/10/2026	05/03/2027	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616234	*MAV051101514	ICBC	015	157	1640	08/10/2026	05/11/2026	48hs	\$	5265000,00
Ch Dif No Garantizado	2616271	*MAV051101515	SANTANDER	072	810	1425	08/10/2026	05/11/2026	48hs	\$	100000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616330	*MAV051101516	CMF	319	1	1106	07/10/2026	05/11/2026	48hs	\$	14379680,00
Ch Dif No Garantizado	2616540	*MAV051101517	NACION	011	5	1270	05/10/2026	05/11/2026	48hs	\$	7728145,89
Ch Dif No Garantizado	2616902	*MAV051101518	COMAFI	299	114	5000	11/09/2026	05/11/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616915	*MAV051101519	GALICIA	007	327	1001	08/10/2026	05/11/2026	48hs	\$	250000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616978	*MAV051101520	GALICIA	007	114	2822	30/09/2026	05/11/2026	48hs	\$	4647048,03
Ch Dif No Garantizado	2617464	*MAV051101521	CORDOBA	020	917	5000	08/10/2026	05/11/2026	48hs	\$	3500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617633	*MAV051101522	CREDICOOP	191	149	1636	08/10/2026	05/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617818	*MAV051101523	MACRO	285	867	5900	07/10/2026	05/11/2026	48hs	\$	1415793,75
Ch Dif No Garantizado	2618011	*MAV051101524	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	05/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif No Garantizado	2616185	*MAV051201514	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	05/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616206	*MAV051201515	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	05/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617169	*MAV051201516	NACION	011	764	3356	07/10/2026	05/12/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617647	*MAV051201517	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	05/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617983	*MAV051201518	GALICIA	007	71	3500	07/10/2026	05/12/2026	48hs	\$	121415413,81
Ch Dif No Garantizado	2618187	*MAV051201519	SANTANDER	072	358	5570	07/10/2026	05/12/2026	48hs	\$	738117,00
Ch Dif No Garantizado	2615901	*MAV060101312	GALICIA	007	124	1754	07/10/2026	06/01/2027	48hs	\$	12000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616005	*MAV060101313	GALICIA	007	220	2008	07/10/2026	06/01/2027	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616643	*MAV060101314	SUPERVIL.	027	100	1003	08/10/2026	06/01/2027	48hs	\$	6250000,00
Ch Dif No Garantizado	2617154	*MAV060101315	MACRO	285	127	4400	08/10/2026	06/01/2027	48hs	\$	111500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616043	*MAV060201218	SANTANDER	072	150	4600	07/10/2026	06/02/2027	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615871	*MAV061101481	GALICIA	007	129	8300	05/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	627150,00
Ch Dif No Garantizado	2615928	*MAV061101482	CREDICOOP	191	232	5008	30/09/2026	06/11/2026	48hs	\$	23707087,68
Ch Dif No Garantizado	2616196	*MAV061101483	CITI	016	0	1036	06/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	44548960,70
Ch Dif No Garantizado	2616245	*MAV061101484	GALICIA	007	107	1876	21/09/2026	06/11/2026	48hs	\$	1201678,57
Ch Dif No Garantizado	2616436	*MAV061101485	CREDICOOP	191	283	2505	08/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616634	*MAV061101486	CREDICOOP	191	270	2662	07/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	1055740,73
Ch Dif No Garantizado	2616635	*MAV061101487	CREDICOOP	191	270	2662	07/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	1055740,73
Ch Dif No Garantizado	2616636	*MAV061101488	CREDICOOP	191	270	2662	07/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	1055740,73
Ch Dif No Garantizado	2616637	*MAV061101489	CREDICOOP	191	270	2662	07/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	1055740,73
Ch Dif No Garantizado	2616638	*MAV061101490	CREDICOOP	191	270	2662	07/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	1055740,73
Ch Dif No Garantizado	2616665	*MAV061101491	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	10104745,00
Ch Dif No Garantizado	2616907	*MAV061101492	SANTANDER	072	196	1425	08/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	11672727,55
Ch Dif No Garantizado	2616908	*MAV061101493	SANTANDER	072	196	1425	08/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	11672727,55
Ch Dif No Garantizado	2617189	*MAV061101494	FRANCES	017	491	1003	07/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	23383174,43
Ch Dif Garantizado	2617217	*MAV061101495	GALICIA	007	156	6500	06/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	8743937,07
Ch Dif Garantizado	2617218	*MAV061101496	FRANCES	017	90	7600	11/09/2026	06/11/2026	48hs	\$	763150,00
Ch Dif Garantizado	2617219	*MAV061101497	CREDICOOP	191	39	1133	02/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	5068009,42



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2617251	*MAV061101498	NACION	011	429	3500	08/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	7000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617381	*MAV061101499	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	430104817,93
Ch Dif No Garantizado	2617465	*MAV061101500	CORDOBA	020	917	5000	08/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	2573928,03
Ch Dif No Garantizado	2617478	*MAV061101501	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	4413018,00
Ch Dif No Garantizado	2617570	*MAV061101502	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	06/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617984	*MAV061101503	GALICIA	007	96	1714	28/08/2026	06/11/2026	48hs	\$	182987488,25
Ch Dif No Garantizado	2618012	*MAV061101504	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	06/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif No Garantizado	2616737	*MAV061201210	NACION	011	109	5186	10/09/2026	06/12/2026	48hs	\$	2666356,50
Ch Dif No Garantizado	2617455	*MAV061201211	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	06/12/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616293	*MAV070101008	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	07/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616284	*MAV070101009	BAPRO	014	94	1752	06/10/2026	07/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617091	*MAV0710101010	SANTANDER	072	141	6000	08/10/2026	07/01/2027	48hs	\$	350000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617155	*MAV070101011	MACRO	285	127	4400	08/10/2026	07/01/2027	48hs	\$	111500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617571	*MAV070101012	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	07/01/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617872	*MAV070101013	GALICIA	007	346	9410	08/10/2026	07/01/2027	48hs	\$	30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616044	*MAV070201085	SANTANDER	072	150	4600	07/10/2026	07/02/2027	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616165	*MAV071101610	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	07/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616241	*MAV071101611	PATAGONIA	034	47	1706	08/10/2026	07/11/2026	48hs	\$	3100000,00
Ch Dif No Garantizado	2616903	*MAV071101612	MACRO	285	740	2189	07/09/2026	07/11/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616979	*MAV071101613	GALICIA	007	168	3382	21/09/2026	07/11/2026	48hs	\$	2500000,00
Ch Dif Garantizado	2617220	*MAV071101614	GALICIA	007	185	1828	28/09/2026	07/11/2026	48hs	\$	2662000,00
Ch Dif Garantizado	2617221	*MAV071101615	CREDICOOP	191	38	1708	05/10/2026	07/11/2026	48hs	\$	713343,40
Ch Dif Garantizado	2617222	*MAV071101616	MACRO	285	795	2000	24/08/2026	07/11/2026	48hs	\$	1500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617238	*MAV071201617	CREDICOOP	191	253	4700	08/10/2026	07/11/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617239	*MAV071101618	MACRO	285	134	4700	08/10/2026	07/11/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617593	*MAV071101619	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	07/11/2026	48hs	\$	67000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617594	*MAV071101620	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	07/11/2026	48hs	\$	67000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615902	*MAV071201035	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616186	*MAV071201036	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616215	*MAV071201037	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	100000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616294	*MAV071201038	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616751	*MAV071201039	NEUQUEN	097	41	8305	07/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	376521,24
Ch Dif No Garantizado	2616904	*MAV071201040	CMF	319	1	1106	01/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	120000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617170	*MAV071201041	MACRO	285	306	5001	07/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	2500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617354	*MAV071201042	FRANCES	017	492	1003	08/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	250000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617421	*MAV071201043	GALICIA	007	46	1870	01/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	8000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617572	*MAV071201044	GALICIA	007	352	5732	08/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	2200000,00
Ch Dif Garantizado	2617601	*MAV071201045	GALICIA	007	220	2008	28/09/2026	07/12/2026	48hs	\$	19140400,26
Ch Dif No Garantizado	2617648	*MAV071201046	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	07/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616187	*MAV080101255	NEUQUEN	097	37	8300	23/09/2026	08/01/2027	48hs	\$	6655977,68
Ch Dif No Garantizado	2617092	*MAV080101256	SANTANDER	072	141	6000	08/10/2026	08/01/2027	48hs	\$	350000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617550	*MAV080101257	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	08/01/2027	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618193	*MAV080101258	GALICIA	007	40	1870	06/10/2026	08/01/2027	48hs	\$	4077119,64
Ch Dif No Garantizado	2615929	*MAV081101315	GALICIA	007	28	1440	01/10/2026	08/11/2026	48hs	\$	23401136,25
Ch Dif No Garantizado	2616129	*MAV081101316	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	08/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616347	*MAV081101317	GALICIA	007	28	1440	24/08/2026	08/11/2026	48hs	\$	7557444,18
Ch Dif No Garantizado	2616379	*MAV081101318	GALICIA	007	138	5000	08/10/2026	08/11/2026	48hs	\$	150000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616600	*MAV081101319	FRANCES	017	299	9410	08/10/2026	08/11/2026	48hs	\$	13000000,00
Ch Dif Garantizado	2617223	*MAV081101320	SANTA FE	330	2	2000	06/10/2026	08/11/2026	48hs	\$	3287080,85
Ch Dif No Garantizado	2617479	*MAV081101321	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	08/11/2026	48hs	\$	4413018,00
Ch Dif No Garantizado	2617573	*MAV081101322	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	08/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615903	*MAV081200759	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	08/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2615904	*MAV081200760	GALICIA	007	14	1408	29/09/2026	08/12/2026	48hs	\$	1973664,00
Ch Dif Garantizado	2616541	*MAV081200761	NACION	011	524	9100	15/09/2026	08/12/2026	48hs	\$	1250000,00
Ch Dif No Garantizado	2616732	*MAV081200762	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	08/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2617032	*MAV081200763	SANTANDER	072	185	3200	08/10/2026	08/12/2026	48hs	\$	300000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617059	*MAV081200764	SANTANDER	072	42	1003	08/10/2026	08/12/2026	48hs	\$	500000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617158	*MAV081200765	NACION	011	178	2650	06/10/2026	08/12/2026	48hs	\$	8500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617456	*MAV081200766	NACION	011	31	1832	06/10/2026	08/12/2026	48hs	\$	3790325,00
Ch Dif No Garantizado	2618090	*MAV081200767	CMF	319	1	1106	08/10/2026	08/12/2026	48hs	\$	400000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617782	*MAV090101231	CREDICOOP	191	5	1752	06/10/2026	09/01/2027	48hs	\$	30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618188	*MAV090101232	SANTANDER	072	358	5570	07/10/2026	09/01/2027	48hs	\$	738117,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2616166	*MAV091101338	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616243	*MAV091101339	SANTANDER	072	159	5800	10/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	660000,00
Ch Dif No Garantizado	2616460	*MAV091101340	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616461	*MAV091101341	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616462	*MAV091101342	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616463	*MAV091101343	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616464	*MAV091101344	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616465	*MAV091101345	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616466	*MAV091101346	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616467	*MAV091101347	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616468	*MAV091101348	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616592	*MAV091101349	BANCO DINO S.A.	448	1	5000	17/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	375608,07
Ch Dif No Garantizado	2616469	*MAV091101350	MACRO	285	42	3400	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616980	*MAV091101351	GALICIA	007	106	7500	07/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	6100000,00
Ch Dif No Garantizado	2617156	*MAV091101352	GALICIA	007	367	1629	07/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	4380000,00
Ch Dif No Garantizado	2617157	*MAV091101353	GALICIA	007	367	1629	07/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	4380000,00
Ch Dif No Garantizado	2617171	*MAV091101354	NEUQUEN	097	26	8300	06/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif Garantizado	2617205	*MAV091101355	GALICIA	007	97	6000	17/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	3532500,00
Ch Dif Garantizado	2617206	*MAV091101356	ICBC	015	94	2804	16/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	2500000,00
Ch Dif Garantizado	2617207	*MAV091101357	NEUQUEN	097	26	8300	02/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	528891,00
Ch Dif Garantizado	2617208	*MAV091101358	GALICIA	007	253	5507	30/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	2652474,72
Ch Dif Garantizado	2617224	*MAV091101359	BAPRO	014	388	7603	09/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	1630477,26
Ch Dif Garantizado	2617225	*MAV091101360	GALICIA	007	88	1406	31/08/2026	09/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif Garantizado	2617226	*MAV091101361	COMERCIO	432	1	1041	14/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif Garantizado	2617227	*MAV091101362	FRANCES	017	94	7600	10/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	514995,00
Ch Dif Garantizado	2617228	*MAV091101363	FRANCES	017	117	1205	09/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	1400000,00
Ch Dif Garantizado	2617229	*MAV091101364	COMERCIO	432	1	1041	14/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif Garantizado	2617230	*MAV091101365	ICBC	015	126	1629	06/08/2026	09/11/2026	48hs	\$	4622408,00
Ch Dif Garantizado	2617231	*MAV091101366	ICBC	015	44	1708	14/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617444	*MAV091101367	SANTANDER	072	481	1765	17/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	10067247,45
Ch Dif No Garantizado	2617466	*MAV091101368	BICA	426	5	3000	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	8000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617567	*MAV091101369	GALICIA	007	352	5732	08/10/2026	09/11/2026	48hs	\$	2200000,00
Ch Dif No Garantizado	2618013	*MAV091101370	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif No Garantizado	2618229	*MAV091101371	CIUDAD	029	111	1313	10/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	47503591,06
Ch Dif No Garantizado	2618230	*MAV091101372	CIUDAD	029	111	1313	10/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	47503591,12
Ch Dif No Garantizado	2618231	*MAV091101373	CIUDAD	029	111	1313	10/09/2026	09/11/2026	48hs	\$	47503591,06
Ch Dif No Garantizado	2615905	*MAV091201703	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616062	*MAV091201704	GALICIA	007	175	1038	08/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616189	*MAV091201705	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616580	*MAV091201706	MACRO	285	329	1406	08/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	75000000,00
Ch Dif Garantizado	2616542	*MAV091201707	SANTANDER	072	13	1900	01/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	735714,00
Ch Dif No Garantizado	2616601	*MAV091201708	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	3481566,04
Ch Dif No Garantizado	2616653	*MAV091201709	SUPERVIL.	027	100	1003	08/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	6250000,00
Ch Dif No Garantizado	2616714	*MAV091201710	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2616839	*MAV091201711	FRANCES	017	325	1629	08/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617159	*MAV091201712	ICBC	015	191	2400	05/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617457	*MAV091201713	MACRO	285	674	1408	04/09/2026	09/12/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617458	*MAV091201714	ICBC	015	126	1629	29/09/2026	09/12/2026	48hs	\$	4714002,00
Ch Dif No Garantizado	2617459	*MAV091201715	FRANCES	017	133	1629	31/08/2026	09/12/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617649	*MAV091201716	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617873	*MAV091201717	GALICIA	007	346	9410	08/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618091	*MAV091201718	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	09/12/2026	48hs	\$	8035300,77
Ch Dif No Garantizado	2618092	*MAV091201719	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	09/12/2026	48hs	\$	8035300,77
Ch Dif No Garantizado	2618093	*MAV091201720	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	09/12/2026	48hs	\$	8035300,77
Ch Dif No Garantizado	2618135	*MAV091201721	SUPERVIL.	027	61	1428	08/10/2026	09/12/2026	48hs	\$	100000000,00
Ch Dif Garantizado	2616092	*MAV100201681	GALICIA	007	111	2300	08/10/2026	10/02/2027	48hs	\$	90000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616762	*MAV100201682	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	10/02/2027	48hs	\$	1028133,63
Ch Dif No Garantizado	2617728	*MAV100201683	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	10/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617729	*MAV100201684	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	10/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2617730	*MAV100201685	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	10/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif Garantizado	2615930	*MAV101102246	BRUBANK	143	1	1638	25/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	12000000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
			S.A.U.								
Ch Dif No Garantizado	2616130	*MAV101102247	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616235	*MAV101102248	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	63375397,60
Ch Dif No Garantizado	2616246	*MAV101102249	CORDOBA	020	425	5856	08/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616543	*MAV101102250	GALICIA	007	66	1425	08/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif Garantizado	2616544	*MAV101102251	SANTANDER	072	282	5702	06/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	1830435,47
Ch Dif No Garantizado	2616619	*MAV101102252	BANCO DINO S.A.	448	1	5000	01/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	5611083,17
Ch Dif No Garantizado	2616602	*MAV101102253	FRANCES	017	141	1107	07/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	5852286,00
Ch Dif No Garantizado	2616938	*MAV101102254	PATAGONIA	034	53	8000	18/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	5032240,16
Ch Dif No Garantizado	2616939	*MAV101102255	NACION	011	356	5500	29/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	14280000,00
Ch Dif Garantizado	2617209	*MAV101102256	BAPRO	014	95	1676	02/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif Garantizado	2617201	*MAV101102257	FRANCES	017	133	1629	17/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	2500000,00
Ch Dif Garantizado	2617210	*MAV101102258	COMERCIO	432	1	1041	03/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif Garantizado	2617211	*MAV101102259	SANTANDER	072	178	6700	01/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617248	*MAV101102260	NACION	011	429	3500	08/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	8000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617445	*MAV101102261	GALICIA	007	133	1425	06/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617446	*MAV101102262	GALICIA	007	999	1038	28/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	62475675,81
Ch Dif No Garantizado	2617480	*MAV101102263	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	4413018,00
Ch Dif No Garantizado	2617574	*MAV101102264	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	10/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617575	*MAV101102265	SANTANDER	072	41	1832	30/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	3500000,00
Ch Dif No Garantizado	2618014	*MAV101102266	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	10/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif No Garantizado	2615906	*MAV101201833	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616207	*MAV101201834	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616310	*MAV101201835	CIUDAD	029	18	1406	02/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	4000000,00
Ch Dif Garantizado	2616545	*MAV101201836	SANTANDER	072	24	1250	06/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	167885,00
Ch Dif No Garantizado	2616644	*MAV101201837	FRANCES	017	289	5850	29/09/2026	10/12/2026	48hs	\$	4867830,00
Ch Dif No Garantizado	2616645	*MAV101201838	SUPERVIL.	027	100	1003	08/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	6250000,00
Ch Dif No Garantizado	2616715	*MAV101201839	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2616749	*MAV101201840	CORDOBA	020	331	5986	08/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	8500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616836	*MAV101201841	FRANCES	017	325	1629	08/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	55000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616896	*MAV101201842	BAPRO	014	360	2705	08/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617106	*MAV101201843	MACRO	285	761	2000	08/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	100000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617279	*MAV101201844	BIND	322	1	1059	08/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617366	*MAV101201845	FRANCES	017	72	5400	07/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617367	*MAV101201846	FRANCES	017	72	5400	07/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617368	*MAV101201847	FRANCES	017	72	5400	07/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617650	*MAV101201848	NACION	011	217	5847	06/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2618067	*MAV101201849	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618071	*MAV101201850	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618072	*MAV101201851	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618073	*MAV101201852	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618074	*MAV101201853	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618075	*MAV101201854	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618094	*MAV101201855	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618095	*MAV101201856	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618096	*MAV101201857	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,76
Ch Dif No Garantizado	2618097	*MAV101201858	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	10/12/2026	48hs	\$	3616982,71
Ch Dif No Garantizado	2616247	*MAV110101059	GALICIA	007	374	4107	18/03/2026	11/01/2027	48hs	\$	1265736,00
Ch Dif No Garantizado	2616306	*MAV110101060	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	11/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616307	*MAV110101061	BAPRO	014	94	1752	06/10/2026	11/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2618189	*MAV110101062	SANTANDER	072	707	5402	06/10/2026	11/01/2027	48hs	\$	459026,00
Ch Dif Garantizado	2616072	*MAV110201026	FRANCES	017	275	5900	07/10/2026	11/02/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616763	*MAV110201027	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	11/02/2027	48hs	\$	1028133,63
Ch Dif No Garantizado	2617731	*MAV110201028	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	11/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617732	*MAV110201029	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	11/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2617733	*MAV110201030	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	11/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2616067	*MAV1111010719	GALICIA	007	999	1038	07/10/2026	11/11/2026	48hs	\$	1766127,56
Ch Dif No Garantizado	2616167	*MAV1111010720	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	11/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616200	*MAV1111010721	SUPERVIL.	027	65	4000	07/10/2026	11/11/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616225	*MAV1111010722	ICBC	015	157	1640	08/10/2026	11/11/2026	48hs	\$	5821000,00
Ch Dif No Garantizado	2616236	*MAV1111010723	SANTANDER	072	229	5502	06/10/2026	11/11/2026	48hs	\$	7665258,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2616603	*MAV111101724	MACRO	285	329	1406	08/10/2026	11/11/2026	48hs	\$	75000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616797	*MAV111101725	SUPERVIL.	027	34	5500	08/10/2026	11/11/2026	48hs	\$	2100000,00
Ch Dif No Garantizado	2618190	*MAV111101726	SANTANDER	072	707	5402	06/10/2026	11/11/2026	48hs	\$	459026,00
Ch Dif No Garantizado	2615907	*MAV111201495	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616190	*MAV111201496	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616641	*MAV111201497	SANTANDER	072	282	5702	08/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	1036970,00
Ch Dif No Garantizado	2616657	*MAV111201498	SUPERVIL.	027	100	1003	08/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616716	*MAV111201499	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2616837	*MAV111201500	FRANCES	017	325	1629	08/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	55000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617013	*MAV111201501	MACRO	285	679	4200	06/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	3900000,00
Ch Dif No Garantizado	2617107	*MAV111201502	MACRO	285	761	2000	08/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	100000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617280	*MAV111201503	BIND	322	1	1059	08/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617651	*MAV111201504	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617652	*MAV111201505	NACION	011	217	5847	06/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2617974	*MAV111201506	GALICIA	007	245	1430	08/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	52000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618191	*MAV111201507	SANTANDER	072	707	5402	06/10/2026	11/12/2026	48hs	\$	459026,00
Ch Dif No Garantizado	2617576	*MAV120101644	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	12/01/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617625	*MAV120101645	MACRO	285	140	4000	08/10/2026	12/01/2027	48hs	\$	140000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616248	*MAV120201228	GALICIA	007	374	4107	18/03/2026	12/02/2027	48hs	\$	2615000,36
Ch Dif No Garantizado	2616639	*MAV120201229	GALICIA	007	76	5000	01/10/2026	12/02/2027	48hs	\$	14503114,28
Ch Dif No Garantizado	2616764	*MAV120201230	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	12/02/2027	48hs	\$	1028133,63
Ch Dif No Garantizado	2617566	*MAV120201231	GALICIA	007	76	5000	01/10/2026	12/02/2027	48hs	\$	13807914,72
Ch Dif No Garantizado	2617734	*MAV120201232	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	12/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617735	*MAV120201233	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	12/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2617736	*MAV120201234	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	12/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2616093	*MAV120301369	NACION	011	468	2146	29/09/2026	12/03/2027	48hs	\$	39500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617033	*MAV120301370	SAN JUAN	045	500	5400	08/10/2026	12/03/2027	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616131	*MAV121101708	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	12/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616201	*MAV121101709	SUPERVIL.	027	65	4000	07/10/2026	12/11/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616226	*MAV121101710	ICBC	015	157	1640	08/10/2026	12/11/2026	48hs	\$	6347000,00
Ch Dif No Garantizado	2616227	*MAV121101711	ICBC	015	157	1640	08/10/2026	12/11/2026	48hs	\$	6347000,00
Ch Dif No Garantizado	2617093	*MAV121101712	GALICIA	007	199	5009	08/10/2026	12/11/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif Garantizado	2617212	*MAV121101713	SANTANDER	072	514	1629	22/09/2026	12/11/2026	48hs	\$	2500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617577	*MAV121101714	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	12/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618015	*MAV121101715	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	12/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif Garantizado	2616024	*MAV121201723	GALICIA	007	76	5000	07/10/2026	12/12/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616132	*MAV121201724	SANTANDER	072	15	1408	07/10/2026	12/12/2026	48hs	\$	430025,92
Ch Dif No Garantizado	2616208	*MAV121201725	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	12/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616750	*MAV121201726	CORDOBA	020	331	5986	08/10/2026	12/12/2026	48hs	\$	8500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616752	*MAV121201727	SANTANDER	072	88	1662	07/10/2026	12/12/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617160	*MAV121201728	NACION	011	698	2812	01/10/2026	12/12/2026	48hs	\$	1598707,00
Ch Dif No Garantizado	2616094	*MAV130101335	NACION	011	468	2146	29/09/2026	13/01/2027	48hs	\$	18000000,00
Ch Dif Garantizado	2616095	*MAV130101336	GALICIA	007	111	2300	08/10/2026	13/01/2027	48hs	\$	90000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616295	*MAV130101337	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	13/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616285	*MAV130101338	BAPRO	014	94	1752	06/10/2026	13/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617447	*MAV130101339	MACRO	285	761	2000	08/10/2026	13/01/2027	48hs	\$	100000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617626	*MAV130101340	MACRO	285	140	4000	08/10/2026	13/01/2027	48hs	\$	140000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615908	*MAV131101590	SANTANDER	072	216	5021	29/09/2026	13/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616168	*MAV131101591	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616169	*MAV131101592	MACRO	285	366	3080	07/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	753873343,75
Ch Dif No Garantizado	2616202	*MAV131101593	SUPERVIL.	027	65	4000	07/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616228	*MAV131101594	ICBC	015	157	1640	08/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	6347000,00
Ch Dif No Garantizado	2616229	*MAV131101595	SUPERVIL.	027	45	1426	02/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	18000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616230	*MAV131101596	ICBC	015	157	1640	08/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	6347000,00
Ch Dif No Garantizado	2616753	*MAV131101597	MACRO	285	665	8300	07/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	8326639,95
Ch Dif No Garantizado	2616798	*MAV131101598	SUPERVIL.	027	34	5500	08/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616981	*MAV131101599	GALICIA	007	106	7500	07/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	6200000,00
Ch Dif No Garantizado	2617235	*MAV131101600	NEUQUEN	097	11	8300	08/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	7200000,00
Ch Dif No Garantizado	2617237	*MAV131101601	SANTANDER	072	69	4000	25/09/2026	13/11/2026	48hs	\$	13679511,90
Ch Dif No Garantizado	2617369	*MAV131101602	GALICIA	007	28	1440	08/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	23562118,75
Ch Dif No Garantizado	2617382	*MAV131101603	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	57952240,00
Ch Dif No Garantizado	2617481	*MAV131101604	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	13/11/2026	48hs	\$	4413018,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2617986	*MAV131101605	GALICIA	007	96	1714	09/09/2026	13/11/2026	48hs	\$	67601062,09
Ch Dif No Garantizado	2618016	*MAV131101606	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	13/11/2026	48hs	\$	54357750,00
Ch Dif No Garantizado	2616191	*MAV131201236	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	13/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617014	*MAV131201237	MACRO	285	324	5001	08/10/2026	13/12/2026	48hs	\$	3683007,00
Ch Dif No Garantizado	2617653	*MAV131201238	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	13/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617654	*MAV131201239	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	13/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615968	*MAV140101290	CREDICOOP	191	494	5800	07/10/2026	14/01/2027	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616308	*MAV140101291	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	14/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617578	*MAV140101292	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	14/01/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617627	*MAV140101293	MACRO	285	140	4000	08/10/2026	14/01/2027	48hs	\$	141000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616096	*MAV140401425	NACION	011	468	2146	29/09/2026	14/04/2027	48hs	\$	39500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616097	*MAV140501316	NACION	011	456	6339	08/10/2026	14/05/2027	48hs	\$	5372000,00
Ch Dif No Garantizado	2616098	*MAV140601268	NACION	011	456	6339	08/10/2026	14/06/2027	48hs	\$	5372000,00
Ch Dif No Garantizado	2616133	*MAV141101698	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	14/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616170	*MAV141101699	SANTANDER	072	15	1408	07/10/2026	14/11/2026	48hs	\$	430000,00
Ch Dif No Garantizado	2616546	*MAV141101700	FRANCES	017	81	2000	03/10/2026	14/11/2026	48hs	\$	1215000,00
Ch Dif No Garantizado	2617579	*MAV141101701	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	14/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616171	*MAV141201381	CREDICOOP	191	50	1440	07/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	124000,00
Ch Dif No Garantizado	2616311	*MAV141201382	CIUDAD	029	18	1406	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif Garantizado	2616547	*MAV141201383	GALICIA	007	274	5850	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	546688,18
Ch Dif No Garantizado	2616581	*MAV141201384	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	3306461,90
Ch Dif Garantizado	2616548	*MAV141201385	SANTANDER	072	24	1250	06/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	167737,36
Ch Dif No Garantizado	2616640	*MAV141201386	GALICIA	007	76	5000	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	2272218,53
Ch Dif No Garantizado	2616658	*MAV141201387	SUPERVIL.	027	100	1003	08/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616788	*MAV141201388	GALICIA	007	76	5000	03/08/2026	14/12/2026	48hs	\$	13403599,21
Ch Dif No Garantizado	2616840	*MAV141201389	HIPOTEC.	044	27	2000	16/09/2026	14/12/2026	48hs	\$	32583863,44
Ch Dif No Garantizado	2617015	*MAV141201390	MACRO	285	679	4200	06/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	3910404,00
Ch Dif No Garantizado	2617900	*MAV141201391	MACRO	285	768	2659	29/09/2026	14/12/2026	48hs	\$	5358697,50
Ch Dif No Garantizado	2618049	*MAV141201392	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618050	*MAV141201393	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618051	*MAV141201394	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618055	*MAV141201395	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618052	*MAV141201396	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618057	*MAV141201397	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618058	*MAV141201398	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618059	*MAV141201399	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618060	*MAV141201400	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,40
Ch Dif No Garantizado	2618068	*MAV141201401	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	14/12/2026	48hs	\$	9761097,41
Ch Dif No Garantizado	2615909	*MAV150101748	GALICIA	007	124	1754	07/10/2026	15/01/2027	48hs	\$	12000000,00
Ch Dif Garantizado	2616073	*MAV150101749	FRANCES	017	275	5900	07/10/2026	15/01/2027	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616296	*MAV150101750	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	15/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2618179	*MAV150101751	BAPRO	014	397	7613	14/04/2026	15/01/2027	48hs	\$	1243125,00
Ch Dif No Garantizado	2616765	*MAV150201172	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	15/02/2027	48hs	\$	1028133,63
Ch Dif No Garantizado	2617737	*MAV150201173	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	15/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617738	*MAV150201174	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	15/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2617739	*MAV150201175	SUPERVIL.	027	100	1003	25/09/2026	15/02/2027	48hs	\$	13793896,60
Ch Dif No Garantizado	2615875	*MAV151002243	GALICIA	007	176	5800	10/07/2026	15/10/2026	48hs	\$	9100000,00
Ch Dif No Garantizado	2615931	*MAV151002244	GALICIA	007	355	5021	25/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	975938,66
Ch Dif No Garantizado	2615932	*MAV151002245	CORDOBA	020	925	5000	22/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	2689285,16
Ch Dif No Garantizado	2615952	*MAV151002246	ICBC	015	66	5009	07/10/2026	15/10/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615998	*MAV151002247	SUPERVIL.	027	66	5500	29/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	4126641,00
Ch Dif No Garantizado	2616070	*MAV151002248	SANTANDER	072	264	4700	08/07/2026	15/10/2026	48hs	\$	323181,00
Ch Dif No Garantizado	2616074	*MAV151002249	ICBC	015	150	1629	18/07/2026	15/10/2026	48hs	\$	1320662,00
Ch Dif No Garantizado	2616075	*MAV151002250	BAPRO	014	320	6720	16/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	801042,00
Ch Dif No Garantizado	2616076	*MAV151002251	FRANCES	017	77	7000	17/07/2026	15/10/2026	48hs	\$	1054175,00
Ch Dif No Garantizado	2616077	*MAV151002252	MACRO	285	140	4000	16/07/2026	15/10/2026	48hs	\$	963800,00
Ch Dif No Garantizado	2616078	*MAV151002253	GALICIA	007	213	5406	17/07/2026	15/10/2026	48hs	\$	1229548,00
Ch Dif No Garantizado	2616079	*MAV151002254	SANTANDER	072	43	1878	17/07/2026	15/10/2026	48hs	\$	649590,00
Ch Dif No Garantizado	2616099	*MAV151002255	GALICIA	007	173	4400	07/10/2026	15/10/2026	48hs	\$	17269108,43
Ch Dif No Garantizado	2616267	*MAV151002256	GALICIA	007	121	4200	27/08/2026	15/10/2026	48hs	\$	15800000,00
Ch Dif No Garantizado	2616323	*MAV151002257	GALICIA	007	96	1714	02/10/2026	15/10/2026	48hs	\$	1880022,94
Ch Dif No Garantizado	2616549	*MAV151002258	MACRO	285	461	1036	05/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	7691160,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2616582	*MAV151002259	GALICIA	007	28	1440	22/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	1628835,38
Ch Dif No Garantizado	2616550	*MAV151002260	GALICIA	007	159	1427	10/08/2026	15/10/2026	48hs	\$	9167931,44
Ch Dif No Garantizado	2616604	*MAV151002261	FRANCES	017	456	1440	24/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	9195495,33
Ch Dif No Garantizado	2616605	*MAV151002262	CREDICOOP	191	233	1852	24/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	8059689,64
Ch Dif No Garantizado	2616606	*MAV151002263	MACRO	285	124	4449	07/08/2026	15/10/2026	48hs	\$	9500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616646	*MAV151002264	GALICIA	007	28	1440	04/09/2026	15/10/2026	48hs	\$	14682082,81
Ch Dif No Garantizado	2617016	*MAV151002265	GALICIA	007	105	7000	05/10/2026	15/10/2026	48hs	\$	7308917,00
Ch Dif No Garantizado	2617052	*MAV151002266	SANTANDER	072	0	1036	25/08/2026	15/10/2026	48hs	\$	405927545,66
Ch Dif No Garantizado	2617060	*MAV151002267	MACRO	285	140	4000	01/10/2026	15/10/2026	48hs	\$	12423754,94
Ch Dif No Garantizado	2617061	*MAV151002268	SANTANDER	072	0	1036	11/08/2026	15/10/2026	48hs	\$	16800242,50
Ch Dif No Garantizado	2617062	*MAV151002269	CREDICOOP	191	39	1133	06/10/2026	15/10/2026	48hs	\$	36373504,01
Ch Dif No Garantizado	2617874	*MAV151002270	MACRO	285	418	5730	07/10/2026	15/10/2026	48hs	\$	431325,30
Ch Dif No Garantizado	2616134	*MAV151101805	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	15/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616629	*MAV151101806	FRANCES	017	492	1003	07/10/2026	15/11/2026	48hs	\$	11830114,12
Ch Dif No Garantizado	2615910	*MAV151202096	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif Garantizado	2615933	*MAV151202097	COMERCIO	432	1	1041	08/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	60000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616151	*MAV151202098	CREDICOOP	191	50	1440	07/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	124000,00
Ch Dif No Garantizado	2616152	*MAV151202099	NACION	011	556	5963	08/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616192	*MAV151202100	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616209	*MAV151202101	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616297	*MAV151202102	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616659	*MAV151202103	SUPERVIL.	027	100	1003	08/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616717	*MAV151202104	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2616982	*MAV151202105	GALICIA	007	999	1038	01/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	534403297,41
Ch Dif No Garantizado	2617161	*MAV151202106	CORDOBA	020	317	2686	06/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	4000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617655	*MAV151202107	NACION	011	217	5847	06/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2617656	*MAV151202108	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618185	*MAV151202109	GALICIA	007	95	1604	08/10/2026	15/12/2026	48hs	\$	30864250,00
Ch Dif No Garantizado	2616766	*MAV160201191	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	16/02/2027	48hs	\$	1028133,59
Ch Dif No Garantizado	2617702	*MAV160201192	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	16/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617740	*MAV160201193	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	16/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2615934	*MAV161001980	CHUBUT	083	2	9200	28/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	18025790,80
Ch Dif Garantizado	2616100	*MAV161001981	CORDOBA	020	370	5841	21/08/2026	16/10/2026	48hs	\$	800000,00
Ch Dif Garantizado	2616135	*MAV161001982	STA.CRUZ	086	20	9303	07/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	10211111,76
Ch Dif No Garantizado	2616172	*MAV161001983	SANTANDER	072	0	1036	28/07/2026	16/10/2026	48hs	\$	157918888,73
Ch Dif No Garantizado	2616268	*MAV161001984	GALICIA	007	121	4200	27/08/2026	16/10/2026	48hs	\$	15882023,80
Ch Dif Garantizado	2616426	*MAV161001985	MACRO	285	209	4609	22/08/2026	16/10/2026	48hs	\$	4700000,00
Ch Dif Garantizado	2616427	*MAV161001986	GALICIA	007	999	1038	08/07/2026	16/10/2026	48hs	\$	22579114,57
Ch Dif Garantizado	2616428	*MAV161001987	NACION	011	315	5567	15/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	1035200,00
Ch Dif Garantizado	2616429	*MAV161001988	MACRO	285	459	1879	16/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	6598238,76
Ch Dif Garantizado	2616430	*MAV161001989	MACRO	285	323	5003	02/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	3883352,40
Ch Dif Garantizado	2616501	*MAV161001990	MACRO	285	573	5500	23/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	139318,78
Ch Dif Garantizado	2616502	*MAV161001991	CREDICOOP	191	130	8000	24/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	5403778,03
Ch Dif Garantizado	2616503	*MAV161001992	GALICIA	007	41	1640	16/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	1195438,00
Ch Dif Garantizado	2616504	*MAV161001993	GALICIA	007	129	8300	04/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	3811685,13
Ch Dif Garantizado	2616505	*MAV161001994	BAPRO	014	469	8103	03/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	2235503,89
Ch Dif No Garantizado	2616583	*MAV161001995	CREDICOOP	191	134	8138	13/08/2026	16/10/2026	48hs	\$	725000,00
Ch Dif Garantizado	2616506	*MAV161001996	SANTANDER	072	361	5501	17/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	860656,15
Ch Dif Garantizado	2616507	*MAV161001997	CREDICOOP	191	168	8309	02/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	44983390,86
Ch Dif Garantizado	2616508	*MAV161001998	CREDICOOP	191	343	3561	07/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	362730,17
Ch Dif Garantizado	2616470	*MAV161001999	GALICIA	007	131	4400	21/08/2026	16/10/2026	48hs	\$	8836706,25
Ch Dif No Garantizado	2616584	*MAV161002000	CITI	016	0	1036	09/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	30256677,63
Ch Dif Garantizado	2616471	*MAV161002001	GALICIA	007	172	1900	11/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	2266752,00
Ch Dif Garantizado	2616509	*MAV161002002	CREDICOOP	191	100	5000	07/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	940880,80
Ch Dif Garantizado	2616510	*MAV161002003	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	390376,35
Ch Dif Garantizado	2616472	*MAV161002004	MACRO	285	573	5500	31/08/2026	16/10/2026	48hs	\$	4500060,77
Ch Dif No Garantizado	2616551	*MAV161002005	SANTANDER	072	501	1888	10/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	9542051,59
Ch Dif No Garantizado	2616585	*MAV161002006	SANTANDER	072	199	5009	14/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	282287,72
Ch Dif Garantizado	2616511	*MAV161002007	MACRO	285	573	5500	16/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	2584981,18
Ch Dif No Garantizado	2616552	*MAV161002008	MACRO	285	887	5940	18/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	6939511,00
Ch Dif Garantizado	2616512	*MAV161002009	GALICIA	007	73	5008	02/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	108489,00
Ch Dif No Garantizado	2616553	*MAV161002010	CREDICOOP	191	56	1650	21/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	7240933,20



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	2616513	*MAV161002011	GALICIA	007	106	7500	22/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	2045861,02
Ch Dif Garantizado	2616514	*MAV161002012	CREDICOOP	191	108	5515	25/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	672382,13
Ch Dif No Garantizado	2616554	*MAV161002013	NACION	011	120	2434	18/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	8603795,10
Ch Dif Garantizado	2616515	*MAV161002014	GALICIA	007	138	5000	02/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	118580,00
Ch Dif Garantizado	2616516	*MAV161002015	CREDICOOP	191	113	5519	28/08/2026	16/10/2026	48hs	\$	645110,64
Ch Dif No Garantizado	2616555	*MAV161002016	CREDICOOP	191	233	1852	24/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	9000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616556	*MAV161002017	GALICIA	007	225	5501	24/08/2026	16/10/2026	48hs	\$	7810268,44
Ch Dif Garantizado	2616517	*MAV161002018	GALICIA	007	141	3500	18/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	1016106,77
Ch Dif Garantizado	2616518	*MAV161002019	GALICIA	007	55	1638	06/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	280000,00
Ch Dif Garantizado	2616519	*MAV161002020	MACRO	285	791	2000	25/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	401886,42
Ch Dif Garantizado	2616520	*MAV161002021	GALICIA	007	225	5501	02/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	574650,72
Ch Dif No Garantizado	2616586	*MAV161002022	FRANCES	017	228	9420	07/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	7043426,10
Ch Dif No Garantizado	2616587	*MAV161002023	SANTANDER	072	199	5009	14/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	1572023,61
Ch Dif Garantizado	2616521	*MAV161002024	MACRO	285	782	3300	30/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	1121034,34
Ch Dif Garantizado	2616607	*MAV161002025	MACRO	285	159	4000	21/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	1397094,97
Ch Dif No Garantizado	2617017	*MAV161002026	GALICIA	007	307	6070	30/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	2633558,67
Ch Dif No Garantizado	2617018	*MAV161002027	GALICIA	007	307	6070	30/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	2633558,66
Ch Dif Garantizado	2617019	*MAV161002028	FORMOSA	315	103	3603	21/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	2992200,00
Ch Dif No Garantizado	2617057	*MAV161002029	GALICIA	007	307	6070	30/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	2633558,67
Ch Dif No Garantizado	2617370	*MAV161002030	CREDICOOP	191	15	1437	18/09/2026	16/10/2026	48hs	\$	20345131,66
Ch Dif No Garantizado	2618031	*MAV161002031	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	16/10/2026	48hs	\$	43000180,00
Ch Dif No Garantizado	2616173	*MAV161101456	GALICIA	007	46	1870	07/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	328757,97
Ch Dif No Garantizado	2616203	*MAV161101457	SUPERVIL.	027	65	4000	07/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	2322486,67
Ch Dif No Garantizado	2616231	*MAV161101458	ICBC	015	157	1640	08/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	6347000,00
Ch Dif No Garantizado	2616232	*MAV161101459	SUPERVIL.	027	45	1426	02/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	18000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616233	*MAV161101460	ICBC	015	157	1640	08/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	6352750,00
Ch Dif No Garantizado	2616281	*MAV161101461	CITI	016	0	1036	11/09/2026	16/11/2026	48hs	\$	35376164,20
Ch Dif No Garantizado	2616324	*MAV161101462	CITI	016	0	1036	28/08/2026	16/11/2026	48hs	\$	660380883,66
Ch Dif No Garantizado	2616325	*MAV161101463	CITI	016	0	1036	04/09/2026	16/11/2026	48hs	\$	644027723,23
Ch Dif No Garantizado	2616326	*MAV161101464	CITI	016	0	1036	28/08/2026	16/11/2026	48hs	\$	207272304,47
Ch Dif No Garantizado	2616327	*MAV161101465	CITI	016	0	1036	28/08/2026	16/11/2026	48hs	\$	168117299,78
Ch Dif Garantizado	2616557	*MAV161101466	NACION	011	373	2421	16/09/2026	16/11/2026	48hs	\$	3323293,50
Ch Dif No Garantizado	2616983	*MAV161101467	FRANCES	017	463	1708	08/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	32000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617281	*MAV161101468	BIND	322	1	1059	08/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617383	*MAV161101469	SUPERVIL.	027	199	5000	08/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	1148900,90
Ch Dif No Garantizado	2617524	*MAV161101470	MACRO	285	100	4400	07/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	7550027,36
Ch Dif No Garantizado	2617580	*MAV161101471	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617691	*MAV161101472	SANTANDER	072	0	1036	08/10/2026	16/11/2026	48hs	\$	45265977,22
Ch Dif No Garantizado	2618017	*MAV161101473	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	16/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif No Garantizado	2616101	*MAV161201484	GALICIA	007	95	1604	07/10/2026	16/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616174	*MAV161201485	CREDICOOP	191	50	1440	07/10/2026	16/12/2026	48hs	\$	124000,00
Ch Dif Garantizado	2616522	*MAV161201486	SANTANDER	072	13	1900	01/10/2026	16/12/2026	48hs	\$	735714,00
Ch Dif No Garantizado	2616660	*MAV161201487	SUPERVIL.	027	100	1003	08/10/2026	16/12/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616718	*MAV161201488	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	16/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2616841	*MAV161201489	GALICIA	007	999	1038	07/10/2026	16/12/2026	48hs	\$	102109648,01
Ch Dif No Garantizado	2616048	*MAV170101270	MACRO	285	795	2000	08/10/2026	17/01/2027	48hs	\$	1605000,00
Ch Dif No Garantizado	2615846	*MAV170201188	SANTANDER	072	208	1425	07/10/2026	17/02/2027	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616767	*MAV170201189	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	17/02/2027	48hs	\$	1028133,63
Ch Dif No Garantizado	2617703	*MAV170201190	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	17/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617741	*MAV170201191	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	17/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2615935	*MAV171001704	MACRO	285	300	5000	01/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	23778720,00
Ch Dif No Garantizado	2615936	*MAV171001705	MACRO	285	300	5000	01/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	21797160,00
Ch Dif No Garantizado	2615937	*MAV171001706	MACRO	285	300	5000	01/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	21801640,00
Ch Dif No Garantizado	2615938	*MAV171001707	MACRO	285	300	5000	01/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	21797160,00
Ch Dif No Garantizado	2616153	*MAV171001708	SANTANDER	072	554	1661	07/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	647425,00
Ch Dif Garantizado	2616409	*MAV171001709	SUPERVIL.	027	285	1678	17/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	1239514,43
Ch Dif Garantizado	2616410	*MAV171001710	FRANCES	017	478	2000	17/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	222876,65
Ch Dif Garantizado	2616411	*MAV171001711	MACRO	285	546	9000	21/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	722201,02
Ch Dif Garantizado	2616412	*MAV171001712	LA PAMPA	093	355	8332	17/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	3668015,66
Ch Dif Garantizado	2616413	*MAV171001713	MACRO	285	369	2200	23/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	133698,00
Ch Dif Garantizado	2616414	*MAV171001714	SANTANDER	072	718	2000	23/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	3280696,99
Ch Dif Garantizado	2616431	*MAV171001715	SUPERVIL.	027	66	5500	17/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	476000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	2616415	*MAV171001716	FRANCES	017	79	2900	10/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	1404446,86
Ch Dif Garantizado	2616432	*MAV171001717	SANTANDER	072	242	5001	01/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	777576,36
Ch Dif Garantizado	2616416	*MAV171001718	SANTA FE	330	42	2508	16/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	230677,99
Ch Dif Garantizado	2616437	*MAV171001719	CREDICOOP	191	437	1900	28/08/2026	17/10/2026	48hs	\$	1500000,00
Ch Dif Garantizado	2616438	*MAV171001720	SANTA FE	330	501	3000	03/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	3540663,51
Ch Dif Garantizado	2616417	*MAV171001721	SANTANDER	072	390	5000	29/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	261049,95
Ch Dif Garantizado	2616473	*MAV171001722	MACRO	285	300	5000	28/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	1315396,37
Ch Dif Garantizado	2616474	*MAV171001723	SANTANDER	072	154	4530	25/08/2026	17/10/2026	48hs	\$	5482799,91
Ch Dif Garantizado	2616475	*MAV171001724	SANTANDER	072	119	1419	28/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	1282556,45
Ch Dif Garantizado	2616476	*MAV171001725	GALICIA	007	81	5500	01/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	1341168,36
Ch Dif Garantizado	2616477	*MAV171001726	MACRO	285	323	5003	05/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	61226,00
Ch Dif Garantizado	2616439	*MAV171001727	CREDICOOP	191	32	1437	14/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	683370,85
Ch Dif Garantizado	2616478	*MAV171001728	GALICIA	007	76	5000	25/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	661976,01
Ch Dif Garantizado	2616479	*MAV171001729	CREDICOOP	191	100	5000	30/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif Garantizado	2616440	*MAV171001730	FRANCES	017	326	1417	18/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	2374840,26
Ch Dif Garantizado	2616480	*MAV171001731	SUPERVIL.	027	110	5881	17/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	657557,00
Ch Dif Garantizado	2616481	*MAV171001732	SANTA FE	330	71	2138	24/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	7391720,69
Ch Dif Garantizado	2616482	*MAV171001733	SANTANDER	072	185	3200	24/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	490880,00
Ch Dif Garantizado	2616483	*MAV171001734	NACION	011	435	5960	28/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	981502,75
Ch Dif Garantizado	2616441	*MAV171001735	GALICIA	007	359	2200	21/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	217666,50
Ch Dif Garantizado	2616484	*MAV171001736	PATAGONIA	034	223	9400	23/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	1049431,66
Ch Dif Garantizado	2616485	*MAV171001737	MACRO	285	867	5900	06/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	2140417,46
Ch Dif Garantizado	2616486	*MAV171001738	SUPERVIL.	027	65	4000	07/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	614841,10
Ch Dif Garantizado	2616442	*MAV171001739	SANTANDER	072	718	2000	16/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	3737878,64
Ch Dif Garantizado	2616487	*MAV171001740	BAPRO	014	305	8000	25/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	54700,76
Ch Dif Garantizado	2616488	*MAV171001741	PATAGONIA	034	210	5400	02/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	767639,12
Ch Dif Garantizado	2616489	*MAV171001742	GALICIA	007	196	5000	25/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	1307530,00
Ch Dif Garantizado	2616443	*MAV171001743	MACRO	285	581	1440	15/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	172122,02
Ch Dif Garantizado	2616490	*MAV171001744	PATAGONIA	034	214	3300	21/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	1444104,91
Ch Dif Garantizado	2616491	*MAV171001745	GALICIA	007	339	1038	09/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	475830,33
Ch Dif Garantizado	2616444	*MAV171001746	SANTANDER	072	463	2919	18/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	32338,51
Ch Dif No Garantizado	2617034	*MAV171001747	ICBC	015	224	7603	15/09/2026	17/10/2026	48hs	\$	15486207,93
Ch Dif No Garantizado	2617190	*MAV171001748	GALICIA	007	999	1038	07/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	84616578,56
Ch Dif No Garantizado	2617191	*MAV171001749	BAPRO	014	398	7515	02/10/2026	17/10/2026	48hs	\$	1903899,00
Ch Dif No Garantizado	2616154	*MAV171101661	SANTANDER	072	554	1661	07/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	647425,00
Ch Dif No Garantizado	2616558	*MAV171101662	FRANCES	017	81	2000	03/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	1215000,00
Ch Dif No Garantizado	2616559	*MAV171101663	CHUBUT	083	17	9100	17/09/2026	17/11/2026	48hs	\$	156141,12
Ch Dif No Garantizado	2616799	*MAV171101664	SUPERVIL.	027	34	5500	08/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	2600000,00
Ch Dif No Garantizado	2616984	*MAV171101665	FRANCES	017	463	1708	08/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	32000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617172	*MAV171101666	ICBC	015	191	2400	05/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617282	*MAV171101667	BIND	322	1	1059	08/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617384	*MAV171101668	SUPERVIL.	027	199	5000	08/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	1148900,90
Ch Dif No Garantizado	2617417	*MAV171101669	GALICIA	007	999	1038	05/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	192484423,99
Ch Dif No Garantizado	2617467	*MAV171101670	BICA	426	5	3000	08/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	8539600,00
Ch Dif No Garantizado	2617522	*MAV171101671	SUPERVIL.	027	45	1426	08/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	18000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618018	*MAV171101672	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	17/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif No Garantizado	2618180	*MAV171101673	GALICIA	007	999	1038	07/10/2026	17/11/2026	48hs	\$	84616578,56
Ch Dif No Garantizado	2615911	*MAV171201180	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616006	*MAV171201181	GALICIA	007	220	2008	07/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616155	*MAV171201182	CREDICOOP	191	50	1440	07/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	124000,00
Ch Dif No Garantizado	2616210	*MAV171201183	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	26444222,86
Ch Dif No Garantizado	2616298	*MAV171201184	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif Garantizado	2616523	*MAV171201185	SANTANDER	072	242	5001	01/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	278962,46
Ch Dif No Garantizado	2616719	*MAV171201186	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2617162	*MAV171201187	ICBC	015	191	2400	05/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617657	*MAV171201188	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618036	*MAV171201189	GALICIA	007	232	3700	08/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618181	*MAV171201190	GALICIA	007	999	1038	07/10/2026	17/12/2026	48hs	\$	84616578,56
Ch Dif No Garantizado	2617534	*MAV180101040	NACION	011	192	8307	08/10/2026	18/01/2027	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif Garantizado	2616080	*MAV180201154	FRANCES	017	275	5900	07/10/2026	18/02/2027	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616768	*MAV180201155	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	18/02/2027	48hs	\$	1028133,63
Ch Dif No Garantizado	2617704	*MAV180201156	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	18/02/2027	48hs	\$	9791993,52



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2617742	*MAV180201157	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	18/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2618182	*MAV180201158	GALICIA	007	197	5006	16/09/2026	18/02/2027	48hs	\$	15210275,00
Ch Dif No Garantizado	2616136	*MAV181001317	CREDICOOP	191	47	4000	22/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	2469740,00
Ch Dif Garantizado	2616418	*MAV181001318	ICBC	015	5	2000	28/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	1863795,65
Ch Dif Garantizado	2616419	*MAV181001319	FRANCES	017	478	2000	28/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	128545,68
Ch Dif Garantizado	2616420	*MAV181001320	ICBC	015	190	2900	08/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif Garantizado	2616421	*MAV181001321	SANTANDER	072	478	2000	28/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	1478947,05
Ch Dif Garantizado	2616422	*MAV181001322	PATAGONIA	034	223	9400	23/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	5381677,37
Ch Dif Garantizado	2616445	*MAV181001323	GALICIA	007	73	5008	20/08/2026	18/10/2026	48hs	\$	4533980,38
Ch Dif Garantizado	2616446	*MAV181001324	CREDICOOP	191	127	8000	22/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	332144,40
Ch Dif Garantizado	2616447	*MAV181001325	SANTANDER	072	242	5001	01/10/2026	18/10/2026	48hs	\$	836397,67
Ch Dif No Garantizado	2616492	*MAV181001326	LA PAMPA	093	343	6600	31/08/2026	18/10/2026	48hs	\$	264185,90
Ch Dif No Garantizado	2616656	*MAV181001327	CITI	016	0	1036	28/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	4015421,08
Ch Dif No Garantizado	2617063	*MAV181001328	PATAGONIA	034	212	8300	17/09/2026	18/10/2026	48hs	\$	58112456,13
Ch Dif No Garantizado	2617806	*MAV181001329	FRANCES	017	15	1650	03/10/2026	18/10/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618136	*MAV181001330	GALICIA	007	236	1038	26/06/2026	18/10/2026	48hs	\$	24446488,60
Ch Dif No Garantizado	2616065	*MAV181101584	FRANCES	017	492	1003	07/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	109913614,78
Ch Dif No Garantizado	2616493	*MAV181101585	SANTANDER	072	101	2500	08/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	15900000,00
Ch Dif No Garantizado	2616494	*MAV181101586	SANTANDER	072	101	2500	08/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	2860000,00
Ch Dif No Garantizado	2616588	*MAV181101587	FRANCES	017	141	1107	07/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	5907273,00
Ch Dif No Garantizado	2616900	*MAV181101588	FRANCES	017	456	1440	14/09/2026	18/11/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616985	*MAV181101589	GALICIA	007	106	7500	07/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	6300000,00
Ch Dif No Garantizado	2616986	*MAV181101590	FRANCES	017	463	1708	08/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	32000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617173	*MAV181101591	MACRO	285	203	4608	21/09/2026	18/11/2026	48hs	\$	10317354,66
Ch Dif No Garantizado	2617174	*MAV181101592	SANTANDER	072	0	1036	20/08/2026	18/11/2026	48hs	\$	11615907,99
Ch Dif No Garantizado	2617175	*MAV181101593	GALICIA	007	101	2700	17/07/2026	18/11/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617176	*MAV181101594	MACRO	285	544	8336	02/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	2053000,00
Ch Dif No Garantizado	2617283	*MAV181101595	BIND	322	1	1059	08/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617385	*MAV181101596	SUPERVIL.	027	199	5000	08/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	1148900,90
Ch Dif No Garantizado	2617482	*MAV181101597	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	4413018,00
Ch Dif No Garantizado	2617523	*MAV181101598	SUPERVIL.	027	45	1426	08/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	18000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617641	*MAV181101599	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	18/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615912	*MAV181201446	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616102	*MAV181201447	GALICIA	007	95	1604	07/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	14805786,16
Ch Dif No Garantizado	2616175	*MAV181201448	CREDICOOP	191	50	1440	07/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	124000,00
Ch Dif No Garantizado	2616299	*MAV181201449	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif Garantizado	2616524	*MAV181201450	SANTANDER	072	13	1900	01/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	735714,00
Ch Dif No Garantizado	2616720	*MAV181201451	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2617658	*MAV181201452	NACION	011	217	5847	06/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2617819	*MAV181201453	GALICIA	007	346	9410	08/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617901	*MAV181201454	MACRO	285	121	4403	08/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	4203808,00
Ch Dif No Garantizado	2618194	*MAV181201455	GALICIA	007	40	1870	06/10/2026	18/12/2026	48hs	\$	6795199,39
Ch Dif No Garantizado	2616300	*MAV190101310	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	19/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616286	*MAV190101311	BAPRO	014	94	1752	06/10/2026	19/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617581	*MAV190101312	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	19/01/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616769	*MAV190200983	GALICIA	007	40	1870	07/10/2026	19/02/2027	48hs	\$	1028133,63
Ch Dif No Garantizado	2617705	*MAV190200984	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	19/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617743	*MAV190200985	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	19/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif Garantizado	2616380	*MAV191001482	SUPERVIL.	027	93	5600	14/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	557981,00
Ch Dif Garantizado	2616423	*MAV191001483	FRANCES	017	476	4400	28/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	1706585,53
Ch Dif Garantizado	2616424	*MAV191001484	ICBC	015	192	2600	26/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	150980,00
Ch Dif Garantizado	2616381	*MAV191001485	GALICIA	007	106	7500	22/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	1987540,77
Ch Dif Garantizado	2616382	*MAV191001486	CREDICOOP	191	29	1672	23/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	2812941,43
Ch Dif Garantizado	2616383	*MAV191001487	SANTA FE	330	6	2000	16/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	1058197,94
Ch Dif Garantizado	2616384	*MAV191001488	BAPRO	014	323	7600	18/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	14601999,95
Ch Dif Garantizado	2616385	*MAV191001489	MACRO	285	407	5600	22/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	650000,00
Ch Dif Garantizado	2616386	*MAV191001490	NACION	011	482	2900	28/08/2026	19/10/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif Garantizado	2616387	*MAV191001491	SANTANDER	072	286	9100	02/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	1807144,91
Ch Dif Garantizado	2616425	*MAV191001492	GALICIA	007	73	5008	17/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	180255,52
Ch Dif Garantizado	2616448	*MAV191001493	CREDICOOP	191	238	8332	02/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	727583,21
Ch Dif Garantizado	2616449	*MAV191001494	GALICIA	007	146	2011	25/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	1175254,63
Ch Dif Garantizado	2616450	*MAV191001495	FRANCES	017	462	1629	30/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	1529945,64



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	2616451	*MAV191001496	GALICIA	007	80	3100	03/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	320166,00
Ch Dif Garantizado	2616452	*MAV191001497	SANTANDER	072	242	5001	01/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	1031285,16
Ch Dif Garantizado	2616453	*MAV191001498	ICBC	015	194	4600	20/08/2026	19/10/2026	48hs	\$	942751,92
Ch Dif Garantizado	2616454	*MAV191001499	SUPERVIL.	027	100	1003	23/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	239295,06
Ch Dif Garantizado	2616455	*MAV191001500	SANTANDER	072	179	5402	23/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	534759,17
Ch Dif Garantizado	2616456	*MAV191001501	BMR	065	20	2000	24/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	134616,20
Ch Dif Garantizado	2616457	*MAV191001502	MACRO	285	366	3080	21/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif Garantizado	2616458	*MAV191001503	LA PAMPA	093	322	6319	04/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	2010600,00
Ch Dif No Garantizado	2616589	*MAV191001504	BANCO DINO S.A.	448	1	5000	09/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	8165504,13
Ch Dif No Garantizado	2616683	*MAV191001505	COMERCIO	432	1	1041	08/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	1966867806,82
Ch Dif No Garantizado	2616684	*MAV191001506	COMERCIO	432	1	1041	08/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	2017300314,68
Ch Dif No Garantizado	2616754	*MAV191001507	MACRO	285	539	1001	08/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616940	*MAV191001508	GALICIA	007	251	6302	17/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	5006202,84
Ch Dif No Garantizado	2617035	*MAV191001509	SANTANDER	072	0	1036	11/08/2026	19/10/2026	48hs	\$	31554466,21
Ch Dif No Garantizado	2617036	*MAV191001510	SANTANDER	072	0	1036	13/08/2026	19/10/2026	48hs	\$	88877462,85
Ch Dif No Garantizado	2617037	*MAV191001511	CREDICOOP	191	105	4200	11/09/2026	19/10/2026	48hs	\$	17078104,80
Ch Dif No Garantizado	2617124	*MAV191001512	FRANCES	017	462	1629	08/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617916	*MAV191001513	GALICIA	007	85	6640	05/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	3161999,97
Ch Dif No Garantizado	2617917	*MAV191001514	SANTA FE	330	523	2352	07/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617918	*MAV191001515	GALICIA	007	85	6640	05/10/2026	19/10/2026	48hs	\$	4479767,95
Ch Dif No Garantizado	2616237	*MAV191101450	SUPERVIL.	027	34	5500	25/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	2070515,36
Ch Dif No Garantizado	2616433	*MAV191101451	SANTANDER	072	101	2500	08/10/2026	19/11/2026	48hs	\$	15920000,00
Ch Dif No Garantizado	2616560	*MAV191101452	BAPRO	014	466	7608	06/10/2026	19/11/2026	48hs	\$	1194275,07
Ch Dif No Garantizado	2616647	*MAV191101453	FRANCES	017	72	5400	07/10/2026	19/11/2026	48hs	\$	1404156,60
Ch Dif No Garantizado	2616987	*MAV191101454	FRANCES	017	463	1708	08/10/2026	19/11/2026	48hs	\$	32000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617094	*MAV191101455	GALICIA	007	199	5009	08/10/2026	19/11/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617151	*MAV191101456	BICA	426	4	1043	08/10/2026	19/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617177	*MAV191101457	ICBC	015	191	2400	24/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617386	*MAV191101458	SUPERVIL.	027	199	5000	08/10/2026	19/11/2026	48hs	\$	1148900,90
Ch Dif No Garantizado	2617535	*MAV191101459	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2617536	*MAV191101460	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2617537	*MAV191101461	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2617538	*MAV191101462	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2617539	*MAV191101463	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2617540	*MAV191101464	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,91
Ch Dif No Garantizado	2617541	*MAV191101465	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2617542	*MAV191101466	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2617551	*MAV191101467	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2617552	*MAV191101468	ICBC	015	136	1005	05/10/2026	19/11/2026	48hs	\$	1608321,26
Ch Dif No Garantizado	2617553	*MAV191101469	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	19/11/2026	48hs	\$	33935446,87
Ch Dif No Garantizado	2615913	*MAV191201362	GALICIA	007	124	1754	05/10/2026	19/12/2026	48hs	\$	5644860,00
Ch Dif No Garantizado	2616025	*MAV191201363	MACRO	285	399	5186	07/10/2026	19/12/2026	48hs	\$	18024570,83
Ch Dif No Garantizado	2617163	*MAV191201364	NACION	011	764	3356	07/10/2026	19/12/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617669	*MAV191201365	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	19/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616007	*MAV200101838	GALICIA	007	220	2008	07/10/2026	20/01/2027	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616301	*MAV200101839	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	20/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617628	*MAV200101840	MACRO	285	140	4000	08/10/2026	20/01/2027	48hs	\$	268500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616156	*MAV200201442	NEUQUEN	097	37	8300	25/09/2026	20/02/2027	48hs	\$	1936000,00
Ch Dif No Garantizado	2615939	*MAV201002251	GALICIA	007	89	4000	05/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	210284,51
Ch Dif No Garantizado	2615940	*MAV201002252	MACRO	285	3	3380	05/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	1393780,00
Ch Dif No Garantizado	2616103	*MAV201002253	FRANCES	017	144	2804	29/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	1574699413,48
Ch Dif No Garantizado	2616104	*MAV201002254	GALICIA	007	89	4000	07/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	14574939,80
Ch Dif No Garantizado	2616316	*MAV201002255	SANTANDER	072	461	2740	06/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	41515191,79
Ch Dif No Garantizado	2616317	*MAV201002256	SANTANDER	072	461	2740	06/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	40000000,00
Ch Dif Garantizado	2616388	*MAV201002257	CIUDAD	029	107	5800	23/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	349122,00
Ch Dif Garantizado	2616389	*MAV201002258	MACRO	285	108	4568	22/07/2026	20/10/2026	48hs	\$	6812334,79
Ch Dif Garantizado	2616390	*MAV201002259	NACION	011	514	4560	29/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	8548047,28
Ch Dif Garantizado	2616391	*MAV201002260	FRANCES	017	79	2900	08/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	3592587,51
Ch Dif Garantizado	2616392	*MAV201002261	LA PAMPA	093	300	6300	28/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	526790,00
Ch Dif Garantizado	2616393	*MAV201002262	GALICIA	007	392	1852	30/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	700000,00
Ch Dif Garantizado	2616394	*MAV201002263	CREDICOOP	191	24	1646	25/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	197494,23



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	2616395	*MAV201002264	GALICIA	007	732	9011	22/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	3523915,93
Ch Dif Garantizado	2616396	*MAV201002265	BICA	426	6	3560	29/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	750000,00
Ch Dif Garantizado	2616397	*MAV201002266	FRANCES	017	75	2820	21/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	246862,79
Ch Dif Garantizado	2616398	*MAV201002267	SANTANDER	072	43	1878	07/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	1700000,00
Ch Dif Garantizado	2616399	*MAV201002268	FRANCES	017	379	2580	30/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	3501210,00
Ch Dif Garantizado	2616459	*MAV201002269	SUPERVIL.	027	26	1426	22/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	2446482,55
Ch Dif No Garantizado	2616661	*MAV201002270	MACRO	285	539	1001	08/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616685	*MAV201002271	COMERCIO	432	1	1041	08/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	1665370788,20
Ch Dif No Garantizado	2616721	*MAV201002272	GALICIA	007	999	1038	06/07/2026	20/10/2026	48hs	\$	3592461,94
Ch Dif No Garantizado	2616897	*MAV201002273	BAPRO	014	360	2705	08/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616909	*MAV201002274	BAPRO	014	67	1770	28/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	6000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616910	*MAV201002275	FRANCES	017	144	2804	06/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	87910129,23
Ch Dif Garantizado	2617232	*MAV201002276	GALICIA	007	28	1440	06/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	2255013,82
Ch Dif No Garantizado	2617371	*MAV201002277	MACRO	285	893	2400	08/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	727691,93
Ch Dif No Garantizado	2617448	*MAV201002278	CREDICOOP	191	34	1754	12/09/2026	20/10/2026	48hs	\$	3400000,00
Ch Dif No Garantizado	2617564	*MAV201002279	GALICIA	007	96	1714	11/08/2026	20/10/2026	48hs	\$	100000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617875	*MAV201002280	MACRO	285	867	5900	02/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	1086542,92
Ch Dif No Garantizado	2617919	*MAV201002281	SANTA FE	330	523	2352	07/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2618032	*MAV201002282	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	20/10/2026	48hs	\$	21497850,00
Ch Dif No Garantizado	2615870	*MAV201101872	GALICIA	007	129	8300	05/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	627151,10
Ch Dif No Garantizado	2615914	*MAV201101873	SANTANDER	072	216	5021	29/09/2026	20/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615941	*MAV201101874	FRANCES	017	487	8300	08/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	8182593,40
Ch Dif No Garantizado	2616176	*MAV201101875	CREDICOOP	191	93	8300	07/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	9521343,40
Ch Dif No Garantizado	2616400	*MAV201101876	CREDICOOP	191	283	2505	08/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616561	*MAV201101877	FRANCES	017	81	2000	03/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	1215000,00
Ch Dif No Garantizado	2616988	*MAV201101878	FRANCES	017	463	1708	08/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	32000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616989	*MAV201101879	GALICIA	007	176	5800	08/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617372	*MAV201101880	MACRO	285	42	3400	25/09/2026	20/11/2026	48hs	\$	3596245,20
Ch Dif No Garantizado	2617387	*MAV201101881	SUPERVIL.	027	199	5000	08/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	1148900,90
Ch Dif No Garantizado	2617659	*MAV201101882	MACRO	285	891	2300	05/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	24228289,34
Ch Dif No Garantizado	2617660	*MAV201101883	MACRO	285	891	2300	05/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	54791968,06
Ch Dif No Garantizado	2617661	*MAV201101884	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617909	*MAV201101885	MACRO	285	121	4403	08/10/2026	20/11/2026	48hs	\$	4203808,00
Ch Dif No Garantizado	2617910	*MAV201101886	FRANCES	017	289	5850	21/09/2026	20/11/2026	48hs	\$	3491031,50
Ch Dif No Garantizado	2618019	*MAV201101887	GALICIA	007	325	1123	24/09/2026	20/11/2026	48hs	\$	44357750,00
Ch Dif Garantizado	2616434	*MAV201201743	GALICIA	007	349	8324	01/10/2026	20/12/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif Garantizado	2617610	*MAV201201744	CREDICOOP	191	370	2179	22/05/2026	20/12/2026	48hs	\$	9315238,00
Ch Dif Garantizado	2616081	*MAV210101196	FRANCES	017	275	5900	07/10/2026	21/01/2027	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616157	*MAV210101197	NEUQUEN	097	37	8300	25/09/2026	21/01/2027	48hs	\$	1936000,00
Ch Dif No Garantizado	2617582	*MAV210101198	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	21/01/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617629	*MAV210101199	MACRO	285	140	4000	08/10/2026	21/01/2027	48hs	\$	268500000,00
Ch Dif No Garantizado	2615953	*MAV211001850	MACRO	285	864	5194	01/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	873059,03
Ch Dif No Garantizado	2615954	*MAV211001851	MACRO	285	300	5000	25/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	2570781,14
Ch Dif No Garantizado	2615959	*MAV211001852	MACRO	285	782	3300	15/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	188163,77
Ch Dif No Garantizado	2615961	*MAV211001853	MACRO	285	794	2000	21/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	957863,23
Ch Dif No Garantizado	2615962	*MAV211001854	CREDICOOP	191	497	5850	01/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	144234,25
Ch Dif No Garantizado	2615963	*MAV211001855	FRANCES	017	352	1426	05/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	3663265,00
Ch Dif No Garantizado	2615964	*MAV211001856	NACION	011	400	8170	07/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	3506920,00
Ch Dif No Garantizado	2616211	*MAV211001857	MACRO	285	540	1041	21/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	264787,19
Ch Dif No Garantizado	2616287	*MAV211001858	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616318	*MAV211001859	SANTANDER	072	461	2740	06/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	40000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616319	*MAV211001860	SANTANDER	072	461	2740	06/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	43305787,79
Ch Dif No Garantizado	2616320	*MAV211001861	SANTANDER	072	461	2740	06/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	40000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616321	*MAV211001862	SANTANDER	072	461	2740	06/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	42496979,38
Ch Dif Garantizado	2616348	*MAV211001863	GALICIA	007	66	1425	21/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	3480241,38
Ch Dif Garantizado	2616401	*MAV211001864	MACRO	285	331	5014	25/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	48590,93
Ch Dif Garantizado	2616402	*MAV211001865	MACRO	285	891	2300	22/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	194568,00
Ch Dif Garantizado	2616349	*MAV211001866	CORDOBA	020	356	5151	24/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	144969,03
Ch Dif Garantizado	2616403	*MAV211001867	GALICIA	007	392	1852	30/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	750000,00
Ch Dif Garantizado	2616350	*MAV211001868	GALICIA	007	28	1440	26/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	551955,01
Ch Dif Garantizado	2616404	*MAV211001869	CORDOBA	020	340	2434	30/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	1541103,08
Ch Dif Garantizado	2616405	*MAV211001870	GALICIA	007	75	2000	24/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	188587,97



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	2616351	*MAV211001871	NACION	011	434	9420	23/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	870000,00
Ch Dif Garantizado	2616352	*MAV211001872	GALICIA	007	172	1900	28/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	8448239,05
Ch Dif Garantizado	2616406	*MAV211001873	PATAGONIA	034	257	8307	28/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	2930872,22
Ch Dif Garantizado	2616407	*MAV211001874	GALICIA	007	73	5008	22/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	176996,65
Ch Dif No Garantizado	2616662	*MAV211001875	MACRO	285	539	1001	08/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616755	*MAV211001876	MACRO	285	539	1001	08/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616911	*MAV211001877	ICBC	015	159	1653	29/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	8969054,26
Ch Dif No Garantizado	2616990	*MAV211001878	BANCO DINO S.A.	448	1	5000	05/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	48332816,00
Ch Dif No Garantizado	2617020	*MAV211001879	ICBC	015	136	1005	18/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	79742653,34
Ch Dif No Garantizado	2616991	*MAV211001880	BANCO DINO S.A.	448	1	5000	06/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	3556800,00
Ch Dif Garantizado	2617021	*MAV211001881	SANTANDER	072	0	1036	24/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	2055101,79
Ch Dif No Garantizado	2617038	*MAV211001882	FRANCES	017	361	1900	15/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	23600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617039	*MAV211001883	GALICIA	007	143	4700	13/08/2026	21/10/2026	48hs	\$	11151482,98
Ch Dif Garantizado	2617233	*MAV211001884	GALICIA	007	156	6500	06/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	8743937,08
Ch Dif No Garantizado	2617249	*MAV211001885	SANTANDER	072	36	1427	30/09/2026	21/10/2026	48hs	\$	2406535,97
Ch Dif No Garantizado	2617373	*MAV211001886	MACRO	285	893	2400	08/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	727691,93
Ch Dif No Garantizado	2617469	*MAV211001887	FRANCES	017	15	1650	03/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617595	*MAV211001888	MACRO	285	573	5500	08/10/2026	21/10/2026	48hs	\$	586219,82
Ch Dif Garantizado	2616562	*MAV211101283	MACRO	285	844	5121	24/09/2026	21/11/2026	48hs	\$	850000,00
Ch Dif No Garantizado	2616686	*MAV211101284	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	21/11/2026	48hs	\$	4524887,50
Ch Dif No Garantizado	2616756	*MAV211101285	SUPERVIL.	027	203	1708	07/10/2026	21/11/2026	48hs	\$	603985,67
Ch Dif No Garantizado	2617178	*MAV211101286	NACION	011	764	3356	07/10/2026	21/11/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617179	*MAV211101287	SANTANDER	072	0	1036	28/08/2026	21/11/2026	48hs	\$	1000000,12
Ch Dif No Garantizado	2617180	*MAV211101288	SANTANDER	072	0	1036	28/08/2026	21/11/2026	48hs	\$	1000000,11
Ch Dif No Garantizado	2617433	*MAV211101289	GALICIA	007	999	1038	25/09/2026	21/11/2026	48hs	\$	690297138,74
Ch Dif No Garantizado	2617434	*MAV211101290	GALICIA	007	999	1038	18/09/2026	21/11/2026	48hs	\$	172160868,31
Ch Dif No Garantizado	2617543	*MAV211101291	GALICIA	007	999	1038	06/10/2026	21/11/2026	48hs	\$	167588020,25
Ch Dif No Garantizado	2618192	*MAV211101292	SANTANDER	072	358	5570	07/10/2026	21/11/2026	48hs	\$	738117,00
Ch Dif No Garantizado	2616158	*MAV211201177	CREDICOOP	191	50	1440	07/10/2026	21/12/2026	48hs	\$	129095,71
Ch Dif No Garantizado	2616238	*MAV211201178	SANTANDER	072	229	5502	06/10/2026	21/12/2026	48hs	\$	19357720,00
Ch Dif Garantizado	2616608	*MAV211201179	MACRO	285	679	4200	06/10/2026	21/12/2026	48hs	\$	1050791,33
Ch Dif No Garantizado	2617440	*MAV211201180	GALICIA	007	46	1870	01/10/2026	21/12/2026	48hs	\$	8000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617670	*MAV211201181	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	21/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617677	*MAV211201182	NACION	011	217	5847	06/10/2026	21/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2616049	*MAV220101269	MACRO	285	795	2000	08/10/2026	22/01/2027	48hs	\$	1605000,00
Ch Dif No Garantizado	2616105	*MAV220101270	NACION	011	468	2146	29/09/2026	22/01/2027	48hs	\$	18000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616302	*MAV220101271	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	22/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617706	*MAV220101272	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	22/01/2027	48hs	\$	9791993,45
Ch Dif No Garantizado	2617707	*MAV220200937	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	22/02/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617744	*MAV220200938	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	22/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2616106	*MAV220401404	NACION	011	468	2146	29/09/2026	22/04/2027	48hs	\$	39400000,00
Ch Dif No Garantizado	2616137	*MAV221001632	GALICIA	007	177	5300	23/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	104217200,00
Ch Dif No Garantizado	2616198	*MAV221001633	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	52876718,11
Ch Dif Garantizado	2616353	*MAV221001634	NACION	011	482	2900	19/08/2026	22/10/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif Garantizado	2616354	*MAV221001635	BERSA	386	48	3283	22/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	1727171,20
Ch Dif Garantizado	2616355	*MAV221001636	GALICIA	007	75	2000	01/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	533711,54
Ch Dif Garantizado	2616356	*MAV221001637	SANTANDER	072	13	1900	12/08/2026	22/10/2026	48hs	\$	4049461,34
Ch Dif Garantizado	2616357	*MAV221001638	ICBC	015	104	7400	18/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	5250000,00
Ch Dif Garantizado	2616358	*MAV221001639	FRANCES	017	290	5009	25/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	3936372,11
Ch Dif Garantizado	2616359	*MAV221001640	GALICIA	007	45	1824	01/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	282934,42
Ch Dif Garantizado	2616360	*MAV221001641	PATAGONIA	034	223	9400	23/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	314829,50
Ch Dif Garantizado	2616361	*MAV221001642	MACRO	285	322	5147	23/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	1934711,31
Ch Dif Garantizado	2616362	*MAV221001643	MACRO	285	795	2000	29/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	116330,00
Ch Dif Garantizado	2616363	*MAV221001644	GALICIA	007	115	5900	25/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	642400,00
Ch Dif Garantizado	2616364	*MAV221001645	NACION	011	175	2000	02/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	310677,10
Ch Dif Garantizado	2616365	*MAV221001646	MACRO	285	414	5507	25/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	910308,90
Ch Dif Garantizado	2616366	*MAV221001647	NACION	011	299	8103	22/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	253450,55
Ch Dif Garantizado	2616367	*MAV221001648	CORDOBA	020	320	5133	22/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	270000,00
Ch Dif Garantizado	2616368	*MAV221001649	BAPRO	014	109	1613	21/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	150403,00
Ch Dif Garantizado	2616369	*MAV221001650	GALICIA	007	138	5000	02/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	168355,20



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2616666	*MAV221001651	MACRO	285	539	1001	08/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616912	*MAV221001652	GALICIA	007	294	6100	25/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	1650000,00
Ch Dif No Garantizado	2617022	*MAV221001653	GALICIA	007	89	4000	22/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	4315467,00
Ch Dif No Garantizado	2617040	*MAV221001654	SANTANDER	072	0	1036	20/08/2026	22/10/2026	48hs	\$	101847793,74
Ch Dif Garantizado	2617064	*MAV221001655	MACRO	285	123	5360	06/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	4750000,00
Ch Dif Garantizado	2617065	*MAV221001656	NACION	011	247	3603	28/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	474706,00
Ch Dif Garantizado	2617058	*MAV221001657	SANTANDER	072	528	3700	17/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	813558,00
Ch Dif Garantizado	2617066	*MAV221001658	MACRO	285	226	4600	05/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	8564830,00
Ch Dif No Garantizado	2617067	*MAV221001659	PATAGONIA	034	212	8300	24/09/2026	22/10/2026	48hs	\$	15640138,98
Ch Dif No Garantizado	2617192	*MAV221001660	MACRO	285	867	5900	08/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617193	*MAV221001661	MACRO	285	867	5900	08/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617194	*MAV221001662	MACRO	285	867	5900	08/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617374	*MAV221001663	MACRO	285	893	2400	08/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	727691,94
Ch Dif No Garantizado	2617876	*MAV221001664	MACRO	285	867	5900	08/10/2026	22/10/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2615942	*MAV221101346	SANTA FE	330	506	3016	02/10/2026	22/11/2026	48hs	\$	24127084,20
Ch Dif No Garantizado	2616563	*MAV221101347	FRANCES	017	81	2000	03/10/2026	22/11/2026	48hs	\$	1215000,00
Ch Dif No Garantizado	2617023	*MAV221101348	MACRO	285	324	5001	08/10/2026	22/11/2026	48hs	\$	4580142,00
Ch Dif No Garantizado	2617662	*MAV221101349	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	22/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615849	*MAV221201427	SANTANDER	072	208	1425	07/10/2026	22/12/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615990	*MAV221201428	GALICIA	007	355	5021	06/10/2026	22/12/2026	48hs	\$	4799787,67
Ch Dif No Garantizado	2616309	*MAV221201429	BAPRO	014	94	1752	06/10/2026	22/12/2026	48hs	\$	200000,00
Ch Dif Garantizado	2616525	*MAV221201430	SANTANDER	072	242	5001	01/10/2026	22/12/2026	48hs	\$	99051,77
Ch Dif No Garantizado	2616722	*MAV221201431	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	22/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2616898	*MAV221201432	BAPRO	014	360	2705	08/10/2026	22/12/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616899	*MAV221201433	SANTANDER	072	19	1906	08/10/2026	22/12/2026	48hs	\$	25000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617583	*MAV221201434	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	22/12/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif Garantizado	2617602	*MAV221201435	NACION	011	225	3460	29/09/2026	22/12/2026	48hs	\$	10932049,25
Ch Dif Garantizado	2617603	*MAV230101247	CREDICOOP	191	416	5006	30/09/2026	23/01/2027	48hs	\$	9964249,94
Ch Dif No Garantizado	2617745	*MAV230201159	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	23/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2615982	*MAV231001976	SANTANDER	072	81	1641	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	32000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616138	*MAV231001977	BAPRO	014	82	1852	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616139	*MAV231001978	BAPRO	014	82	1852	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616140	*MAV231001979	BAPRO	014	82	1852	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616141	*MAV231001980	BAPRO	014	82	1852	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616142	*MAV231001981	BAPRO	014	82	1852	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616143	*MAV231001982	BAPRO	014	82	1852	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	4500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616654	*MAV231001983	GALICIA	007	129	8300	23/09/2026	23/10/2026	48hs	\$	3275438,64
Ch Dif No Garantizado	2616667	*MAV231001984	MACRO	285	539	1001	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616699	*MAV231001985	BAPRO	014	384	8512	08/09/2026	23/10/2026	48hs	\$	3500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616784	*MAV231001986	GALICIA	007	138	5000	06/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	590768,25
Ch Dif No Garantizado	2616913	*MAV231001987	GALICIA	007	294	6100	25/09/2026	23/10/2026	48hs	\$	1607134,05
Ch Dif No Garantizado	2616959	*MAV231001988	FRANCES	017	477	3000	07/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	422000,00
Ch Dif No Garantizado	2616947	*MAV231001989	FRANCES	017	477	3000	07/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	422016,04
Ch Dif Garantizado	2617041	*MAV231001990	MACRO	285	123	5360	06/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	476000,00
Ch Dif No Garantizado	2617042	*MAV231001991	MACRO	285	42	3400	07/09/2026	23/10/2026	48hs	\$	12750057,58
Ch Dif No Garantizado	2617043	*MAV231001992	SANTANDER	072	0	1036	20/08/2026	23/10/2026	48hs	\$	24953308,06
Ch Dif No Garantizado	2617024	*MAV231001993	GALICIA	007	999	1038	02/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	3427313,75
Ch Dif No Garantizado	2617125	*MAV231001994	FRANCES	017	462	1629	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617195	*MAV231001995	MACRO	285	867	5900	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617196	*MAV231001996	MACRO	285	867	5900	08/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	861843,40
Ch Dif No Garantizado	2617202	*MAV231001997	FRANCES	017	264	6300	21/08/2026	23/10/2026	48hs	\$	7183000,00
Ch Dif No Garantizado	2617483	*MAV231001998	FRANCES	017	15	1650	03/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617920	*MAV231001999	GALICIA	007	999	1038	05/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	3490607,92
Ch Dif No Garantizado	2617922	*MAV231002000	CREDICOOP	191	55	1607	07/10/2026	23/10/2026	48hs	\$	9266180,00
Ch Dif No Garantizado	2616144	*MAV231101134	BAPRO	014	82	1852	08/10/2026	23/11/2026	48hs	\$	3491853,28
Ch Dif No Garantizado	2616992	*MAV231101135	GALICIA	007	176	5800	08/10/2026	23/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616993	*MAV231101136	GALICIA	007	106	7500	07/10/2026	23/11/2026	48hs	\$	6583620,00
Ch Dif No Garantizado	2617025	*MAV231101137	GALICIA	007	999	1038	02/10/2026	23/11/2026	48hs	\$	3427313,75
Ch Dif No Garantizado	2617181	*MAV231101138	ICBC	015	191	2400	24/09/2026	23/11/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2615915	*MAV231201466	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	23/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif Garantizado	2616609	*MAV231201467	SANTANDER	072	13	1900	01/10/2026	23/12/2026	48hs	\$	735714,00
Ch Dif No Garantizado	2616723	*MAV231201468	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	23/12/2026	48hs	\$	2306895,56



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	2617604	*MAV231201469	GALICIA	007	220	2008	01/10/2026	23/12/2026	48hs	\$	9382000,00
Ch Dif No Garantizado	2617671	*MAV231201470	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	23/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617678	*MAV231201471	NACION	011	217	5847	06/10/2026	23/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2615916	*MAV240201243	MACRO	285	140	4000	06/10/2026	24/02/2027	48hs	\$	43572002,00
Ch Dif No Garantizado	2617746	*MAV240201244	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	24/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2616107	*MAV240300789	NACION	011	468	2146	29/09/2026	24/03/2027	48hs	\$	39500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616328	*MAV241001590	CORDOBA	020	900	5000	07/10/2026	24/10/2026	48hs	\$	342390,92
Ch Dif No Garantizado	2616941	*MAV241001591	NEUQUEN	097	16	8349	17/07/2026	24/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif Garantizado	2617026	*MAV241001592	SANTANDER	072	528	3700	17/09/2026	24/10/2026	48hs	\$	813558,00
Ch Dif No Garantizado	2617044	*MAV241001593	CHUBUT	083	29	9003	01/10/2026	24/10/2026	48hs	\$	21596447,83
Ch Dif Garantizado	2618033	*MAV241001594	MACRO	285	148	5300	08/10/2026	24/10/2026	48hs	\$	11897230,02
Ch Dif No Garantizado	2615917	*MAV241101590	ICBC	015	104	7400	18/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	25070000,00
Ch Dif No Garantizado	2616108	*MAV241101591	GALICIA	007	45	1824	07/10/2026	24/11/2026	48hs	\$	8000000,00
Ch Dif Garantizado	2616526	*MAV241101592	SANTANDER	072	400	1650	01/10/2026	24/11/2026	48hs	\$	1756160,00
Ch Dif No Garantizado	2617182	*MAV241101593	ICBC	015	191	2400	05/10/2026	24/11/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617468	*MAV241101594	GALICIA	007	346	9410	08/10/2026	24/11/2026	48hs	\$	30000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617544	*MAV241101595	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif No Garantizado	2617554	*MAV241101596	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif No Garantizado	2617555	*MAV241101597	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif No Garantizado	2617556	*MAV241101598	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif No Garantizado	2617557	*MAV241101599	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif No Garantizado	2617558	*MAV241101600	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif No Garantizado	2617559	*MAV241101601	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,46
Ch Dif No Garantizado	2617560	*MAV241101602	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif No Garantizado	2617663	*MAV241101603	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	24/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617902	*MAV241101604	CREDICOOP	191	119	1084	08/10/2026	24/11/2026	48hs	\$	7400000,00
Ch Dif No Garantizado	2618137	*MAV241101605	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif No Garantizado	2618098	*MAV241101606	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	24/11/2026	48hs	\$	11621012,43
Ch Dif Garantizado	2616527	*MAV241200638	MACRO	285	731	2170	25/09/2026	24/12/2026	48hs	\$	250000,00
Ch Dif No Garantizado	2616724	*MAV241200639	GALICIA	007	154	1419	05/10/2026	24/12/2026	48hs	\$	2306895,56
Ch Dif No Garantizado	2617213	*MAV241200640	GALICIA	007	362	5000	31/08/2026	24/12/2026	48hs	\$	2103264,26
Ch Dif No Garantizado	2617261	*MAV241200641	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	24/12/2026	48hs	\$	717120,70
Ch Dif No Garantizado	2617267	*MAV241200642	GALICIA	007	28	1440	07/10/2026	24/12/2026	48hs	\$	904120,00
Ch Dif Garantizado	2615943	*MAV250101053	COMAFI	299	114	5000	08/10/2026	25/01/2027	48hs	\$	27500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616288	*MAV250101054	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	25/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616303	*MAV250101055	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	25/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617708	*MAV250101056	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	25/01/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617747	*MAV250201214	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	25/02/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2617045	*MAV251001468	FRANCES	017	478	2000	15/09/2026	25/10/2026	48hs	\$	16387893,56
Ch Dif No Garantizado	2617203	*MAV251001469	CREDICOOP	191	261	3000	28/08/2026	25/10/2026	48hs	\$	836357,28
Ch Dif No Garantizado	2617449	*MAV251001470	SANTANDER	072	481	1765	04/09/2026	25/10/2026	48hs	\$	7984335,06
Ch Dif No Garantizado	2617596	*MAV251001471	MACRO	285	573	5500	08/10/2026	25/10/2026	48hs	\$	586219,81
Ch Dif No Garantizado	2617921	*MAV251001472	FRANCES	017	247	5014	07/10/2026	25/10/2026	48hs	\$	4740780,00
Ch Dif No Garantizado	2615918	*MAV251101962	SANTANDER	072	216	5021	29/09/2026	25/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616212	*MAV251101963	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	25/11/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616994	*MAV251101964	GALICIA	007	176	5800	08/10/2026	25/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617200	*MAV251101965	NEUQUEN	097	11	8300	08/10/2026	25/11/2026	48hs	\$	10150000,00
Ch Dif No Garantizado	2617903	*MAV251101966	CREDICOOP	191	119	1084	08/10/2026	25/11/2026	48hs	\$	7400000,00
Ch Dif No Garantizado	2615919	*MAV251200530	SANTANDER	072	216	5021	06/10/2026	25/12/2026	48hs	\$	6500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616051	*MAV251200531	MACRO	285	795	2000	08/10/2026	25/12/2026	48hs	\$	1605000,00
Ch Dif Garantizado	2616528	*MAV251200532	SANTANDER	072	13	1900	01/10/2026	25/12/2026	48hs	\$	735714,00
Ch Dif No Garantizado	2616995	*MAV251200533	SUPERVIL.	027	4	1609	07/10/2026	25/12/2026	48hs	\$	35512491,89
Ch Dif No Garantizado	2617262	*MAV251200534	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	25/12/2026	48hs	\$	717120,70
Ch Dif No Garantizado	2617672	*MAV251200535	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	25/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617985	*MAV251200536	CREDICOOP	191	375	3500	02/10/2026	25/12/2026	48hs	\$	105531508,25
Ch Dif No Garantizado	2618195	*MAV251200537	GALICIA	007	40	1870	06/10/2026	25/12/2026	48hs	\$	5436159,51
Ch Dif No Garantizado	2617584	*MAV260101328	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	26/01/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617709	*MAV260101329	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	26/01/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif Garantizado	2616262	*MAV260301229	CORDOBA	020	325	5236	07/10/2026	26/03/2027	48hs	\$	115000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618183	*MAV260601807	MACRO	285	709	2508	28/08/2026	26/06/2027	48hs	\$	2025000,00
Ch Dif No Garantizado	2616109	*MAV261001493	FRANCES	017	478	2000	07/10/2026	26/10/2026	48hs	\$	9039761,20
Ch Dif No Garantizado	2616110	*MAV261001494	FRANCES	017	478	2000	07/10/2026	26/10/2026	48hs	\$	9039761,19



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2616111	*MAV261001495	FRANCES	017	478	2000	07/10/2026	26/10/2026	48hs	\$	9039761,19
Ch Dif No Garantizado	2616564	*MAV261001496	BAPRO	014	466	7608	06/10/2026	26/10/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616785	*MAV261001497	FRANCES	017	473	5000	06/10/2026	26/10/2026	48hs	\$	1236076,21
Ch Dif No Garantizado	2617046	*MAV261001498	MACRO	285	140	4000	31/08/2026	26/10/2026	48hs	\$	36458864,08
Ch Dif No Garantizado	2617068	*MAV261001499	SANTANDER	072	0	1036	25/08/2026	26/10/2026	48hs	\$	209595954,00
Ch Dif No Garantizado	2617126	*MAV261001500	FRANCES	017	462	1629	08/10/2026	26/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617204	*MAV261001501	SANTANDER	072	156	3000	07/09/2026	26/10/2026	48hs	\$	15889869,17
Ch Dif No Garantizado	2617484	*MAV261001502	FRANCES	017	15	1650	03/10/2026	26/10/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617911	*MAV261001503	GALICIA	007	344	5220	25/09/2026	26/10/2026	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2618020	*MAV261001504	SUPERVIL.	027	61	1428	08/10/2026	26/10/2026	48hs	\$	80000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615920	*MAV261101413	GALICIA	007	104	1678	06/10/2026	26/11/2026	48hs	\$	546488,74
Ch Dif No Garantizado	2616063	*MAV261101414	GALICIA	007	175	1038	08/10/2026	26/11/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616213	*MAV261101415	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	26/11/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616738	*MAV261101416	NACION	011	109	5186	10/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	2750000,00
Ch Dif No Garantizado	2616757	*MAV261101417	CREDICOOP	191	92	2800	29/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	120000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617183	*MAV261101418	GALICIA	007	101	2700	17/07/2026	26/11/2026	48hs	\$	1800000,00
Ch Dif No Garantizado	2617664	*MAV261101419	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	26/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617912	*MAV261101420	CREDICOOP	191	119	1084	08/10/2026	26/11/2026	48hs	\$	7400000,00
Ch Dif No Garantizado	2618099	*MAV261101421	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618100	*MAV261101422	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618101	*MAV261101423	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618102	*MAV261101424	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618103	*MAV261101425	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618104	*MAV261101426	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618105	*MAV261101427	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618106	*MAV261101428	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618107	*MAV261101429	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,65
Ch Dif No Garantizado	2618108	*MAV261101430	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	8704456,63
Ch Dif No Garantizado	2618232	*MAV261101431	CIUDAD	029	111	1313	24/09/2026	26/11/2026	48hs	\$	17142094,65
Ch Dif Garantizado	2616529	*MAV261201639	CHACO	311	10	3708	06/10/2026	26/12/2026	48hs	\$	665000,00
Ch Dif No Garantizado	2617263	*MAV261201640	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	26/12/2026	48hs	\$	717120,70
Ch Dif Garantizado	2617605	*MAV261201641	MACRO	285	366	3080	28/09/2026	26/12/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616050	*MAV270101340	MACRO	285	795	2000	08/10/2026	27/01/2027	48hs	\$	1605000,00
Ch Dif No Garantizado	2616304	*MAV270101341	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	27/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617630	*MAV270101342	MACRO	285	140	4000	08/10/2026	27/01/2027	48hs	\$	140000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617710	*MAV270101343	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	27/01/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617748	*MAV270101344	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	27/01/2027	48hs	\$	13603024,70
Ch Dif No Garantizado	2615986	*MAV271001851	NACION	011	482	2900	08/10/2026	27/10/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616758	*MAV271001852	MACRO	285	104	4190	07/10/2026	27/10/2026	48hs	\$	3043067,92
Ch Dif No Garantizado	2616914	*MAV271001853	BAPRO	014	67	1770	28/09/2026	27/10/2026	48hs	\$	6000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617069	*MAV271001854	MACRO	285	42	3400	23/09/2026	27/10/2026	48hs	\$	21125564,05
Ch Dif Garantizado	2617070	*MAV271001855	GALICIA	007	327	1001	30/09/2026	27/10/2026	48hs	\$	28800710,40
Ch Dif No Garantizado	2617071	*MAV271001856	SANTANDER	072	286	9100	29/08/2026	27/10/2026	48hs	\$	10042415,13
Ch Dif No Garantizado	2617072	*MAV271001857	FRANCES	017	361	1900	15/09/2026	27/10/2026	48hs	\$	23600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617073	*MAV271001858	PATAGONIA	034	212	8300	01/10/2026	27/10/2026	48hs	\$	86131853,88
Ch Dif No Garantizado	2617074	*MAV271001859	MACRO	285	140	4000	05/10/2026	27/10/2026	48hs	\$	24563972,23
Ch Dif No Garantizado	2617075	*MAV271001860	SANTANDER	072	286	9100	07/09/2026	27/10/2026	48hs	\$	20990780,61
Ch Dif No Garantizado	2617147	*MAV271001861	FRANCES	017	462	1629	08/10/2026	27/10/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617450	*MAV271001862	ICBC	015	82	1846	01/09/2026	27/10/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616177	*MAV271101607	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616630	*MAV271101608	FRANCES	017	492	1003	07/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	23660900,25
Ch Dif No Garantizado	2616648	*MAV271101609	FRANCES	017	492	1003	06/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	31792500,00
Ch Dif No Garantizado	2616759	*MAV271101610	GALICIA	007	81	5500	07/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	2592738,19
Ch Dif No Garantizado	2616996	*MAV271101611	GALICIA	007	176	5800	08/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617184	*MAV271101612	ICBC	015	191	2400	24/09/2026	27/11/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617353	*MAV271101613	CMF	319	1	1106	08/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	267100000,00
Ch Dif No Garantizado	2617422	*MAV271101614	GALICIA	007	46	1870	01/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	8000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617665	*MAV271101615	MACRO	285	891	2300	05/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	40515633,93
Ch Dif No Garantizado	2617666	*MAV271101616	MACRO	285	891	2300	05/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	23024399,58
Ch Dif No Garantizado	2617904	*MAV271101617	CREDICOOP	191	119	1084	08/10/2026	27/11/2026	48hs	\$	7400000,00
Ch Dif No Garantizado	2617264	*MAV271201326	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	27/12/2026	48hs	\$	717120,70
Ch Dif Garantizado	2617606	*MAV271201327	MACRO	285	366	3080	28/09/2026	27/12/2026	48hs	\$	10000000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2617679	*MAV271201328	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	27/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif Garantizado	2615944	*MAV280101112	COMAFI	299	114	5000	08/10/2026	28/01/2027	48hs	\$	27500000,00
Ch Dif Garantizado	2616082	*MAV280101113	FRANCES	017	275	5900	07/10/2026	28/01/2027	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617585	*MAV280101114	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	28/01/2027	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617631	*MAV280101115	MACRO	285	140	4000	08/10/2026	28/01/2027	48hs	\$	140000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617711	*MAV280101116	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	28/01/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617749	*MAV280101117	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	28/01/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2615945	*MAV281001799	CREDICOOP	191	232	5008	30/09/2026	28/10/2026	48hs	\$	24000000,00
Ch Dif No Garantizado	2615987	*MAV281001800	NACION	011	482	2900	08/10/2026	28/10/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif Garantizado	2617076	*MAV281001801	MACRO	285	123	5360	06/10/2026	28/10/2026	48hs	\$	477000,00
Ch Dif No Garantizado	2617077	*MAV281001802	FRANCES	017	478	2000	11/08/2026	28/10/2026	48hs	\$	21506912,04
Ch Dif No Garantizado	2617078	*MAV281001803	SANTANDER	072	0	1036	20/08/2026	28/10/2026	48hs	\$	53253473,80
Ch Dif No Garantizado	2617905	*MAV281001804	GALICIA	007	111	2300	29/09/2026	28/10/2026	48hs	\$	1000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618021	*MAV281001805	SUPERVIL.	027	61	1428	08/10/2026	28/10/2026	48hs	\$	85000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618026	*MAV281001806	SANTANDER	072	374	5016	08/10/2026	28/10/2026	48hs	\$	281826,33
Ch Dif No Garantizado	2615867	*MAV281101638	PATAGONIA	034	112	1407	08/10/2026	28/11/2026	48hs	\$	4074679,84
Ch Dif No Garantizado	2616214	*MAV281101639	GALICIA	007	89	4000	08/10/2026	28/11/2026	48hs	\$	15000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617375	*MAV281101640	MACRO	285	300	5000	08/10/2026	28/11/2026	48hs	\$	3393262,18
Ch Dif No Garantizado	2617667	*MAV281101641	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	28/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616760	*MAV281201171	SANTANDER	072	0	1036	07/10/2026	28/12/2026	48hs	\$	20070783,76
Ch Dif No Garantizado	2616997	*MAV281201172	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	28/12/2026	48hs	\$	64539922,44
Ch Dif No Garantizado	2617268	*MAV281201173	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	28/12/2026	48hs	\$	717120,70
Ch Dif Garantizado	2617607	*MAV281201174	MACRO	285	366	3080	28/09/2026	28/12/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif Garantizado	2617611	*MAV281201175	GALICIA	007	220	2008	01/10/2026	28/12/2026	48hs	\$	9381450,85
Ch Dif Garantizado	2617612	*MAV281201176	ICBC	015	101	3560	30/09/2026	28/12/2026	48hs	\$	8283060,33
Ch Dif No Garantizado	2617680	*MAV281201177	NACION	011	217	5847	06/10/2026	28/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2616305	*MAV290101130	CREDICOOP	191	72	1752	06/10/2026	29/01/2027	48hs	\$	500000,00
Ch Dif No Garantizado	2617632	*MAV290101131	MACRO	285	140	4000	08/10/2026	29/01/2027	48hs	\$	141000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617712	*MAV290101132	SUPERVIL.	027	100	1003	02/10/2026	29/01/2027	48hs	\$	9791993,52
Ch Dif No Garantizado	2617750	*MAV290101133	SUPERVIL.	027	100	1003	06/10/2026	29/01/2027	48hs	\$	13603024,74
Ch Dif No Garantizado	2616001	*MAV291001618	CREDICOOP	191	375	3500	07/10/2026	29/10/2026	48hs	\$	1200000,00
Ch Dif No Garantizado	2616178	*MAV291001619	SANTANDER	072	554	1661	07/10/2026	29/10/2026	48hs	\$	647425,00
Ch Dif No Garantizado	2616668	*MAV291001620	CREDICOOP	191	252	9011	07/10/2026	29/10/2026	48hs	\$	3898081,35
Ch Dif No Garantizado	2616960	*MAV291001621	ICBC	015	101	3560	06/10/2026	29/10/2026	48hs	\$	1380000,00
Ch Dif Garantizado	2617027	*MAV291001622	MACRO	285	226	4600	05/10/2026	29/10/2026	48hs	\$	8564830,00
Ch Dif No Garantizado	2617047	*MAV291001623	SANTANDER	072	0	1036	20/08/2026	29/10/2026	48hs	\$	81466277,78
Ch Dif Garantizado	2617028	*MAV291001624	GALICIA	007	247	5521	30/09/2026	29/10/2026	48hs	\$	13459064,08
Ch Dif No Garantizado	2617079	*MAV291001625	MACRO	285	140	4000	05/10/2026	29/10/2026	48hs	\$	95013284,04
Ch Dif No Garantizado	2617080	*MAV291001626	FRANCES	017	478	2000	04/08/2026	29/10/2026	48hs	\$	23261070,36
Ch Dif No Garantizado	2617485	*MAV291001627	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	29/10/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616002	*MAV291101386	CREDICOOP	191	375	3500	07/10/2026	29/11/2026	48hs	\$	1300000,00
Ch Dif Garantizado	2616565	*MAV291101387	MACRO	285	411	5500	06/10/2026	29/11/2026	48hs	\$	457932,39
Ch Dif No Garantizado	2617820	*MAV291101388	BICA	426	1	3000	06/10/2026	29/11/2026	48hs	\$	89095129,45
Ch Dif No Garantizado	2616003	*MAV291201370	CREDICOOP	191	375	3500	07/10/2026	29/12/2026	48hs	\$	1217200,01
Ch Dif Garantizado	2616530	*MAV291201371	MACRO	285	411	5500	06/10/2026	29/12/2026	48hs	\$	457932,39
Ch Dif No Garantizado	2616998	*MAV291201372	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	29/12/2026	48hs	\$	17590732,91
Ch Dif No Garantizado	2617269	*MAV291201373	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	29/12/2026	48hs	\$	717120,70
Ch Dif No Garantizado	2617586	*MAV291201374	MACRO	285	358	3200	08/10/2026	29/12/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617681	*MAV291201375	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	29/12/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617987	*MAV291201376	GALICIA	007	96	1714	22/09/2026	29/12/2026	48hs	\$	74181818,18
Ch Dif No Garantizado	2615847	*MAV300101467	SANTANDER	072	208	1425	08/10/2026	30/01/2027	48hs	\$	9500000,00
Ch Dif No Garantizado	2615848	*MAV300101468	SANTANDER	072	208	1425	08/10/2026	30/01/2027	48hs	\$	9900000,00
Ch Dif No Garantizado	2616068	*MAV300101469	GALICIA	007	236	1038	07/10/2026	30/01/2027	48hs	\$	87500000,00
Ch Dif No Garantizado	2615872	*MAV301002231	SUPERVIL.	027	14	1650	06/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	1371790,00
Ch Dif No Garantizado	2616197	*MAV301002232	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	6927838,75
Ch Dif No Garantizado	2616531	*MAV301002233	MACRO	285	316	6120	05/08/2026	30/10/2026	48hs	\$	10235873,92
Ch Dif No Garantizado	2616761	*MAV301002234	SUPERVIL.	027	203	1708	07/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	91010,71
Ch Dif No Garantizado	2616961	*MAV301002235	ICBC	015	101	3560	06/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	1389131,52
Ch Dif Garantizado	2617048	*MAV301002236	GALICIA	007	367	1629	30/09/2026	30/10/2026	48hs	\$	10893672,34
Ch Dif Garantizado	2617049	*MAV301002237	MACRO	285	123	5360	06/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	478000,00
Ch Dif No Garantizado	2617050	*MAV301002238	SANTANDER	072	0	1036	25/08/2026	30/10/2026	48hs	\$	56165538,98
Ch Dif No Garantizado	2617081	*MAV301002239	MACRO	285	140	4000	02/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	26427174,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	2617234	*MAV301002240	MACRO	285	372	2300	06/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	3265000,00
Ch Dif No Garantizado	2617250	*MAV301002241	GALICIA	007	73	5008	10/09/2026	30/10/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617320	*MAV301002242	GALICIA	007	89	4000	22/09/2026	30/10/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617321	*MAV301002243	GALICIA	007	89	4000	22/09/2026	30/10/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617388	*MAV301002244	SANTANDER	072	0	1036	22/09/2026	30/10/2026	48hs	\$	51947709,84
Ch Dif No Garantizado	2617589	*MAV301002245	ICBC	015	63	6120	05/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	10007405,80
Ch Dif No Garantizado	2617697	*MAV301002246	BAPRO	014	319	6070	08/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	26600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617923	*MAV301002247	CREDICOOP	191	55	1607	07/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	9266180,70
Ch Dif No Garantizado	2618022	*MAV301002248	SUPERVIL.	027	61	1428	08/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	85000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618027	*MAV301002249	MACRO	285	313	5009	07/10/2026	30/10/2026	48hs	\$	179256,95
Ch Dif No Garantizado	2615874	*MAV301102345	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	9652276,09
Ch Dif No Garantizado	2616004	*MAV301102346	SANTANDER	072	212	7602	06/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	3154107,69
Ch Dif No Garantizado	2616008	*MAV301102347	SANTANDER	072	212	7602	06/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	3154107,69
Ch Dif No Garantizado	2616009	*MAV301102348	SANTANDER	072	212	7602	06/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	3154107,69
Ch Dif No Garantizado	2616016	*MAV301102349	SANTANDER	072	212	7602	06/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	3154107,69
Ch Dif No Garantizado	2616017	*MAV301102350	SANTANDER	072	212	7602	06/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	3154107,69
Ch Dif No Garantizado	2616023	*MAV301102351	MACRO	285	399	5186	07/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	18024570,83
Ch Dif No Garantizado	2616064	*MAV301102352	GALICIA	007	175	1038	08/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	1500000,00
Ch Dif No Garantizado	2616188	*MAV301102353	ICBC	015	136	1005	08/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616240	*MAV301102354	GALICIA	007	26	1426	08/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	10000000,00
Ch Dif No Garantizado	2616610	*MAV301102355	SANTANDER	072	0	1036	06/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	1231867,60
Ch Dif No Garantizado	2616631	*MAV301102356	GALICIA	007	353	4400	01/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	2410167,92
Ch Dif No Garantizado	2616739	*MAV301102357	NACION	011	109	5186	10/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	2750000,00
Ch Dif No Garantizado	2616999	*MAV301102358	GALICIA	007	176	5800	08/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	5000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617185	*MAV301102359	ICBC	015	191	2400	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	600000,00
Ch Dif No Garantizado	2617197	*MAV301102360	BAPRO	014	322	7020	05/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	393560,74
Ch Dif No Garantizado	2617451	*MAV301102361	SANTANDER	072	0	1036	22/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	256632547,14
Ch Dif No Garantizado	2617545	*MAV301102362	SANTANDER	072	0	1036	07/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	145505131,49
Ch Dif No Garantizado	2617642	*MAV301102363	GALICIA	007	98	2740	06/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617807	*MAV301102364	GALICIA	007	346	9410	08/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	20000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617906	*MAV301102365	CREDICOOP	191	119	1084	08/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	6739474,62
Ch Dif No Garantizado	2617990	*MAV301102366	SUPERVIL.	027	19	5000	08/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	40000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618056	*MAV301102367	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618061	*MAV301102368	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618062	*MAV301102369	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618063	*MAV301102370	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618064	*MAV301102371	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618065	*MAV301102372	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618066	*MAV301102373	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618069	*MAV301102374	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618076	*MAV301102375	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,14
Ch Dif No Garantizado	2618077	*MAV301102376	GALICIA	007	145	1001	24/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	4551767,12
Ch Dif No Garantizado	2618078	*MAV301102377	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618079	*MAV301102378	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618080	*MAV301102379	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618081	*MAV301102380	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618082	*MAV301102381	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618109	*MAV301102382	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618110	*MAV301102383	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618111	*MAV301102384	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500596,02
Ch Dif No Garantizado	2618112	*MAV301102385	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618113	*MAV301102386	GALICIA	007	145	1001	17/09/2026	30/11/2026	48hs	\$	16500595,99
Ch Dif No Garantizado	2618233	*MAV301102387	CIUDAD	029	111	1313	01/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618234	*MAV301102388	CIUDAD	029	111	1313	01/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618235	*MAV301102389	CIUDAD	029	111	1313	01/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618236	*MAV301102390	CIUDAD	029	111	1313	01/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif No Garantizado	2618237	*MAV301102391	CIUDAD	029	111	1313	01/10/2026	30/11/2026	48hs	\$	50000000,00
Ch Dif Garantizado	2616532	*MAV301201673	MACRO	285	852	2900	06/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	439303,00
Ch Dif Garantizado	2616533	*MAV301201674	SANTANDER	072	13	1900	01/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	735714,00
Ch Dif No Garantizado	2616628	*MAV301201675	GALICIA	007	353	4400	01/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	2420000,01
Ch Dif No Garantizado	2616663	*MAV301201676	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	13289599,46
Ch Dif No Garantizado	2616664	*MAV301201677	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	13843954,30



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/10/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2616669	*MAV301201678	ICBC	015	136	1005	07/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	12393619,54
Ch Dif No Garantizado	2616770	*MAV301201679	PATAGONIA	034	315	1270	07/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	9733627,26
Ch Dif No Garantizado	2617000	*MAV301201680	GALICIA	007	145	1001	01/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	59618246,83
Ch Dif No Garantizado	2617271	*MAV301201681	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	717120,70
Ch Dif No Garantizado	2617682	*MAV301201682	NACION	011	217	5847	06/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	5450000,00
Ch Dif No Garantizado	2617699	*MAV301201683	FRANCES	017	89	8300	07/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	16698000,00
Ch Dif No Garantizado	2617991	*MAV301201684	SUPERVIL.	027	19	5000	08/10/2026	30/12/2026	48hs	\$	40659160,16
Ch Dif No Garantizado	2615999	*MAV311002071	ICBC	015	85	5400	30/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	2176600,00
Ch Dif No Garantizado	2616566	*MAV311002072	SANTA FE	330	9	2000	11/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	46372931,15
Ch Dif No Garantizado	2616593	*MAV311002073	BANCO DINO S.A.	448	1	5000	10/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	1675618,24
Ch Dif No Garantizado	2616620	*MAV311002074	BANCO DINO S.A.	448	1	5000	22/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	2160739,56
Ch Dif No Garantizado	2616649	*MAV311002075	MACRO	285	857	3016	07/10/2026	31/10/2026	48hs	\$	628847,81
Ch Dif No Garantizado	2616650	*MAV311002076	MACRO	285	857	3016	07/10/2026	31/10/2026	48hs	\$	628847,81
Ch Dif No Garantizado	2616651	*MAV311002077	MACRO	285	857	3016	07/10/2026	31/10/2026	48hs	\$	628847,81
Ch Dif No Garantizado	2616962	*MAV311002078	CREDICOOP	191	388	3560	07/10/2026	31/10/2026	48hs	\$	7783924,85
Ch Dif Garantizado	2617051	*MAV311002079	SANTANDER	072	0	1036	04/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	2110668,89
Ch Dif Garantizado	2617082	*MAV311002080	SANTANDER	072	0	1036	04/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	2110668,90
Ch Dif No Garantizado	2617083	*MAV311002081	GALICIA	007	76	5000	14/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	14584524,88
Ch Dif No Garantizado	2617214	*MAV311002082	SUPERVIL.	027	100	1003	04/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	7154381,25
Ch Dif No Garantizado	2617252	*MAV311002083	CREDICOOP	191	21	1880	15/07/2026	31/10/2026	48hs	\$	2000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617486	*MAV311002084	FRANCES	017	15	1650	04/10/2026	31/10/2026	48hs	\$	3000000,00
Ch Dif No Garantizado	2617590	*MAV311002085	MACRO	285	857	3016	12/09/2026	31/10/2026	48hs	\$	9250645,00
Ch Dif No Garantizado	2617164	*MAV311201319	NACION	011	698	2812	01/10/2026	31/12/2026	48hs	\$	1598707,00
Ch Dif No Garantizado	2617270	*MAV311201320	CREDICOOP	191	85	4400	08/10/2026	31/12/2026	48hs	\$	717120,70
Ch Dif Garantizado	2617613	*MAV311201321	PATAGONIA	034	212	8300	23/09/2026	31/12/2026	48hs	\$	9057959,74
Ch Dif No Garantizado	2617683	*MAV311201322	NACION	011	217	5847	06/10/2026	31/12/2026	48hs	\$	5668965,28
Ch Dif No Garantizado	2618196	*MAV311201323	GALICIA	007	145	1001	08/10/2026	31/12/2026	48hs	\$	19493556,66



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.	N° 37; CS
DULCOR S.A.	C.S
S.G.R. CARDINAL	C.S
VINCULOS S.G.R.	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.	C.S
METALCRED IX, X, XI, XII, XIII y XIV	N°39; C.S.
SAT FINANCIAL PLANNING S.A.	N°40, RR

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV.

Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 39 Con fecha 5 de marzo de 2026, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante del Fideicomiso Financiero Metalcred XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, en el que relata que los informes del Agente de Control y Revisión correspondientes al período enero 2026 de los Fideicomisos citados, publicados en la Autopista de la Información Financiera el día 03 de marzo de 2026, se informan ciertos hallazgos relativos a la Administración y Cobranza de los Créditos los cuales configuran un “desviación significativa” en los términos del artículo 29 del Capítulo IV, Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Adicionalmente, habiéndose cumplido el plazo contractual para informar y rendir las Cobranzas del mes de febrero, el Fiduciante en su carácter de Administrador y Agente de Cobro ha incumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 3.5 (“Informe de Cobranzas”) y artículo 3.4 (“Deposito de las Cobranza”) con excepción de ciertos pagos aislados por los Fideicomisos XIII, XIV y XVII. Asimismo, el día 6 de marzo de 2026, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario cuatro Hechos Relevantes de los Fideicomisos Financieros Metalcred XI, XII, XIII y XIV en el que informa que se ha resuelto revocar la designación del fiduciante Metalfor S.A. en su rol de Administrador y Agente de Cobro de estos Fideicomisos. Motiva esta decisión el acaecimiento de las causales previstas en el art. 3.8 inc. (a), (c), (d) e (i) del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. asumirá las funciones de Administrador y Agente de Cobro por sí o por agentes que sean contratados al efecto.

N° 40: Con fecha 10 de marzo de 2026, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante por parte de Fintech SGR en el que informa que SAT FINANCIAL PLANNING S.A. no está en condiciones de atender el pago del día 6 de marzo de 2026, correspondiente al servicio de interés N° 3 de las Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Bajo Impacto PyME CNV Garantizada Serie I, emitidas el 06/06/2025. Con fecha 6 de marzo de 2026, Fintech SGR informó que en dicha fecha procedió a abonar la suma de \$16.918.521 en concepto de pago de las las Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Bajo Impacto PyME CNV Garantizada Serie I.

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA
FIDEICOMISO FINANCIERO “CONFIBONO LXXXVIII”**

**OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN
AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO**

**Vigésimo primer Fideicomiso bajo el
Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO II”**
*Hasta V/N U\$S 80.000.000.- (dólares estadounidenses ochenta millones)
(o su equivalente en otras monedas)*

**(segunda emisión bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización
Automática por su Mediano Impacto Ampliado realizada en el marco del Programa)**



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros CNV bajo el N° 41

Fiduciario y Emisor



Bazar Avenida S.A.

**Fiduciante, Administrador y Agente de
Cobro**



First Corporate Finance Advisors S.A.

Organizador - Asesor Financiero

StoneX® Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

Organizador



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



StoneX Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47



MACRO SECURITIES S.A.U.

StoneX Securities S.A.

Agentes Colocadores

Monto de Emisión \$ 6.462.449.358

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 3.578.440.935

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 917.838.538

Certificados de Participación
V/N \$ 1.966.169.885

La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22154-APN-DIR#CNV de fecha 8 de febrero de 2023 de la Comisión Nacional de Valores.

Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 y la Sección XXI del Capítulo IV del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos para ser emitido bajo el régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado. Dicha circunstancia implica que la Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el Suplemento de Prospecto, ni ha efectuado control alguno con relación al presente Fideicomiso. La veracidad de la información suministrada es exclusiva responsabilidad, según corresponda, del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los Auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente documento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz, suficiente y actualizada. Asimismo, manifiestan que se han incluido todos los hechos relevantes y cualquier otra información que deba ser puesta en conocimiento de los Inversores Calificados en relación con la presente emisión. Los Inversores Calificados deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el Fideicomiso estará sujeto al régimen informativo general y periódico contenidos en las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el marco del presente Fideicomiso, constituido de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCC”), las Normas de la CNV y conforme los términos y condiciones del contrato suplementario de fideicomiso financiero (el “Contrato Suplementario” o el “Contrato Suplementario de Fideicomiso”, en forma indistinta). El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que solo son satisfechas con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. Tampoco responden por esas obligaciones el Fiduciante, los Beneficiarios, ni el Fideicomisario, excepto compromiso expreso de éstos. Ello no impide la responsabilidad del Fiduciario por aplicación de los principios generales, si así correspondiere.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa autorizado por el directorio de la CNV en fecha 8 de febrero de 2023 y publicado en el boletín diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario el 23 de febrero de 2023. Ambos documentos están disponibles en



<https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, y en las oficinas del Fiduciario y de los Agentes Colocadores los días hábiles en el horario de 11 a 16 hs.

Los Valores Fiduciarios, sea mediante colocación primaria así como en negociación secundaria, solo podrán ser adquiridos por inversores calificados, tal como se define dicho término en el artículo 2º, Sección II, Capítulo II, Título I de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”).

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 8 de octubre de 2026.



I.- ADVERTENCIAS

LA PRESENTE EMISIÓN SE ENCUENTRA COMPRENDIDA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN XXI DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV. DICHA CIRCUNSTANCIA IMPLICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, NI HA EFECTUADO CONTROL ALGUNO CON RELACIÓN AL PRESENTE FIDEICOMISO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE SE HAN INCLUIDO TODOS LOS HECHOS RELEVANTES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE DEBA SER PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL FIDEICOMISO ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO CONTENIDOS EN LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

LA OFERTA CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA. SI BIEN EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA CNV, SIN PERJUICIO QUE SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA. LA CNV NO HA VERIFICADO NI EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE DISTRIBUYAN NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

TANTO EN EL PRESENTE FIDEICOMISO COMO EN EL FIDEICOMISO FINANCIERO "CONFIBONO LXXXVII" BAZAR AVENIDA S.A. SE DESEMPEÑA COMO ÚNICO FIDUCIANTE, SIENDO QUE EN FIDEICOMISOS ANTERIORES SE HAN DESEMPEÑADO COMO FIDUCIANTES TANTO BAZAR AVENIDA S.A. COMO CONSUMO S.A.

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR Y DEL AGENTE RECAUDADOR CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.



TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA FIDUCIARIA, SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA DECISIÓN DE INVERSIÓN, INCLUYENDO LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ADMINISTRADOR DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS O LOS AGENTES COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO AL DÍA DE LA FECHA DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO Y LOS DEL FIDUCIANTE NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO NI CONTRA EL FIDUCIANTE, SALVO LA GARANTÍA DE EVICCIÓN QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTA EN RELACIÓN A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ADMINISTRADOR.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”). AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY

**CITADA.**

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA CNV, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS HUMANAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTEs, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (“ARCA”) (ANTERIORMENTE AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA.

EL FIDUCIANTE HA DELEGADO LA PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS EN EL AGENTE RECAUDADOR, QUIEN SE OBLIGA A TRANSFERIRLA EN FORMA DIRECTA A LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS DE SU PERCEPCIÓN CUANDO LA COBRANZA SEA PERCIBIDA EN FORMA DIRECTA POR EL MISMO O A TRAVÉS DE LOS AGENTES EXTERNOS DE RECAUDACIÓN. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, Tinsa SE OBLIGA A DEPOSITAR A CADA FIDEICOMISO LOS FONDOS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES DE SU PERCEPCIÓN, AUN CUANDO LOS AGENTES EXTERNOS DE RECAUDACIÓN TENGAN TRANSFERENCIAS PENDIENTES. A TAL EFECTO LAS LIQUIDACIONES QUE SE ENVÍAN MENSUALMENTE A LOS DEUDORES CONTIENEN UN CÓDIGO DE BARRAS QUE PERMITE IDENTIFICAR QUE EL CRÉDITO PERTENECE AL FIDEICOMISO Y QUE SÓLO PUEDE PERCIBIRSE A TRAVÉS DE Tinsa. NO OBSTANTE, EL FIDUCIANTE PERCIBIRÁ LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS EN MORA, OBLIGÁNDOSE A TRANSFERIR LOS FONDOS A LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A SU PERCEPCIÓN. LAS COBRANZAS DE BIENES FIDEICOMITIDOS COMENZARÁN A SER CANALIZADAS A TRAVÉS DE Tinsa A PARTIR DE LA FECHA DE CESIÓN.

TENER PRESENTE LO DISPUESTO EN EL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO -EL CUAL DEBE SER LEÍDO EN FORMA CONJUNTA CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO-, EN PARTICULAR LO REFERIDO AL APARTADO “FACTORES RELEVANTES DE LA CALIFICACIÓN”.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.15



DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.14 O 2.15 DEL MISMO.

LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS OFRECIDOS POR LA PRESENTE DEBERÁN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, PRESTANDO ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN, Y TENIENDO EN CUENTA ESPECIALMENTE LA CONSIDERACIÓN DEL PUNTO “M”.

SE ADVIERTE QUE CONFORME LO EXPUESTO EN EL CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS CP, EN EL SUPUESTO EN QUE LOS VDFA Y VDFB DEBIERAN AFRONTAR DURANTE TODA SU DURACIÓN HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA DISPUESTA EN LAS CONDICIONES DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS REFERIDOS, LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SERÍAN INSUFICIENTES PARA PODER AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD CORRESPONDIENTES A CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.

LA TASA MÁXIMA QUE RESISTE EL VDFA Y EL VDFB SIN AFECTAR EL PAGO DEL CP ES DE 38,65% PARA EL VDFA Y 37,63% PARA LOS VDFB. CUALQUIER INCREMENTO SIMULTÁNEO DE DICHAS TASAS POR ENCIMA DE LAS TASAS EXPRESADAS, AFECTARÍA EL FLUJO DE FONDOS DE LOS CP.

CONFORME A LO INFORMADO EN LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EL RESULTADO DE LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2023, 30 DE JUNIO DE 2024 Y 30 DE JUNIO DE 2025, CORRESPONDIENTES A BAZAR AVENIDA S.A., ARROJARON UNA PÉRDIDA DE \$655.665.385 (AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024), \$3.757.844.178 Y \$ 388.753.480 RESPECTIVAMENTE (ESTOS DOS EXPRESADOS A MONEDA HOMOGÉNEA AL 30 DE JUNIO DE 2025), POR LO QUE SE SUGIERE AL PÚBLICO INVERSOR REMITIRSE A DICHA SECCIÓN PARA MAYOR INFORMACIÓN.

ASIMISMO, SE DEBERÁ TENER PRESENTE LO INDICADO EN LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, Y QUE LA CARTERA SELECCIONADA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE FIDEICOMISO CORRESPONDE A CRÉDITOS QUE A LA FECHA DE SELECCIÓN NO OBSERVAN ATRASOS MAYORES A 30 DÍAS Y CORRESPONDEN EN UN 3,81% DE LA CARTERA A OPERACIONES REFINANCIADAS.

RESTRICCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

LOS VALORES FIDUCIARIOS SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 2, SECCIÓN II, CAPÍTULO II, TÍTULO I DE LAS NORMAS DE LA CNV, ES DECIR:

- 1) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO.**
- 2) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO.**
- 3) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS.**
- 4) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS).**



- 5) CAJAS PREVISIONALES.
- 6) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- 7) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (FCIS).
- 8) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA.
- 9) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO.
- 10) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA.
- 11) PERSONAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA.
- 12) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV.
- 13) PERSONAS HUMANAS RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS, EN AMBOS CASOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O EN EL EXTERIOR, O EN ACTIVOS VIRTUALES, POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO DOSCIENTAS MIL (UVA 200.000).
- 14) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

AVISO A LOS AGENTES DEL MERCADO

LOS AGENTES QUE ACTÚEN EN LAS RESPECTIVAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA Y A TRAVÉS DE LOS CUALES LA PARTE COMPRADORA ACCEDA A LOS VALORES FIDUCIARIOS OFRECIDOS, INCLUIDAS LAS CUOTAPARTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, SERÁN RESPONSABLES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

PARA EL CASO PREVISTO EN EL INCISO 13), LAS PERSONAS ALLÍ MENCIONADAS DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS, EN AMBOS CASOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O EN EL EXTERIOR, O EN ACTIVOS VIRTUALES, POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO DOSCIENTAS MIL (UVA 200.000) MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA, LA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA AL AGENTE INTERVINIENTE, MANIFESTANDO, ADICIONALMENTE, HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CADA INSTRUMENTO OBJETO DE INVERSIÓN. DICHA DECLARACIÓN DEBERÁ ACTUALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD MÍNIMA ANUAL O EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD EN QUE EL CLIENTE PRETENDA OPERAR CON POSTERIORIDAD A DICHO PLAZO.

LOS COMPRADORES DEBERÁN DEJAR CONSTANCIA ANTE LOS RESPECTIVOS AGENTES CON LOS QUE OPEREN QUE LOS VALORES FIDUCIARIOS DIRIGIDOS A INVERSORES CALIFICADOS SON ADQUIRIDOS SOBRE LA BASE DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO PUESTO A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA CNV Y MANIFESTAR EXPRESAMENTE QUE LA DECISIÓN DE INVERSIÓN HA SIDO ADOPTADA EN FORMA INDEPENDIENTE.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN



La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario o el Fiduciante, excepto la garantía de evicción prestada por este último en relación a los activos fideicomitidos y sin perjuicio del compromiso asumido por el Fiduciario en interés de los Beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del Administrador.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la Cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Por último, deberá considerarse que en ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.6 del Contrato Suplementario, el Agente de Cobro no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. El Fiduciante endosa los Pagarés a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto el Fiduciario no tendrá recurso alguno contra el Fiduciante en caso de falta de pago de los Deudores.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los Valores Fiduciarios se verían perjudicados.



e. Dependencia de la actuación del Administrador y del Agente de Cobro

El Fiduciante actuará como Administrador y Agente de Cobro de los Créditos. No obstante, se ha delegado la percepción de la Cobranza en TINSA S.A., quien la percibirá a través de su propia red de bocas de recaudación, por intermedio de bocas de los Agentes Externos subcontratados por él o por transferencia o depósito bancario a sus cuentas. Además, en su carácter de Agente de Cobro, el Fiduciante tendrá a su cargo la gestión de la Cobranza de los Créditos en Mora conforme se establece en el artículo 3.6 del Contrato Suplementario.

El incumplimiento de las funciones correspondientes a tales roles por parte de los mismos, puede perjudicar la administración y el cobro de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de éstos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. La situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante se expone en la Sección “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO” del presente Suplemento de Prospecto.

f. Riesgos vinculados al Agente Recaudador

Bazar Avenida S.A. ha celebrado con TINSA S.A. (Cobro Express) un convenio de recaudación de fecha 13 de febrero de 2017, por intermedio del cual éste prestará por cuenta y orden de Bazar, el servicio de cobro de los créditos fideicomitados otorgados por dicha empresa, excepto los que se perciban por las gestiones de cobranza judicial y extrajudicial de los Créditos en Mora que el Fiduciante realizará en su carácter de Agente de Cobro, en cuyo supuesto deberá depositarla en la Cuenta Fiduciaria dentro del día hábil posterior a su percepción. Para cumplir con su obligación, TINSA lo realizará a través de sus propios agentes distribuidos en todo el país y también por medio de Agentes Externos de Recaudación que contrate. TINSA asume la responsabilidad por los Agentes Externos de Recaudación de manera tal que si dichos Agentes no le rindieran lo recaudado en tiempo y forma, TINSA se obliga a transferir los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitados.

En oportunidad de emitir cada una de las series de Fideicomiso, el Fiduciante comunica en forma fehaciente a TINSA tal circunstancia, informando además los datos del Fiduciario, datos de la Cuenta Fiduciaria y demás datos necesarios para que TINSA pueda cumplir con sus obligaciones de Agente Recaudador. Según las obligaciones que emanan de los citados convenios, TINSA S.A. se compromete a transferir a la Cuenta Fiduciaria la cobranza correspondiente a los Créditos fideicomitados dentro de los tres (3) días hábiles de su percepción, aun cuando los Agentes Externos de Recaudación tengan transferencias pendientes. La Cobranza de los Créditos dependerá en buena medida del cumplimiento de las obligaciones por parte de TINSA S.A. El incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas en el citado convenio de recaudación así como la terminación del mismo por cualquiera de las causales previstas en el acuerdo, puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. Sin perjuicio de lo expuesto, en cualquier supuesto de finalización del convenio de recaudación o en caso de que TINSA S.A. sea removido en sus funciones conforme lo dispuesto en el Contrato Suplementario, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación, tal como se detalla en los artículos 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13 del Contrato Suplementario.

El Fiduciante y el Agente Recaudador son empresas vinculadas, siendo los accionistas de Tinsa S.A. a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

**h. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor**

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361), y el Capítulo III, Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del CCC, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la normativa de defensa del consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que “ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores” (conf. Autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

i. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no puede asegurarse que ello no ocurra.

j. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

k. Posible afectación de condiciones de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios

Conforme lo previsto en el Artículo 2.14 del Contrato Suplementario, cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, los Beneficiarios que representen la Mayoría absoluta de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y de los Certificados de Participación en circulación podrán resolver y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, mediante: 1) la venta en licitación privada de los Créditos y la realización de los demás Bienes Fideicomitados, conforme al procedimiento de realización



indicado en el apartado VI excepto su inciso (c) (vi) el que queda reemplazado por el siguiente “El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual constitución o reposición de Reservas, se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y el remanente de existir se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP. El precio por el que se enajenen los Créditos no podrá ser inferior al valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación; o (2) la asignación directa de los mismos a los Beneficiarios o (b) el retiro de los VDFB y CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad en cuyo caso se anunciará por un día. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus VDFB o de sus Certificados de Participación, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios: (i) de los VDFB la cancelación de los servicios adeudados de amortización e interés y (ii) para los CP el recupero del valor nominal más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés considerada para determinar el rendimiento de los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en III, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

El Fiduciante, en tanto sea titular de Valores Fiduciarios, deberá abstenerse de votar en las asambleas de Beneficiarios, inclusive a través del procedimiento alternativo para la adopción de decisiones previsto en el Contrato Marco cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios. Para mayor información se recomienda la lectura del artículo 2.14 del Contrato Suplementario.

I. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (el “IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (el “INDEC”), la inflación del año 2025 fue 31,5%. En agosto de 2026 según datos del mismo organismo la inflación fue del 1,7% acumulando en el año 2026 un 21,3%.

m. Consideración especial de riesgo para la inversión

Los potenciales inversores deben considerar que las empresas con las características del Fiduciante se encuentran atravesando una delicada situación económica y financiera, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía y política argentina, que generaron el aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y han ocasionado un aumento en tasas de morosidad o niveles de mora, y en el incumplimiento de los créditos.

Por otra parte, producto de la situación económica y política de Argentina, podrían sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. Ello, sumado a una merma en la originación de créditos por parte del Fiduciante producto de una disminución significativa en el consumo, podría dificultar la situación económica del Fiduciante y la continuidad de sus operaciones.

En caso de verse obligado el Fiduciante a discontinuar con sus operaciones o bien a tomar medidas tendientes a disminuir sus costos operativos, podría verse afectada la gestión de cobro y administración de los créditos de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato Suplementario y podría resultar en pérdidas respecto de los créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios, incluso en aquellos casos en los que se designe un Administrador Sustituto.

De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descriptas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso de que las



cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias.

n.- Los Agentes Colocadores y el Fiduciario no cuentan con asesores legales independientes.

En el marco de la presente emisión, ni los Agentes Colocadores ni el Fiduciario han contratado asesores legales propios e independientes de los Asesores Legales de la Transacción para la revisión del presente Suplemento de Prospecto ni de los demás documentos vinculados con la oferta de los Valores Fiduciarios, ni para la determinación y negociación de los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios, ni para el análisis de los restantes aspectos legales y regulatorios vinculados con la oferta pública de los Valores Fiduciarios objeto de la presente emisión.

En consecuencia, la revisión de los aspectos legales de la documentación de la oferta ha sido efectuada únicamente por los Asesores Legales de la Transacción, sin que haya existido un asesoramiento legal independiente que represente a los Agentes Colocadores y al Fiduciario con relación a dicha documentación y a los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios. Los potenciales Inversores Calificados deben tener presente que los Agentes Colocadores y el Fiduciario no cuentan, en el marco de la presente emisión, con una revisión legal independiente del Suplemento de Prospecto y de los demás documentos de la oferta. Se recomienda a los Inversores Calificados que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión, consulten con sus propios asesores legales respecto de los alcances de la presente oferta, sus términos y condiciones, y los riesgos legales y regulatorios que pudieran derivarse de la adquisición, tenencia y disposición de los Valores Fiduciarios.

III.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Fideicomiso Financiero	CONFIBONO LXXXVIII, vigésimo primer fideicomiso a emitirse bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Confibono II” y segundo fideicomiso a emitirse bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado.
Monto de emisión	Valor nominal \$ 6.462.449.358.
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Bazar Avenida S.A.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Significa los Beneficiarios de los Certificados de Participación registrados en Caja de Valores S.A. al momento de la cancelación de los mismos.
Organizadores	First Corporate Finance Advisors S.A. y StoneX Securities S.A.
Administrador	Bazar Avenida S.A.
Agente de Cobro	Bazar Avenida S.A.



Agente Recaudador	Tinsa S.A (Cobro Express)
Agente de Custodia	AZ Administración de Archivos S.A.
Agente de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, (inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. el 19-01-1983 al T°127, F°154 y el 05-07-1993 en el C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727) en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Guillermo A. Barbero (inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. T° 139 F° 145 el 11/09/1984 y el 27/03/2023 en el C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 22108) en carácter de Agente de Control y Revisión suplente, ambos miembros de Zubillaga & Asociados S.A (el “Agente de Control y Revisión”).
Asesores Legales de la Transacción	Nicholson y Cano S.R.L. (los “Asesores Legales de la Transacción”).
Asesor Financiero	First Corporate Finance Advisors S.A.
Depositaria	Caja de Valores S.A.
Agente Colocador Principal	StoneX Securities S.A., quien tiene asignada la responsabilidad de llevar el libro o registro de ofertas de los inversores.
Agentes Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y Macro Securities S.A.U.
Agentes Intervinientes	Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV.
Relaciones entre las partes	La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO” y “CONFIBONO II”. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO” y “CONFIBONO II”. La relación jurídica y económica que Bazar Avenida S.A. mantiene con el Agente Recaudador es la entablada con relación a la asignación de la cobranza de parte de los créditos originados por el mismo. Asimismo, los accionistas de Tinsa S.A. son a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. Adicionalmente los Fideicomisos Marsan y Wiseconsol son titulares de TINSA S.A., ambos con el 50% de participación y a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A.
Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos.



Bienes Fideicomitados	Créditos de consumo y personales originados por el Fiduciante, por un Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de \$ 6.462.449.358, equivalente al valor presente de los Créditos conforme surge de aplicar una Tasa de Descuento del 105% efectiva anual sobre las cuotas futuras de los Créditos a la Fecha de Corte. El plazo para el cálculo del Valor Fideicomitado es el que exista entre la Fecha de Corte y la fecha de vencimiento de cada cuota (el “Valor Fideicomitado”), instrumentados en facturas, y en Pagarés que fueron endosados sin recurso a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitados, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. Los Créditos transferidos no observan atrasos mayores a 30 días a la Fecha de Selección y los créditos que son producto de refinanciación no superan el 3,81% del total de la Cartera (los “Criterios de Elegibilidad”). La Fecha de Selección corresponde a la fecha de análisis de los Criterios de Elegibilidad. Respecto al lote 1, dicha fecha es el 31 de julio de 2026; del lote 2, el 15 de agosto de 2026; del lote 3, el 31 de julio de 2026 y del lote 4, el 15 de septiembre de 2026. La totalidad de los Créditos son de originación física.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal equivalente al 55,4% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 3.578.440.935 con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más el Margen de Corte (conforme este término se define más adelante), con un mínimo de 23% nominal anual y con un máximo de 42% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 365 días.



Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	Valor nominal equivalente al 14,2% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 917.838.538 con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más el Margen de Corte con un mínimo de 25% nominal anual y con un máximo de 47% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento. Los intereses devengados y no pagados serán capitalizados de acuerdo con el artículo 770 del CCC, conforme lo establecido a continuación: (a) La primera capitalización se efectuará en la Fecha de Pago de Servicios inmediata posterior a los seis meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación considerando el interés devengado entre ambas fechas; (b) Para el resto de los períodos, la capitalización se realizará en la Fecha de Pago de Servicios inmediata posterior a los seis meses desde la última capitalización de intereses, considerando el interés devengando entre ambas fechas. La capitalización de intereses cesará junto con el primer pago de servicios correspondiente al VDFB, debiendo destinarse en primer lugar la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder-, al pago de los intereses acumulados que no se hubieran capitalizado por no haberse cumplido un semestre completo desde la Fecha de Emisión y Liquidación o desde la última capitalización según corresponda. (ii) En concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 365 días.
Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal equivalente al 30,4% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, o sea, \$1.966.169.885 que pagarán mensualmente, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir lo correspondiente al Fondo de Gastos- de corresponder-, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante, a la devolución de los adelantos de fondos realizados por el Fiduciante conforme el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, en su caso, y a la restitución del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.8 del Contrato Suplementario: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos ingresados al Fideicomiso durante el Período de Recaudación correspondiente hasta cancelar el valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.



Margen de Corte	Será la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionados a la Tasa TAMAR en cada Período de Devengamiento de Intereses, que será determinado a través del proceso de subasta o licitación pública detallado en la Sección “Procedimiento de Colocación” del presente Suplemento de Prospecto luego del cierre del Período de Licitación y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, e informado mediante el aviso de resultados de colocación.
Precio de Emisión	Será el 100% del valor nominal para los VDF y el Precio de Corte para los CP.
Tasa TAMAR	Es la tasa promedio en pesos publicada por el BCRA y que surge del promedio aritmético ponderado por monto de las tasas de interés correspondientes a depósitos a plazo fijo mayoristas en bancos privados en pesos de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la Tasa TAMAR correspondiente al período que inicia el séptimo día hábil anterior a cada Período de Devengamiento (inclusive) y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil; y finaliza el séptimo día hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (exclusive), salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de Servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de Servicios del VDFB. En caso de que la Tasa TAMAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Fiduciario calculará la Tasa TAMAR, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los 5 primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Actualmente, la Tasa TAMAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección Estadísticas/Principales variables/TAMAR en pesos de bancos privados (en % n.a.).
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido desde: (a) la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive), para el primer Servicio; y (b) para los siguientes Servicios, desde la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (exclusive), y así sucesivamente hasta el pago total de los Servicios, considerando para su cálculo un año de 365 días.



Período de Recaudación	Significa aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.
Fecha de Pago de Servicios	Es la fecha en que deba ponerse a disposición de los Beneficiarios el pago de Servicios, conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios. Será el día 20 (veinte) de cada mes y si éste fuera inhábil, el Día Hábil siguiente.
Moneda de Pago	Pesos
Fecha de Corte	31 de octubre de 2026.
Forma en que están representados los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes para su depósito en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Precio de Suscripción -	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, Macro Securities S.A.U y StoneX Securities S.A., al Margen de Corte o al Precio de Corte, según sea el caso, que determine el Fiduciante con el asesoramiento de los Agentes Colocadores, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. Asimismo, se ha designado a StoneX Securities S.A. como Agente Colocador Principal. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático, en base a las ofertas de suscripción recibidas por los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Agentes Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en la Sección “PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN” del presente Suplemento de Prospecto.
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso). La unidad mínima de negociación será de \$1 (un peso). El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se fija en la suma de \$20.000.-



Fecha de Emisión y de Liquidación	Tendrá lugar dentro de las 48 horas hábiles bursátiles posteriores al último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios u otra fecha que se especifique en el Aviso de Suscripción.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en la sección II del Contrato Suplementario, previa liquidación de los activos y pasivos remanentes del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del CCC.
Fecha de vencimiento de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá el 20/06/2029 (el “Plazo de los VDF”) o hasta la fecha de pago total de Servicios del Valor de Deuda Fiduciaria, si se produce anterior a dicha fecha y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF, es decir el 17/12/ 2029 (el “Plazo de los CP”) o hasta la fecha de pago total de Servicios del Valor Fiduciario, si se produce anterior a dicha fecha.
Fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.
Ámbito de negociación	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. (el “MAV”) y en A3 Mercados S.A. (“A3”) en los paneles especiales de dichos mercados para fideicomisos que califiquen como fideicomisos con autorización automática de oferta pública por su mediano impacto ampliado, como así también en otros mercados autorizados.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez y del pago a los underwriters si correspondiere, será puesto a disposición del Fiduciante como contravalor de la transferencia fiduciaria de los Créditos que integran el Fideicomiso.



Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo	El día 6 de octubre de 2026 - FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo “Afilada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N° 9, emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: VDFA: AAAsf(arg). Perspectiva Estable. Categoría AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. VDfB: Asf(arg). Perspectiva Estable. Categoría Asf(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. CP: CCsf(arg). Categoría CCsf(arg): “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios. La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. Dado que no se ha producido aún la emisión, las calificaciones otorgadas se basan en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores a agosto de 2026, quedando sujetas a la recepción de la documentación definitiva, al cierre de la operación. Las actualizaciones de la calificación estarán disponibles en la autopista de la información financiera de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv).
--	--



Resoluciones Sociales	La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de Bazar Avenida S.A. en sus reuniones del 11 de diciembre de 2025 y 17 de julio de 2026. Las condiciones de emisión, incluyendo la emisión del presente Fideicomiso bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado, fueron ratificadas por sus apoderados mediante nota del día 7 de octubre de 2026. La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario en su reunión del 18 de agosto de 2026. La emisión del presente Fideicomiso bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado fue resuelta por el Fiduciario mediante nota de fecha 7 de octubre de 2026.
Normativa sobre prevención del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en: a) el Código Penal, en especial el artículo 277 del Capítulo XIII Encubrimiento del Título XI del libro II del referido Código (b) los artículos 303, 306 y 307 del Título XIII del libro II del referido Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias y complementarios, y (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera ("UIF"). El Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y complementarias, y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecida por la UIF. Las normas mencionadas de la UIF pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uif e www.infoleg.gob.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Denominación social: ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Domicilio y sede social: Paraguay 777, Piso 9º, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Datos de inscripción: i) constitución inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97; ii) cambio de denominación y objeto social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003; iii) último domicilio inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.

CUIT: 33-69371055-9

Tel.: 0341 5300900.

Website: <https://www.rosfid.com.ar/>

Correo electrónico: administracion@rosfid.com.ar



Rosario Fiduciaria ha sido inscripta en el registro de fiduciarios financieros de la CNV en septiembre de 2003 bajo el N° 41.

Calificación del Fiduciario:

En julio de 2026 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, afiliada de Fitch Ratings (“FIX”), ha asignado calificación de calidad de fiduciario **Categoría 2+FD(arg)** con Perspectiva Estable a ROSFID. La calificación asignada, dentro de las escalas de FIX, corresponde a que Rosfid demuestra un alto nivel de habilidad y desempeño en los aspectos evaluados. Su organización, tecnología, así como también sus sistemas de operación, comunicación y control son de alta calidad.

La calificación de Rosfid se fundamenta en el buen posicionamiento relativo en el mercado fiduciario, la integración y la sinergia brindada por las empresas accionistas, así como también la buena estructura operativa basada en un equipo de profesionales que muestran una amplia capacidad y *expertise* en el mercado capitales. Adicionalmente se consideró los adecuados controles internos y la evolución de los mismos en los últimos periodos, el soporte técnico y el buen desempeño financiero.

Por otro lado, en julio de 2026 UNTREF Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública (“UNTREF ACR UP”), ha asignado calificación de calidad de fiduciario “1” (Fid) a ROSFID.

La calificación “1” (Fid) asignada, dentro de las escalas de la UNTREF ACR UP, corresponde a que muestran una excelente capacidad para cumplir con sus funciones operativas, legales y de administración. Su situación financiera es considerada fuerte y su posición competitiva y de mercado es estable.

Ambas calificaciones se encuentran vigentes al día de la fecha.

Para mayor información puede consultarse la página web de Rosfid: www.rosfid.com.ar

Directorio, comisión fiscalizadora y gerencia de primera línea.

Las autoridades de Rosfid son dirigentes representantes de los accionistas, y cuentan con una extensa trayectoria y experiencia profesional en el sistema bursátil nacional. La nómina de los mismos puede consultarse en la página web de CNV en el siguiente link:

<https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/DC39ED07-FE89-40C4-85ED-809BBE925143>

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión “Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión”. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97. Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de *Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A* (“*Rosfid*”). El mencionado cambio de denominación y objeto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003. El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado Argentino de Valores S.A. en un 52.50%, A3 Mercados S.A. en un 42.50%, y la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil el 5% (las “Instituciones Accionistas”). Juntos, los tres accionistas pretenden dar vida a un instrumento de financiación como el del fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, sino poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.



Gestión de Rosfid

Rosfid tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a actuar como Fiduciario, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos de la Ley 24.441 y el Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del CCC. Su Misión es acercar al Mercado de Capitales a las organizaciones con necesidades de financiamiento que cuenten con planes de crecimiento y desarrollo, y poder brindarle a los inversores, alternativas de inversión seguras y rentables.

Desde su nacimiento la empresa ha experimentado un crecimiento sostenido aportando al desarrollo de financiación de empresas a través del mercado de capitales que se ha visto reflejado en el aumento del valor nominal del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, que en su origen fue de \$ 50.000.000 hasta alcanzar los \$750.000.000.

Actualmente posee los siguientes Programas Globales autorizados por la CNV: Programa Global de Valores Fiduciarios Rosfid Pyme, por hasta un V/N de U\$S 20.000.000.- (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “Metalfor”, por hasta un V/N de U\$S 50.000.000.- (dólares estadounidenses cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas, o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios “FIDUCAR II”, por hasta V/N U\$S 50.000.000.- (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”, por hasta V/N U\$S 45.000.000.- (Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios “FÉRTIL FINANZAS” por hasta un V/N U\$S 10.000.000.- (Dólares Estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “AMAUTA AGRO” por hasta un V/N U\$S 40.000.000.- (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “BOGLICH” por hasta un V/N U\$S 14.000.000.- (Dólares Estadounidenses catorce millones) o su equivalente en otras monedas, Programa de Valores Fiduciarios “INSUAGRO” por hasta V/N U\$S 28.000.000 (Dólares Estadounidenses veintiocho millones) o su equivalente en otras monedas, Programa de Valores Fiduciarios “RIZOBACTER” por hasta V/N U\$S 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) o su equivalente en otras monedas, Programa de Valores Fiduciarios “VENTURINO” por hasta V/N U\$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas, Programa de Valores Fiduciarios “WENANCE” por hasta V/N U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “AGINCO” por hasta V/N U\$S 12.000.000 (Dólares estadounidenses doce millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “FINDO” por hasta V/N U\$S 12.000.000 (Dólares estadounidenses doce millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO II” para hasta V/N U\$S 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “EMPRESUR” por hasta V/N U\$S 7.000.000 (dólares estadounidenses siete millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “FINDESA” por hasta V/N U\$S 15.000.000 (dólares estadounidenses quince millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “TIMAC” por hasta V/N U\$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “SALA” por hasta V/N U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “CHAYE HNOS” por hasta V/N U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “INVERLEASE FSA” por hasta V/N U\$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “FULLCREDIT II” por hasta V/N U\$S 10.000.000.- (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas, Programa de Valores Fiduciarios “COPPEL” por hasta V/N UVA 50.000.000 (unidades de valor adquisitivo cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios “AGROVALOR CERES TOLVAS” por hasta V/N U\$S 30.000.000 (Dólares estadounidenses treinta millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios “REBA” por hasta V/N U\$S 25.000.000 (Dólares estadounidenses



veinticinco millones) o su equivalente en otras monedas y Programa Global de Valores Fiduciarios “PRENDO” por hasta V/N U\$S 20.000.000 (Dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor.

Particular relevancia presenta el Programa Global de Valores Fiduciarios Rosfid Pyme autorizado por Resolución N° 18.284 de fecha 20 de Octubre de 2016 de la CNV, y su aumento de monto, prórroga de plazo y cambio de moneda autorizados por Resolución N° RESFC-2020-20781-APN-DIR#CNV de fecha 2 de septiembre de 2020, destinado a aquellas empresas que califiquen como “Pyme CNV” de acuerdo al régimen del artículo 1° del Capítulo VI del Título II “EMISORAS” de las Normas de la CNV (N.T 2013 y mod.) que serán identificadas en la constitución de cada Fideicomiso Financiero. El Programa Global de Valores Fiduciarios Rosfid Pyme, es el primero en ser autorizado por la CNV en el marco de la Resolución 660/2016 y tiene por objeto simplificar el acceso al mercado de capitales a las pequeñas y medianas empresas evitando los costos legales, de aranceles y mayor celeridad en los tramites de aprobación para aquellas Pymes que deseen emitir su primer fideicomiso financiero en el mercado de capitales, toda vez que adhieren a un Programa abierto, sin necesidad de constituir uno propio con los tiempos y costos que ello demanda. En fecha 02 de Septiembre de 2020 se autorizó por Resolución N° RESFC-2020-20781-APN-GFF#CNV el cambio de moneda, prórroga del plazo y aumento del monto del programa a U\$S 20.000.000.- (dólares estadounidenses veinte millones), o su equivalente en otras monedas, y su última prórroga se autorizó el 14 de octubre de 2025, extendiendo asimismo su plazo de vigencia por cinco años más hasta septiembre de 2030.

Adicionalmente Rosfid participa como Organizador en la emisión de Obligaciones Negociables y en general provee a las empresas de las herramientas necesarias para el acceso mercado de capitales.

Sus clientes son empresas que se encuentran en constantes cambios, rediseñando procesos para ser cada día más competitivas y haciendo uso de instrumentos financieros de vanguardia para lograr sus objetivos económicos-financieros.

Rosfid le ofrece a estas empresas la organización y diseño de productos para la optimización de su estructura de capital a fin de generar un mayor valor corporativo y las acompaña en el proceso de emisión y colocación de títulos valores en el Mercado de Capitales.

Para ello se focaliza en compañías que tengan un fuerte arraigo regional y compromiso social con su medio, promoviendo el desarrollo de las economías regionales y la generación de empleo.

Perspectivas de la empresa

Los Fideicomisos, en particular los Fideicomisos Financieros con oferta pública, continúan demostrando ser una importante herramienta de financiamiento para un grupo cada vez más importante de empresas y para nuevos sectores de la economía que han comenzado a utilizarla. Durante el ejercicio, la empresa ha continuado con la profundización del desarrollo de herramientas internas de gestión y control a fin de dotar de mejores recursos a la empresa que le permita ser cada vez más eficiente en todo aspecto.

Se renueva el compromiso de consolidar el liderazgo regional en el mercado fiduciario, incrementando el número de activos bajo administración, consecuentemente aumentando los ingresos y manteniendo un adecuado nivel de costos. El objetivo continúa siendo el de generar instrumentos de oferta pública que permita a las empresas y asociaciones de la región, obtener financiamiento genuino y acorde a sus necesidades, como así también ofrecerle a los inversores regionales y nacionales alternativas de inversión rentables, seguras y transparentes.



El Directorio de la sociedad, en representación de sus entidades accionistas, han definido políticas orientadas a lograr un mayor y más eficiente financiamiento de empresas de la región, mayoritariamente ligadas a la actividad agropecuaria y agro industrial, representantes fieles de las actividades productivas de la región.

En concordancia con lo antes mencionado, y si las condiciones del mercado financiero son razonablemente favorables, para el ejercicio en curso se espera que Rosfid continúe incrementando el volumen de emisiones y el valor nominal emitido. A tal fin, la sociedad continúa profundizando su actividad comercial tendiente a incrementar el volumen de negocios, la rentabilidad y el valor del capital de la sociedad.

Información adicional del Fiduciario y de las emisiones en las que participa se encuentra disponible en su página web: www.rosfid.com.ar y en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Información contable

Los estados contables del Fiduciario al 30 de junio de 2026 pueden ser consultados en: <https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/EC56A4FD-F82F-48D1-B42E-FB0475FE8CB2>

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL			
ACCIONES		Capital Suscripto \$	Capital Integrado \$
Cantidad	Tipo		
10.000	Acciones Ordinarias, escriturales, de V/N \$1.000 con derecho a un voto por acción	10.000.000	10.000.000

Para mayor información del Fiduciario podrá consultarse en el sitio web de la CNV: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/RegistrosPublicos/DetallesRegistrosPublicos/85058?tipoEntidadId=5&razonSocial=Rosario%20Administradora%20Sociedad%20Fiduciaria%20S.A.&tipoAgente=601>

V.- DECLARACIONES JURADAS DE LAS PARTES

a) Declaración jurada del Fiduciario

El Fiduciario declara con carácter de declaración jurada que al día de la fecha del presente Suplemento de Prospecto: (a) ha verificado que los subcontratados por éste cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar los respectivos servicios y que al día de la fecha no existen hechos relevantes que puedan afectar el normal cumplimiento de las funciones delegadas y que el Agente Recaudador es una empresa vinculada a Bazar Avenida S.A.; (b) ha recibido y aceptado la documentación relativa a las aceptaciones de cargos o participaciones de los subcontratados en las cuales ha verificado que las mismas cumplen las formalidades exigidas por la ley y se encuentran disponibles en sus oficinas; (c) no existen hechos relevantes que afecten o pudieran afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de sus funciones; (d) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el Contrato Suplementario; (e) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la cobranza de los Créditos fideicomitidos bajo el presente Fideicomiso y respecto del activo fideicomitido de las series anteriores; (f) La transferencia de los Bienes Fideicomitidos ha sido perfeccionada en legal forma; (g) se han suscripto tres (3) contratos de *underwriting* con Banco Macro S.A. y de la constancia de sus registros no surge que se hayan negociado los valores fiduciarios emitidos en forma previa a la autorización automática de oferta pública; (h) todos los contratos suscriptos vinculados a los Bienes Fideicomitidos, incluso aquellos celebrados con el Agente Recaudador se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos; (i) ha tomado conocimiento del



resultado de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2023, el 30 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2025, correspondientes a Bazar Avenida S.A., los cuales arrojaron una pérdida de \$655.665.385 (ajustados por inflación al cierre del ejercicio 2024), \$3.757.844.178 y de \$388.753.480 respectivamente (estos dos expresados en moneda homogénea al 30 de junio de 2025); y (j) El monto remanente del Programa Global de Valores Fiduciarios CONFIBONO II resulta suficiente a los fines de contemplar la presente emisión.

b) Declaración jurada del Fiduciante

El Fiduciante declara con carácter de declaración jurada, que a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante que afecte o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria ni el normal desarrollo de sus funciones como Administrador y Agente de Cobro. De existir algún hecho relevante con posterioridad, el mismo será informado al Fiduciario y a la CNV; (b) su situación económica, financiera y patrimonial, le permite cumplir las funciones asignadas por el Contrato Suplementario; y (c) no existen atrasos o incumplimientos en la rendición de cobranzas de los Créditos fideicomitidos bajo el presente Fideicomiso y respecto del activo fideicomitido de las series anteriores.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO

BAZAR AVENIDA S.A.

Se constituyó como Sociedad Anónima el 27 de diciembre de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe bajo el Nro. 742 Folio 270/1, Libro 1; cuya sede social en curso de inscripción por cambio de sede social se encuentra en Calle Cayetano Santi N°1045 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-53284754-7, Teléfono: 03492-438090, Fax: 03492-438070, Correo electrónico: infofid@bamegatone.com. Sitio web: www.megatone.net.

- Se encuentra inscripta en el BCRA como “Proveedor no financiero” bajo el código 55100.

ORGANIZACIÓN

A continuación, la composición del Directorio de Bazar Avenida S.A. y la estructura organizativa vigente.

Directorio

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	VENCIMIENTO DE MANDATO
Presidente	Santi, Sergio Juan Luis	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2027
Vicepresidente	Santi, Jorge Ramón	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2027
Director Titular	Fregona, José Omar	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2027
Director Suplente	Santi, Daniel Alejandro	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2027
Director Suplente	Santi, Marco	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2027
Director Suplente	Santi, Javier Hernán	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2027

La Sociedad prescinde de Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.



EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA

Bazar Avenida S.A. es una empresa de origen familiar que nació en la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe) en octubre de 1951, dedicándose a la venta de artículos de Bazar.

- Basada desde sus inicios en la administración personal de sus propietarios-accionistas, inició su expansión en la región central del país llegando inicialmente a ciudades de la provincia de Santa Fe y Córdoba, para luego alcanzar cobertura nacional.
- Su evolución en el tiempo le permitió incorporar distintos rubros: electrodomésticos, TV, audio, video, computación, muebles, motos, adaptándose a las innovaciones en tecnología y a las necesidades del mercado.
- En la década del 90 comenzó a operar bajo el nombre comercial MEGATONE, potenciando su desarrollo institucional y comercial, profesionalizando sus áreas de actividad para adecuarlas a las exigencias de competitividad y desarrollo, contando con un staff de personal que permitió acompañar el crecimiento de la compañía.
- Este crecimiento siempre fue apuntalado con inversiones en equipamiento y sistemas que le permitieron solventar correctamente las operaciones clave. Ejemplos de ello son la implementación del ERP SAP para sus funciones contables y logísticas; y el sistema de scoring para el proceso de otorgamiento de créditos, proporcionado por SPSS –IBM.
- La logística en una empresa de retail con amplia cobertura geográfica se convierte en uno de los procesos estratégicos del negocio. Entendido de esa manera, además de los sistemas incorporados, en 2006 se inaugura en el Parque Industrial de Campana un Centro de Distribución modelo de más de 15.000 metros cuadrados, siendo ésta localización óptima por su cercanía a los proveedores de mercaderías, a los puertos importantes y a las principales vías de comunicación del país, lo que permite lograr las mayores eficiencias en el abastecimiento de todas sus sucursales.
- Bazar Avenida siempre ha ofrecido a sus clientes las mejores condiciones comerciales, incorporando la facilidad de financiación de los productos, resultando este canal uno de los ejes fundamentales del crecimiento de la empresa.
- Dentro del negocio financiero, la empresa fue pionera en la comercialización de créditos personales en efectivo dentro de los mismos locales de retail.

Comprendiendo la importancia estratégica de este esquema comercial, la empresa incorporó avanzadas herramientas y procesos de análisis de riesgo aplicados tanto en la generación del crédito como en su posterior etapa de cobranza. Cada cliente potencial pasa por un estricto control de tipo predictivo, que implica la interacción con diferentes bases de datos comerciales, bancarias y financieras. De esta manera, no solamente se simplifica el proceso de otorgamiento, sino que además se logra cumplir con los más exigentes estándares de calidad.

BAZAR AVENIDA EN LA ACTUALIDAD

Bazar Avenida S.A. es una de las principales cadenas de comercialización de electrodomésticos del país.

La compañía cuenta con presencia en 20 provincias del territorio nacional y opera actualmente 51 sucursales de venta, cincuenta de ellas ubicadas estratégicamente en las principales ciudades de las provincias de Santa Fe, Córdoba, San Luis, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Salta, Buenos Aires, Tucumán, Corrientes, Chaco, Jujuy, Formosa, Misiones, Entre Ríos, Mendoza y San Juan, además de su sucursal virtual, que complementa la estrategia omnicanal de la compañía.



En los últimos años, Bazar Avenida ha fortalecido la comercialización de servicios asociados a la venta de electrodomésticos, tales como extensiones de garantía y otros productos complementarios, como una forma de agregar valor al cliente, mejorar la rentabilidad de las operaciones y profundizar su estrategia de diferenciación basada en la gestión integral de la experiencia del consumidor.

La compañía se mantiene a la vanguardia en el desarrollo de canales de comercialización no tradicionales, particularmente la venta telefónica y el comercio electrónico, los cuales representan una porción significativa y creciente de la facturación total.

En este marco, Bazar Avenida sostiene una estrategia de consolidación de mercados con foco en localidades del interior del país con potencial de desarrollo comercial, apoyándose en políticas de financiación competitivas y accesibles y en la permanente evolución de sus canales de venta.

En el marco de su política permanente de mejora de procesos, durante el último período se procedió a revisar y recalibrar la política de originación crediticia, incorporando criterios más selectivos en los procesos de evaluación y otorgamiento de financiamiento. Como resultado de estos cambios, los créditos otorgados bajo la nueva política presentan un comportamiento consistente con los niveles de riesgo esperados para este tipo de financiamiento y una evolución favorable respecto de originaciones realizadas bajo condiciones previas.

Asimismo, la compañía ha profundizado las acciones orientadas a fortalecer los procesos de gestión y administración de su cartera crediticia, focalizando esfuerzos en el seguimiento activo de los créditos y en la optimización de los procesos de cobranza.

En este marco, Bazar Avenida trabaja en conjunto con **Total Support S.A.**, empresa especializada en servicios de gestión de cobranzas, que aporta herramientas y procesos específicos orientados a optimizar la administración y seguimiento de la cartera crediticia.

Complementariamente, la compañía continúa desarrollando iniciativas orientadas a optimizar la eficiencia operativa y fortalecer sus procesos de gestión, adecuando su estructura organizativa al contexto actual del mercado y profundizando las políticas de control y administración de recursos.

Bazar Avenida cuenta además con una amplia trayectoria en el otorgamiento y administración de financiamiento al consumo, desarrollada a lo largo de su extensa presencia en el mercado de retail. Esta experiencia le ha permitido consolidar procesos y herramientas de evaluación crediticia, seguimiento de cartera y gestión de cobranzas que contribuyen a sostener niveles adecuados de desempeño de los créditos administrados.

Adicionalmente, la cartera de créditos administrada por la compañía presenta un adecuado nivel de diversificación geográfica y una elevada atomización de clientes, características que contribuyen a mitigar la concentración de riesgo individual y a favorecer un comportamiento estadístico estable del portafolio.

Avenida A.C.E.: Es una agrupación de colaboración empresaria dedicada a brindar asesoramiento corporativo integral en diversas áreas de trabajo: marketing y comunicación, recursos humanos, administración e impuestos, finanzas y auditoría. Se debe tener presente que Bazar Avenida S.A. no delega en Avenida A.C.E. la administración y cobranza de los Créditos que genera por su actividad comercial.

Nacida para dar soporte a las restantes empresas participantes, está preparada para asistirles con profesionales altamente capacitados y en constante formación.

La relación con el fiduciante surge del contrato de colaboración empresaria de fecha 01/12/2001, inscripto en el Registro Público el 29/04/2002 bajo el N° 19, a folios 17, 18, 19 y 20 del Libro I de Agrupación de Colaboración.

Los participantes que surgen de la última modificación al contrato según acta del 17/07/2015 son: Bazar Avenida SA, Consumo SA, Tinsa SA, Total Support SA y Logme S.A.



La duración original del contrato es de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Dicha duración fue prorrogada y la misma fue inscripta en el Registro Público el 27 de agosto de 2012 bajo el N° 68 al folio 43 del Libro 1 de Agrupaciones de Colaboración Empresaria.

La Cláusula 3ª en vigencia establece: “El término de duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha 29 de abril de 2012, término que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por decisión unánime de los participantes de la agrupación.”

En fecha 29 de abril de 2022 se registró bajo el N° 84, folio 46 del Libro 1 de Agrupaciones de Colaboración Empresaria del Registro Público de Comercio una nueva extensión del plazo del contrato, también por diez (10) años, por lo que el mismo se encuentra vigente hasta el 28 de abril de 2032.

Logme S.A.: Es una empresa dedicada a la Logística retail.

En el Centro de Operaciones Logísticas ubicado en Parque Industrial Campana, nuclea las actividades de recepción desde proveedores, almacenamiento, despacho y logística inversa (comercial y de posventa); de bienes de cambio, bienes de uso, insumos, repuestos, material promocional y POP, para sucursales de Bazar Avenida y su Casa Central.

Bazar Avenida S.A. y Logme S.A. se encuentran vinculadas ya que los accionistas de Logme S.A., Fideicomiso MARSAN (50%) y Fideicomiso WISECONSOL (50%), son a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. en un 50% cada uno. Asimismo, ambas empresas comparten los miembros de sus directorios.

COMPOSICIÓN DEL GRUPO ECONÓMICO

		% de Participación Fideicomiso MARSAN	% de Participación Fideicomiso WISECONSO
Bazar Avenida S.A.	Retail dedicado a la comercialización de electrodomésticos.	50%	50%
Consumo S.A.	Empresa dedicada al otorgamiento de préstamos personales de dinero.	50%	50%

		% de Participación Fideicomiso JORSAN	% de Participación Fideicomiso SERVIZI
Total Support S.A.	Empresa especializada en la gestión integral de cobranza de carteras de clientes en mora.	50%	50%
Tinsa S.A.	Empresa dedicada al cobro extrabancario de impuestos y servicios y recarga virtual de crédito prepago de telefonía celular y fija.	50%	50%
Logme S.A.	Empresa dedicada a la logística retail.	50%	50%

Estados Contables



ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	Axi 30/06/2025		Axi 30/06/2024	
	30/06/2025	30/06/2024	30/06/2024	30/06/2023
	\$	\$	\$	\$
Activo				
Activo Corriente				
Caja y Bancos	382.612.975	431.990.993	309.848.383	384.517.841
Inversiones Temporarias	4.234.446.695	4.964.437.954	3.560.775.794	3.856.423.867
Créditos por Ventas	36.446.715.777	16.235.939.939	11.645.334.773	19.756.351.769
Otros Créditos	7.894.201.157	5.091.058.732	3.651.595.381	5.039.457.826
Bienes de Cambio	47.287.706.806	27.358.148.144	19.622.811.806	31.860.201.422
Total Activo Corriente	96.245.683.410	54.081.575.762	38.790.366.137	60.896.952.725
Activo No Corriente				
Créditos por Ventas	5.621.217.079	2.168.024.836	1.555.030.082	3.360.986.633
Otros Créditos	689.167.815	1.511.807.349	1.084.358.361	432.846.473
Participación permanentes en sociedades	320.714.600	331.845.261	238.018.197	318.272.156
Inversiones Temporarias	5.537.650.215	0	0	0
Bienes de Uso	7.844.210.597	6.720.590.138	4.820.382.920	5.828.698.843
Activos Intangibles	7.445.591	571.957	410.241	957.225
Total Activo No Corriente	20.020.405.897	10.732.839.541	7.698.199.801	9.941.761.330
Total Activo	116.266.089.307	64.814.415.303	46.488.565.938	70.838.714.055
Pasivo				
Pasivo Corriente				
Deudas Comerciales	49.822.347.645	39.986.526.650	28.680.599.399	34.103.048.468
Deudas Financieras	36.181.125.694	31.684.586	22.725.978	12.460.838.173
Remuneraciones y Cargas Sociales	2.752.079.419	2.038.077.942	1.461.824.817	1.996.684.261
Cargas Fiscales	3.254.350.165	1.508.633.485	1.082.077.296	1.943.802.774
Otras Deudas	944.163.029	623.427.181	447.157.263	1.356.991.867
Previsiones	8.803.826	12.274.305	8.803.826	32.708.828
Pasivo Concursal	0	225.561.721	161.785.629	750.559.285
Total Pasivo Corriente	92.962.869.778	44.426.185.870	31.864.974.208	52.644.633.656
Pasivo No Corriente				
Deudas Financieras	328.612.885	0	0	45.502.924
Cargas Fiscales	4.910.522	11.221.318	8.048.564	41.716.789
Otras Deudas	2.981.441.488	0		
Total Pasivo No Corriente	3.314.964.895	11.221.318	8.048.564	87.219.713
Total Pasivo	96.277.834.673	44.437.407.188	31.873.022.772	52.731.853.369
Patrimonio Neto	19.988.254.634	20.377.008.114	14.615.543.166	18.106.860.685
Total Patrimonio Neto + Pasivo	116.266.089.307	64.814.415.302	46.488.565.938	70.838.714.054



ESTADO DE RESULTADOS	Axl al 30/06/2025		Axl al 30/06/2024	
	30/06/2025	30/06/2024	30/06/2024	30/06/2023
	\$	\$	\$	\$
Ventas de Bienes y Servicios	287.157.203.079	195.578.560.517	140.280.009.673	185.800.608.400
Costo de los Bienes Vendidos	-189.005.337.867	-120.400.955.686	-86.358.377.849	-123.453.349.711
Ganancia Bruta	98.151.865.212	75.177.604.831	53.921.631.824	62.347.258.689
Gastos de Comercialización	(95.082.577.253)	(67.607.479.090)	(48.491.909.316)	(58.046.891.668)
Gastos de Administración	(4.540.361.403)	(3.300.689.180)	(2.367.441.037)	(2.785.018.767)
Gastos por Financiación	(1.039.335.425)	(682.549.414)	(489.563.059)	(745.233.019)
Otros Ingresos y Egresos	4.804.777.930	3.845.732.576	2.758.377.000	2.948.506.292
Resultado Operativo	2.294.369.061	7.432.619.723	5.331.095.412	3.718.621.527
Resultados Financieros y por Tenencia				
Generado por Activos	(1.993.021.826)	(11.996.967.782)	(8.604.904.096)	(308.081.055)
Generado por Pasivos	4.497.752.607	22.392.256.951	16.060.993.666	10.146.102.686
Resultados por Cambio Poder Adquisitivo de la Moneda	(4.767.032.774)	(22.380.648.187)	(16.052.667.204)	(13.839.309.687)
Resultado antes del Impuesto a las Ganancias	32.067.068	(4.552.739.295)	(3.265.482.222)	(282.666.529)
Impuesto a las Ganancias	(420.820.548)	794.895.117	570.143.754	(372.998.856)
Resultado del Ejercicio	(388.753.480)	(3.757.844.178)	(2.695.338.468)	(655.665.385)

La información precedente de los EECC puede contener redondeos.

Índices

ÍNDICES	30/06/2025	30/06/2024	30/06/2023
Índice de Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,21	0,46	0,34
Índice de Rentabilidad (Resultado / Patrimonio Neto)	-0,02	-0,18	-0,04
Índice de Liquidez Ácida ((Activo Cte. - Bs. de Cambio) / Pasivo Cte.)	0,53	0,60	0,55
Índice de Endeudamiento (Pasivo / Patrimonio Neto)	4,82	2,18	2,91

* Los estados financieros correspondientes al 30 de junio de 2025 y 2024 se encuentran ajustados por inflación al 30 de junio de 2025. Se presentan también en forma comparativa los estados financieros al 30 de junio de 2024 y 2023 ajustados por inflación al 30 de junio del 2024, por lo que las cifras de ambos cuadros no son comparables.

Durante los ejercicios 2023 y 2024, los resultados negativos se explicaron principalmente por el impacto del ajuste por inflación (RECPAM), consecuencia de los elevados índices inflacionarios registrados en la economía argentina. Si bien la Sociedad generó resultados operativos positivos en términos históricos, la aplicación de las normas contables de reexpresión en moneda homogénea absorbió dichas ganancias, reflejando la pérdida de poder adquisitivo de los activos monetarios expuestos a un contexto de elevada inflación.

Este efecto se vio particularmente acentuado durante el ejercicio 2024, dado que, frente al escenario de incertidumbre económica y política, la Sociedad adoptó una posición de mayor liquidez, incrementando sus disponibilidades y reduciendo sus pasivos expuestos a depreciación inflacionaria. Adicionalmente, durante el segundo semestre de dicho ejercicio, la actividad comercial se vio afectada por la contracción del consumo, producto de la reducción del ingreso disponible de los consumidores tras las medidas de estabilización económica, devaluación y reacomodamiento de precios.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad logró revertir el signo negativo del resultado antes de impuestos que había caracterizado a los dos ejercicios anteriores, impulsada por la recuperación de sus niveles de actividad y la desaceleración inflacionaria, que redujo significativamente el impacto negativo del RECPAM.



No obstante, la persistencia de tasas de interés reales positivas generó mayores costos financieros, tanto por intereses bancarios como comerciales, que impactaron sobre el resultado del ejercicio. A pesar de este contexto, la Sociedad llevó adelante un importante proceso de desendeudamiento, logrando cancelar la totalidad de sus obligaciones financieras bancarias y fortaleciendo así su estructura patrimonial y financiera.

En consecuencia, si bien el incremento de los resultados financieros negativos, sumado al reconocimiento contable del Impuesto a las Ganancias diferido, determinó un resultado neto negativo al cierre del ejercicio 2025, resulta relevante destacar la recuperación de la rentabilidad antes de impuestos y la significativa reducción del endeudamiento financiero alcanzada durante dicho período.

Los Estados Contables con cierre al 30/06/2025 fueron aprobados por la asamblea de accionistas de BAZAR AVENIDA S.A. celebrada el 20/11/2025.

CARTERA DE CRÉDITOS DE BAZAR AVENIDA S.A.

Estado de Situación de Deudores (Información al 31 de agosto de 2026)

	% Saldo Capital					
	ago-2026	jul-2026	jun-2026	may-2026	abr-2026	mar-2026
<i>Sin atrasos</i>	44,6%	44,7%	43,4%	42,7%	41,5%	44,3%
<i>Entre 1 día y 31 días</i>	4,9%	4,5%	4,7%	5,6%	6,7%	6,7%
<i>Entre 32 días y 60 días</i>	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	3,9%
<i>Entre 61 días y 90 días</i>	2,3%	2,2%	2,6%	3,5%	6,9%	2,7%
<i>Entre 91 días y 120 días</i>	1,6%	1,8%	2,5%	5,3%	2,3%	0,0%
<i>Entre 121 días y 180 días</i>	3,2%	3,9%	4,4%	2,1%	2,2%	5,1%
<i>Entre 181 días y 365 días</i>	15,6%	17,4%	19,2%	20,5%	22,3%	22,4%
<i>Más de 365 días</i>	27,8%	25,5%	23,1%	20,3%	18,2%	14,9%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

La información expuesta en el cuadro fue calculada tomando los saldos de los créditos vigentes a fin de mes, determinando su nivel de atraso a dicha fecha y agrupándolos en función del mismo en distintos estratos. A los efectos del cuadro se muestra la proporción del saldo total que a fin de mes se encuentra en cada estrato.

	% Saldo Capital					
	ago-2026	jul-2026	jun-2026	may-2026	abr-2026	mar-2026
Incobrabilidad mayor a 90 días	29,5%	29,4%	29,7%	29,6%	27,7%	27,2%

* El porcentaje de incobrabilidad ha sido calculado sobre el total originado.

Bazar Avenida S.A. considera a un crédito como incobrable cuando su atraso supera los 360 días, en estos casos se provisiona el 100% del capital adeudado más los intereses devengados sin perjuicio de la continuación de las acciones judiciales de cobro.



	Evolución de Saldo de Capital					
	ago-2026	jul-2026	jun-2026	may-2026	abr-2026	mar-2026
Bazar Avenida S.A.	47.116.877.378	46.171.501.647	45.609.715.143	45.825.999.593	44.555.458.846	45.722.122.020

	Relación Créditos por Cliente					
	ago-2026	jul-2026	jun-2026	may-2026	abr-2026	mar-2026
Bazar Avenida S.A.	1,10	1,10	1,10	1,11	1,10	1,11

	Nivel de Precancelaciones					
	ago-2026	jul-2026	jun-2026	may-2026	abr-2026	mar-2026
Bazar Avenida S.A.	6,7%	6,9%	6,7%	6,8%	7,0%	6,5%

Composición de Saldos de Cartera
(Información 31 de agosto de 2026)

CARTERA correspondiente a:	Bazar Avenida S.A.
CONFIBONO LXXXII	\$ 14.260.710.067
CONFIBONO LXXXIII	\$ 19.747.380.257
CONFIBONO LXXXIV	\$ 4.969.390.002
CONFIBONO LXXXV	\$ 6.976.172.838
CONFIBONO LXXXVI	\$ 7.106.034.037
CONFIBONO LXXXVII	\$ 12.807.085.536
SALDO CARTERA PROPIA	\$ 52.822.027.608
SALDO CARTERA TOTAL	\$ 118.688.800.344

FLUJO DE EFECTIVO – BAZAR AVENIDA S.A.



	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26
Variaciones del efectivo						
Caja al inicio del período						
Bancos al inicio del período	2.681.534	8.694.453	59.631.484	77.244.779	50.693.358	3.262.720
Modificaciones de ejercicios anteriores						
Efectivo modificado al inicio del ejercicio						
Inversiones Financieras al inicio del período	1.239.226.226	1.870.253.891	1.119.094.006	1.029.778.036	927.535.283	54.595.292
Total de Efectivo y Equivalentes al inicio del período	1.241.907.760	1.878.948.344	1.178.725.490	1.107.022.815	978.228.642	57.858.012
Caja al cierre del período						
Bancos al cierre del período	8.694.453	59.631.484	77.244.779	50.693.358	3.262.720	1.013.067.496
Inversiones Financieras al cierre del período	1.870.253.891	1.119.094.006	1.029.778.036	927.535.283	54.595.292	787.239.182
Total de Efectivo y Equivalentes al cierre del período	1.878.948.344	1.178.725.490	1.107.022.815	978.228.642	57.858.012	1.800.306.679
Aumento (Disminución) neta del efectivo	637.040.584	- 700.222.855	- 71.702.675	- 128.794.173	- 920.370.630	- 1.742.448.667
Causa de las variaciones del efectivo						
Actividades operativas						
Cobros por ventas de bienes y servicios	20.718.622.557	21.953.364.572	25.758.503.405	34.162.478.563	24.383.484.242	19.505.060.399
Cobros/(Pagos) operaciones con empresas vinculadas	- 1.541.435.760	- 1.358.424.195	- 963.637.461	- 1.371.885.033	- 1.257.719.542	- 972.902.965
Pagos a proveedores de bienes de cambio, insumos y servicios	- 19.777.182.595	- 16.388.043.411	- 15.847.921.973	- 19.499.098.054	- 18.014.488.642	- 19.217.367.560
Pagos al personal y cargas sociales	- 1.701.529.023	- 1.537.332.606	- 1.723.556.825	- 1.519.291.538	- 2.248.761.906	- 1.680.237.638
Pagos de otros impuestos	- 1.466.140.453	- 1.624.864.985	- 1.707.394.542	- 2.186.906.521	- 2.545.099.214	- 1.844.725.137
Pagos de intereses						
Pagos del impuesto a las ganancias						
Cobros de dividendos (3)						
Pagos de dividendos (1)						
Cobros de intereses (3)						
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las operaciones extraordinarias	- 3.767.665.275	1.044.699.376	5.515.992.605	9.585.297.417	317.414.938	- 4.210.172.900
Cobros de indemnizaciones por siniestros						
Ingresos Extraordinarios						
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) por las actividades extraordinarias						
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	- 3.767.665.275	1.044.699.376	5.515.992.605	9.585.297.417	317.414.938	- 4.210.172.900
Actividades de inversión						
Resultado Tenencia Moneda Extranjera	743.225	20.144	259.386	1.066.330	61.585	398.977
Resultado Tenencia Inversiones Financieras	19.959.560	14.004.686	14.084.982	20.539.936	9.344.959	4.667.079
Pagos por compras de bienes de uso	- 65.585.892	- 1.870.563	- 1.870.563	- 26.386.201	- 43.589.298	- 3.326.271
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	- 44.883.106	14.024.831	16.214.932	47.992.467	34.305.923	1.739.785
Actividades de financiación						
Cobros por colocaciones/renta/adelantos Fideicomisos Financieros	681.945.405	710.107.463	360.608.644	1.228.825.000	644.903.280	1.209.752.874
Aportes/retiro en efectivo de los propietarios				960.623.505		
Toma/(Pagos) de préstamos	3.767.643.561	- 2.469.054.525	- 5.964.518.856	- 11.951.532.562	- 1.848.382.924	- 4.741.128.908
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	4.449.588.966	- 1.758.947.062	- 5.603.910.212	- 9.762.084.057	- 1.203.479.644	- 5.950.881.782
Aumento (Disminución) neta del efectivo	637.040.584	- 700.222.855	- 71.702.675	- 128.794.173	- 920.370.630	- 1.742.448.667

La variación de efectivo negativa de abril, mayo y junio del 2026 se produjo como consecuencia del crecimiento sostenido de las cobranzas derivadas de la venta de bienes y servicios, que permitió a la Compañía reducir significativamente su nivel de pasivos financieros. Esto se refleja en las variaciones negativas registradas en la línea "Toma/(Pagos) de Préstamos", que, acumuladas durante el período mencionado, superan los \$20.300 millones. En cuanto a la variación negativa que se visualiza en el mes de julio de 2026, la misma obedece fundamentalmente a menores ingresos por cobranzas de ventas de bienes y servicios (en parte estacional, debido al pico de demanda que se generó durante junio de 2026 a consecuencia del mundial), al pago del S.A.C. y a la cancelación neta de Deuda Financiera.

Series emitidas y vigentes*



SERIES	VDF A	VDF B	VDF C	CP	TOTAL (*)
CONFIBONO LXXXII	\$ 599.052.760	\$ 2.673.348.380	\$ 5.537.650.215	\$ -	\$ 8.810.051.355
CONFIBONO LXXXIII	\$ 2.723.898.735	\$ 2.134.856.125	\$ 1.164.619.747	\$ -	\$ 6.023.374.607
CONFIBONO LXXXIV	\$ 75.171.626	\$ 789.345.777	\$ -	\$ -	\$ 864.517.403
CONFIBONO LXXXV	\$ 1.088.293.511	\$ 428.084.096	\$ -	\$ 1.878.873.561	\$ 3.395.251.168
CONFIBONO LXXXVI	\$ 1.824.724.386	\$ 401.845.442	\$ -	\$ 1.997.291.400	\$ 4.223.861.228
CONFIBONO LXXXVII	\$ 4.297.654.738	\$ 1.288.805.253	\$ 338.749.117	\$ 1.401.595.568	\$ 7.326.804.676
	\$ 10.608.795.757	\$ 7.716.285.073	\$ 7.041.019.079	\$ 5.277.760.529	\$ 30.643.860.438

* Información al 31 de agosto de 2026

Estado de Situación de Deudores - Fideicomisos Vigentes (Información al 31 de agosto de 2026)

Series	Valor Fideicomitado	Fecha de Corte	Saldo Valor fideicomitado	Cobrado	(Información al 31 de Agosto de 2026)				
					0 - 31	32 - 90	91 - 180	181 - 365	> 365
LXXXII	\$ 19.095.345.569	30/6/2025	\$ 9.713.782.335	49,13%	8,72%	0,78%	1,69%	18,13%	21,55%
LXXXIII	\$ 15.440.237.887	31/10/2025	\$ 8.289.167.786	46,31%	13,89%	1,27%	3,34%	35,19%	
LXXXIV	\$ 7.577.467.266	31/1/2026	\$ 3.280.427.039	56,71%	17,57%	1,38%	4,74%	19,60%	
LXXXV	\$ 5.362.485.530	31/3/2026	\$ 3.341.256.503	37,69%	43,49%	3,55%	15,27%		
LXXXVI	\$ 5.874.808.721	31/5/2026	\$ 4.103.533.467	30,15%	54,21%	5,10%	10,54%		
LXXXVII	\$ 7.326.804.676	31/8/2026	\$ 7.165.222.884	2,21%	97,79%				

Cobranza Anticipada - Fideicomisos Vigentes (Información al 31 de agosto de 2026)

Series	Valor Nominal	Fecha de Corte	% Cobranza Anticipada
Confibono LXXXII	\$ 28.099.343.191	30/6/2025	7,36%
Confibono LXXXIII	\$ 35.933.422.925	31/10/2025	6,63%
Confibono LXXXIV	\$ 12.565.122.851	31/1/2026	7,69%
Confibono LXXXV	\$ 9.942.115.728	31/3/2026	4,66%
Confibono LXXXVI	\$ 9.853.540.402	31/5/2026	4,11%
Confibono LXXXVII	\$ 13.028.759.138	31/8/2026	1,32%

Los valores corresponden al monto de capital e interés cobrado con anticipación a la fecha de vencimiento de la correspondiente cuota y son expresados como porcentaje del monto total de capital e interés cedido a cada serie.

VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS ORGANIZADORES Y DEL ASESOR FINANCIERO

a) Organizador y Asesor Financiero First Corporate Finance Advisors S.A.

First Corporate Finance Advisors S.A. ("FIRST") se encuentra inscripta en Inspección General de Justicia el 08/02/99 bajo el Nro. 1.858, libro Nro. 4 de Sociedades por Acciones, el cambio por la denominación social mencionada fue inscripto el 08/10/13 bajo el Nro. 20.031 del Libro Nro. 65 de Sociedades por Acciones. Tiene su sede social en la calle 25 de mayo 596, piso 20, de la Ciudad de Buenos Aires. Tel. (+54 11) 5256 5029. Email: info@firstcapital.group. Sitio web institucional: <http://www.firstcapital.group/>. CUIT: 33-70097858-9.



Órgano de administración

Cargo	Nombre y Apellido	Vto. de los Mandatos
Presidente	• MIGUEL ANGEL ARRIGONI	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2027
Vicepresidente	• GUILLERMO ALBERTO BARBERO	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2027
Directores	• DANIEL HORACIO ZUBILLAGA • JOSE LUIS GAROFALO • HORACIO CONTINO • DAVID EDUARDO MONTEMURRI • FERNANDO TERRE	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2027
Director Suplente	• ALICIA BEATRIZ MOLINA	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2027

Órgano de fiscalización

La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley General de Sociedades.

FIRST está conformado por un equipo de profesionales con más de 30 años de experiencia en servicios de asesoramiento financiero en los principales mercados de América Latina. Los mismos se han especializado en la prestación de servicios de alta sofisticación a una amplia cartera de clientes que incluye tanto grandes conglomerados empresariales nacionales y extranjeros como a empresas familiares y Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, con fuerte foco en las principales industrias del espectro económico que conforman nuestra región.

Con más de 20 años de experiencia en securitizaciones en la región, FIRST ha sido partícipe de los hechos más significativos de la historia reciente del mercado de capitales argentino. Alguno de estos hechos relevantes:

- Realización de la primera Securitización hecha en Argentina.
- Asesoramiento en la transacción con el primer Investment Grade International en América Latina (S&P BBB-).
- Estructuración de más de 1.800 series de fideicomisos financieros.

Nuestras líneas de servicios incluyen Negocios (Business Strategy, Corporate Finance Advisory, M&A, Valuación, Fairness Opinion y Infrastructure Advisory) y Financiamiento (Securitización, Deuda Corporativa, Reestructuración), contando con experiencia en diversas Industrias (Financial Services, Consumer Finance / Retail, Agibusiness, Energía y Recursos, Real Estate, Infraestructura, Tecnología, Media y Telecomunicaciones).

b) Organizador StoneX Securities S.A.

StoneX Securities S.A. ("StoneX") es una sociedad anónima con domicilio legal y sede social en Carlos M. Della Paolera, 14° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 33-62174378-9. Tel/fax: 4390-7500. E-mail: mercadodecapitales@stonex.com, pág. web: <http://www.stonex.com.ar/>, constituida en y de conformidad con las leyes de la República Argentina, inscripta en la Inspección General de Justicia (IGJ), el 26 de noviembre de 1987, bajo el número 9407 del libro 104, tomo A de Sociedades Anónimas. Su ejercicio social cierra los 30 de septiembre de cada año.



StoneX tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas tanto para la cartera propia como para sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la CNV, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. Asimismo, la Sociedad podrá solicitar el registro ante la CNV de cualquier otra actividad compatible conforme las normas reglamentarias, en particular las actividades previstas en la Ley N° 26.831, sus modificatorias y complementarias, las NORMAS CNV y las que en el futuro las pudieren modificar, incluyendo las actividades que a continuación se detallan, sin que el detalle implique limitación alguna, siendo el mismo una descripción enunciativa y no taxativa: operar como Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión o como Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión, como Agente de Liquidación y Compensación Propio, Agente de Liquidación y Compensación Participante Directo. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la CNV. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la CNV, se encuentra facultada a realizar, toda clase de operaciones en el ámbito del Mercado de Capitales sobre valores negociables, celebrar contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas “ut-supra”. En el desarrollo de las actividades, en las categorías que se inscriba, la Sociedad se encuentra facultada para realizar todas aquellas actividades dentro del Mercado de Capitales, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo la organización, promoción, distribución y colocación primaria de valores negociables en cualquiera de sus modalidades, la suscripción previa en una colocación primaria, la concertación de operaciones en mercados secundarios, la liquidación, compensación y custodia de fondos y de valores negociables, la administración de carteras y de saldos generados como consecuencia de las operaciones mencionadas, la emisión de pagos y la recepción de fondos, valores y acreencias y, en general, cualquier otra actividad autorizada por la normativa vigente requerida para el desarrollo de todas aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por su Estatuto.

Directorio

NOMBRE	CARGO	FECHA DE DESIGNACIÓN
Fabio Damián Nadel	Presidente	03/01/2025
Marcelo Cloppet	Vicepresidente	03/01/2025
María Alejandra Parra	Directora Titular	03/01/2025
Enrique María Algorta	Director Suplente	03/01/2025

Las autoridades antes mencionadas tendrán vigencia en su cargo hasta enero de 2027, oportunidad en que se celebre la asamblea que deba tratar los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 30 de septiembre de 2026.

Comisión Fiscalizadora



NOMBRE	CARGO	FECHA DE DESIGNACIÓN
Jorge Luis Mladineo	Síndico Titular	03/01/2025
Raúl Javier Yñarra	Síndico Titular	03/01/2025
Orlando Raúl Sanguinetti	Síndico Titular	03/01/2025
Luciana Andrea Russo	Síndico Suplente	03/01/2025
Gonzalo Murguiondo	Síndico Suplente	03/01/2025
Norberto Rafael Saraceni	Síndico Suplente	03/01/2025

Las autoridades antes mencionadas tendrán vigencia en su cargo hasta enero de 2027, oportunidad en que se celebre la asamblea que deba tratar los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 30 de septiembre de 2026.

Principal actividad

StoneX está registrada en la CNV como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL N°47.

StoneX opera en los Mercados de Capitales, brindando una amplia gama de servicios. Es líder en el mercado de capitales local en base a la amplia experiencia de su equipo de trabajo en la estructuración y colocación de fideicomisos financieros sobre préstamos personales, de consumo, prendarios, cheques, cupones de tarjetas de crédito y cuentas por cobrar en general.

StoneX tiene una importante participación en el volumen operado en los mercados en cuanto a títulos públicos, cheques de pago diferido, acciones y Cedears, opciones, futuros y caución bursátil. Es Agente miembro del Mercado Argentino de Valores N° 506, de Bolsas y Mercados Argentinos N° 240, Agente MATbaRofex N°7122 (Agente ROFEX interconectado con MATba), Agente Rofex N° 325 y posee membresía plena en A3 Mercados S.A. N° 660.

StoneX es el principal agente colocador de los Fondos Comunes de Inversión administrados por StoneX Asset Management S.A., Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, una de las administradoras independientes de la Argentina con más de 20 años de experiencia.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE RECAUDADOR

TINSA S.A. (COBRO EXPRESS)

Denominación social: TINSA S.A.

Domicilio Legal: Calle Cayetano Santi N° 1045, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, (S2300KJA).

Nro. y Fecha de inscripción en el Registro Público de Rafaela: Del Estatuto Original: 24 de septiembre de 2001, bajo el Número 403 Folio 119 a 120 del Libro I de Estatutos de Sociedades Anónimas. De las modificaciones al Estatuto: 29 de Julio de 2003, bajo el Número 589 Folio 67 del Libro II de Estatutos de Sociedades Anónimas y 26 de septiembre de 2012, bajo el Número 2454 Folio 397 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas.

Actividad: Servicio electrónico de pagos o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios.

CUIT: 30-70758637-7.

Tel/ Fax: tel 03492-439000 / fax 03492 439000 interno 8400.

E-mail: info@cobroexpress.com.ar - Web: www.cobroexpress.com.ar.



Tinsa S.A. es una empresa dedicada al Cobro Extra Bancario de Impuestos y Servicios y recarga virtual de crédito prepago de telefonía, TV y Transporte, cuyo nombre comercial es Cobro Express.

COBRO EXPRESS, es una red nacional de cobranza donde todas las personas pueden abonar impuestos, servicios y cualquier otro tipo de facturas de empresas adheridas al sistema. Posee una estructura tecnológica que permite el pago las 24 horas del día, los 365 días del año.

Actualmente posee una red de más de 1.800 agentes y 2.200 puntos de cobranza ubicados en más de 900 localidades de las 23 provincias del territorio nacional.

Bazar Avenida S.A. y el Agente Recaudador son empresas vinculadas, siendo los accionistas de Tinsa S.A. a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. y ambas compañías comparten tres directores titulares y un director suplente.

TINSA S.A. cuenta con el soporte de **Avenida A.C.E.** en diversas áreas de trabajo tales como marketing y comunicación, recursos humanos, administración e impuestos, finanzas y auditoría.

La relación entre AVENIDA A.C.E. y el Agente Recaudador surge del contrato de colaboración empresaria de fecha 01/12/2001, inscripto en el Registro Público el 29/04/2002 bajo el N° 19, a folios 17, 18, 19 y 20 del Libro I de Agrupación de Colaboración.

Los participantes que emanan de la última modificación al contrato según acta del 17/07/2015 son: Bazar Avenida SA, Consumo SA, Tinsa SA, Total Support SA y Logme S.A.

La duración original del contrato es de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Dicha duración fue prorrogada y la misma fue inscripta en el Registro Público el 27 de agosto de 2012 bajo el N° 68 al folio 43 del Libro 1 de Agrupaciones de Colaboración Empresaria.

La Cláusula 3ª en vigencia establece: "El término de duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha 29 de abril de 2012, término que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por decisión unánime de los participantes de la agrupación."

En fecha 29 de abril de 2022 se registró bajo el N° 84, folio 46 del Libro 1 de Agrupaciones de Colaboración Empresaria del Registro Público de Comercio una nueva extensión del plazo del contrato, también por diez (10) años, por lo que el mismo se encuentra vigente hasta el 28 de abril de 2032.

Se debe tener presente que TINSA S.A. dispone de capacidad propia suficiente para llevar a cabo las funciones que le corresponden como Agente Recaudador de la presente serie.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

AZ Administración de Archivos S.A. (CUIT N° 30-70336058-7) es una sociedad anónima inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba, bajo la Matrícula Nro. 1797-A. Su sede social se encuentra sita en Gabriela Mistral 4888, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, su teléfono/fax es (0351) 5892306/07, su página web es www.azarchivos.com.ar y su correo electrónico es: calarcon@azarchivos.com.ar.

Órgano de administración:

Nombre	Cargo	Fecha de Nombramiento	Fecha de Vencimiento
Carlos Solano Alarcón	Presidente	23/02/2025	Los mandatos se mantendrán en vigencia hasta la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/2026.
Roberto Juan Cravero	Director	23/02/2025	
Martín Roberto Schnidrig	Director	23/02/2025	
Mónica Rodríguez	Director	23/02/2025	
Patricia Liliana Abdel Masih	Director suplente	23/02/2025	

Órgano de fiscalización:



AZ Administración de Archivos S.A. prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley General de Sociedades.

AZ Administración de Archivos S.A. es una empresa cordobesa que inició su trayectoria en 1999 prestando los servicios de administración y guarda de archivos y copiado directo a libros contables.

Con el foco siempre en la búsqueda de soluciones para sus clientes, fue incorporando nuevas prestaciones y expandiendo su alcance, contando actualmente con seis sucursales y más de veinte años de experiencia en el mercado.

En pos de garantizar la calidad de los servicios, en el 2017 AZ certificó normas ISO 9001:2015 para el servicio de administración y guarda de archivos. Actualmente se encuentra en proceso de certificar normas ISO 27001.

Entre los servicios ofrecidos por la compañía se encuentran los siguientes:

- Administración y Guarda integral de Archivos.
- Gestión Electrónica de Documentos.
- Administración y Guarda de Bienes e Insumos.
- Control e Inventario de Activos Fijos.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983 – C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, Fecha de inscripción 05/07/1993, CUIL 23-13404269-9.

En caso de ausencia o vacancia por cualquier motivo firmará supletoriamente Guillermo A. Barbero, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 139 F° 145, Fecha de inscripción: 11/09/1984 – C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 22108, Fecha de inscripción: 27/03/2023, CUIL 20-13071381-6.

Todos los mencionados son miembros de Zubillaga & Asociados S.A.

Tienen su sede social en la calle 25 de mayo 596, piso 19, de la Ciudad de Buenos Aires. Tel/Fax 011-5258-7593. Correo electrónico: info@zubillagayasoc.com

Los informes elaborados por el Agente de Control y Revisión durante la vigencia del Fideicomiso -con sus resultados, alcances y hallazgos-, contarán con firma -ológrafa o digital de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 25.506- del contador público independiente, y serán emitidos con periodicidad mensual y publicados en el Sitio Web de la CNV, a través de la Autopista de la información financiera de la CNV, dentro de los veinte (20) días hábiles del cierre de cada mes.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO

Los Bienes Fideicomitados consisten en Créditos de Consumo y Personales originados por el Fiduciante, por un Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de \$ 6.462.449.358, instrumentados en facturas y Pagarés que fueron endosados sin recurso a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como Fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitados, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, cesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.



Los Créditos transferidos no observan atrasos mayores a 30 días a la Fecha de Selección y los créditos que son producto de refinanciación no superan el 3,81% del total de la Cartera (los “Criterios de Elegibilidad”).

La Fecha de Selección corresponde a la fecha de análisis de los Criterios de Elegibilidad. Respecto al lote 1, dicha fecha es el 31 de julio de 2026; del lote 2, el 15 de agosto de 2026; del lote 3, el 31 de julio de 2026 y del lote 4, el 15 de septiembre de 2026.

La totalidad de los Créditos son de originación física.

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un archivo Excel formato .xls encriptado denominado “CB88 - TOTAL CREDITOS DEFINITIVOS”, que es presentado a la CNV por medio del sistema TAD en el expediente correspondiente. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario alojados en sus servidores informáticos.

	Fecha selección	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Cap. Transferido
Cesión 1	31-jul-26	2.193	\$ 1.257.606.285	\$ 2.048.131.673	\$ 3.305.737.957	\$ 2.025.255.173	29%
Cesión 2	15-ago-26	2.487	\$ 1.439.303.785	\$ 2.567.328.180	\$ 4.006.631.965	\$ 2.257.958.862	33%
Cesión 3	31-jul-26	2.979	\$ 761.682.786	\$ 252.708.463	\$ 1.014.391.249	\$ 897.154.418	18%
Cesión 4	15-sept-26	1.450	\$ 865.202.799	\$ 1.438.207.649	\$ 2.303.410.449	\$ 1.282.080.905	20%
Total		9.109	\$ 4.323.795.655	\$ 6.306.375.964	\$ 10.630.171.620	\$ 6.462.449.358	100%

DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS DE ORIGINACIÓN Y COBRANZA DE LOS CRÉDITOS

BAZAR AVENIDA S.A. –

BAZAR AVENIDA S.A. - NORMAS DE ORIGINACIÓN – financiación de electrodomésticos

Requisitos de otorgamiento de los créditos

Capacidad:

1. Personas Humanas:

- Mayores de 18 años y hasta 79 años

Capital a prestar: hasta \$5.520.000 según nivel de riesgo.

Plazo: hasta 24 cuotas.

Documentación que se emite: factura en donde se enuncian las condiciones del crédito y Pagaré, ambos firmados por el solicitante.

Ingresos:

- Mínimos requeridos: ingresos netos \$100.000.-
- Límites relación “cuota/ingreso”: desde 25 %, hasta 40%; según nivel de riesgo, en este último caso para clientes con historia crediticia en la empresa y excelente comportamiento de pago en el mercado.
- Límites cantidad de ingresos: hasta 5 ingresos (máximo capital otorgado acumulado); según nivel de riesgo; en este último caso para clientes con historia crediticia en la empresa y excelente comportamiento de pago en el mercado.

**Antigüedad:**

- Empleados en relación de dependencia: se requiere mínima de 6 meses.

Teléfonos:

- Dos teléfonos celulares.

Otros Requisitos / Evaluaciones:

- Antecedentes crediticios: a través de referencias de base propia de datos y herramientas del centro de informes nacionales y regionales.
- Calificación crediticia: la solicitud de crédito se procesa en sistema de scoring, que evalúa comportamiento de pago del cliente en la empresa (en caso de que exista), factores demográficos y comportamiento crediticio en el mercado; definiendo así el perfil de riesgo del cliente; perfil que define la posibilidad de otorgar el crédito, y en su caso el monto máximo y relación cuota/ingreso.
- Excepciones: a consideración por instancia superior.

Documentación a presentar: de acuerdo a la modalidad seleccionada.**Clásica:**

1. Identificación
 - DNI
2. Justificación de Ingresos:
 - En relación de Dependencia: último recibo de sueldo.
 - Jubilados y Pensionados: último recibo de haberes.

Simplificada:

1. Identificación
 - DNI.

BAZAR AVENIDA S.A. - NORMAS DE ORIGINACIÓN – préstamos personales

Rigen las mismas consideraciones que las descriptas para financiación de electrodomésticos, con las siguientes diferencias:

Requisitos de otorgamiento de los préstamos:**Capacidad**

1. Personas Humanas:
 - Mayores de 18 años y hasta 79 años.

Capital a prestar: hasta \$3.600.000 según nivel de riesgo.

Ingresos Límites: hasta 4 ingresos; máximo capital otorgado acumulado.

Plazo: hasta 24 cuotas.

Antigüedad:

- Se requiere antigüedad mínima de 6 meses.

BAZAR AVENIDA S.A. – PROCEDIMIENTO DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS/PRÉSTAMOS

Ante el otorgamiento de un crédito/o préstamo, el Cajero/Operador de Sucursal, una vez acordado el producto a llevar (electro o dinero), se procede de la siguiente manera.

**Procedimiento:**

El A/B/M del cliente (alta-baja-modificación) es su ficha personal y la principal base de datos, la cual se debe utilizar en todo momento, tanto en el otorgamiento de un crédito o préstamo, como en la cobranza y el registro de contactos seguros para nuevas ventas.

La carga del mismo debe ser de manera completa y correcta.

Es fundamental la verificación de la identidad de la persona para la vinculación a la Empresa a través de la presentación del DNI, corroborando su ejemplar y vigencia además se toma foto del titular.

Es obligatorio solicitar dos teléfonos celulares de contacto al momento de realizar la operación.

Se genera la solicitud de crédito o préstamo que se procesa en nuestro motor de originación, quien evalúa el comportamiento de pago del cliente en la empresa (en caso de que exista), factores demográficos y comportamiento crediticio en el mercado; definiendo así el perfil de riesgo del cliente; perfil que define la posibilidad de otorgar el crédito, y en su caso, el monto máximo y relación cuota/ingreso.

Es obligatorio el escaneo de toda la documentación solicitada al cliente para otorgar un crédito/o préstamo. Ello permite almacenar en el sistema información útil para posterior consulta de datos.

Se emite factura, pagaré y en caso de dinero, recibo de pago; todo debe ser firmado por el solicitante.

BAZAR AVENIDA S.A. - PROCEDIMIENTO DE COBRANZAS**Vencimiento cuotas:**

Las cuotas vencen el día 1 de cada mes.

Lugares y mecanismos de cobro de cuotas:

1. En las bocas habilitadas de la red de Cobro Express (TINSA S.A.)
2. En las bocas habilitadas de los Agentes Externos de Recaudación subcontratados por TINSA S.A.
3. Transferencia Bancaria a cuentas de Cobro Express (TINSA S.A.)
4. Depósito Bancario a cuentas de Cobro Express (TINSA S.A.)
5. Botones de Pago (recauda Bazar)
6. Link Pagos (recauda Bazar)
7. Portal de Pagos en nuestra página WEB (recauda Bazar)

El cliente recibe mensualmente Resumen de Cuenta vía correo electrónico con detalle de las cuotas a abonar, gastos e intereses punitivos, si correspondieran en caso de atraso. El resumen de Cuenta puede obtenerse, también, ingresando a la página web de Megatone.

Proceso de reclamo y cobranza de cuentas en mora:**Vencimientos:**

Un crédito se constituye en mora cuando no fue abonada la cuota a partir del día 11 de operado un vencimiento sin haber registrado pago.



A partir del día 12 de operado el vencimiento sin haber percibido cobranza, comienzan entonces las acciones de reclamo.

Gestión de reclamo de clientes en mora:

1. Segmentación de clientes:

A principio de cada mes se segmenta la cartera de acuerdo a un score de cobranzas que califica a los clientes en “Excelente”, “Muy Bueno”, “Bueno”, “Malo” y “Muy Malo” de acuerdo a su perfil de riesgo en el cumplimiento de deudas; perfil que se define vinculando comportamiento de pago, características demográficas y evaluación crediticia al momento del otorgamiento.

Esta segmentación define el nivel de las acciones de reclamo (tipo y escalonamiento) registrado el vencimiento:

- Mensajes de texto
- Mensaje telefónico de voz
- Llamados a teléfonos particulares
- Llamados a teléfonos laborales
- Llamados a teléfonos vinculados (familiares o de referencia)
- Cartas
- Llamados preventivos informando de próximos vencimientos
- Email
- Whatsapp
- Voice Bot

Esta metodología de trabajo impacta muy positivamente en el recupero de cuentas bajando sustancialmente el porcentaje de mora, al poder concentrar los esfuerzos de gestión según la probabilidad de morosidad de la cuenta.

2. Acciones de reclamo y cobranza

a. Departamento Centralizado de Cobranzas:

- **Mora Temprana:** de 12 a 90 días de mora.
 - Llamados Telefónicos con diferentes mensajes diseñados por días de atraso. Se utiliza sistema predictivo U-contact, que permite automatizar de forma inteligente el ordenamiento de llamadas, el mejor número y momento, las prioridades, estrategia de contacto, disponibilidad de modos de marcación (manual, progresivo y predictivo) y combinar llamadas salientes con las actividades de llamadas entrantes.
 - Acciones masivas por IVR o mensajes de voz o whatsapp y/o e-mail o SMS corto o SMS Largo o Voice Bot.
 - Envío de Cartas
- **Mora Avanzada: De 91 a 120 días de mora:**
 - Llamados Telefónicos
 - Acciones masivas por IVR o mensajes de voz o e-mail o SMS corto o SMS Largo o Voice Bot.
 - Envío de Cartas

Las gestiones descriptas siguen los siguientes principios y secuencias de reclamo:

- ✓ Desde 91 a 120 días de atraso: Intimación Pre Judicial
- ✓ 121 días de atraso: Último Aviso presentación expediente en Tribunales



- **Judicial:** Superado los 120 días de mora se definen los créditos a judicializar. En todos los casos se dispone de pagaré firmado por el cliente y en su caso garante, lo que facilita la cobrabilidad del juicio en menor tiempo por disponer de procesos ejecutivos.

De acuerdo a la política de administración de Créditos del Fiduciante considera a un crédito como incobrable cuando su atraso supera los 360 días, en estos casos se provisiona el 100% del capital adeudado más los intereses devengados sin perjuicio de la continuación de las acciones judiciales de cobro.

- **Tercerización de Gestión de Cobranza:** Se incorporaron nuevas empresas externas de cobranza en la gestión de reclamo de deuda para la cartera NO Judicial con más de 365 días de mora. Las carteras asignadas a las distintas empresas se rotan trimestralmente logrando obtener una acción de búsqueda y reclamo constante permitiendo un recupero sostenido de los créditos más atrasados.

b. Otras acciones y modalidades de reclamo:

- **Back Office:** ante la dificultad de contacto en los teléfonos disponibles, se activa un circuito de averiguación de datos a través de un grupo de operadores, tendientes a localizar al Deudor, para luego reinsertarlo en el circuito de reclamos.
- **Visitas domiciliarias:** personal de las sucursales de venta realizan acciones personales de cobranza en el domicilio del Deudor, cuando no fuera posible ubicarlo por otros medios o las características de la deuda lo ameriten.
- **Sucursales:** personal de crédito y mora de las sucursales realiza acciones telefónicas de refuerzo a las realizadas desde el Call Center Central, cuando el cliente fuera de difícil ubicación o las características de la deuda lo ameriten, en coordinación con el Departamento de Cobranzas. En las sucursales se ofrece una atención personal para refinanciar deudas o realizar acuerdos de pago. Las sucursales calificadas como de mayor riesgo crediticio disponen de un encargado de mora que concentra las gestiones anteriores y de visita a domicilio. Se realiza además un seguimiento de efectividad de cobranzas o refinanciaciones realizadas por los Operadores de Caja de Sucursales, tendiente a recuperar el máximo de lo adeudado. Mayor ponderación a las metas de cobranza en los objetivos de cajeros, subgerentes y gerentes.
- **Afectaciones Comerciales:** mensualmente se afecta y desafecta en Institutos de informes a nivel Local, Regional y Nacional.
- **Enriquecimiento:** mensual masivo de la base de clientes.

La percepción de la cobranza total de las compañías presenta la siguiente evolución en los últimos 6 meses:

Bazar Avenida S.A.

Mes de Cobranza	% de Cobranzas Percibidas por TINSA	% de Cobranzas Percibidas por BAZAR AVENIDA S.A.
mar-26	19%	81%
abr-26	24%	76%
may-26	23%	77%
jun-26	18%	82%
jul-26	20%	80%
ago-26	30%	70%

Convenio de Recaudación con TINSA S.A. (Operatoria vinculada a los Fideicomisos)



Bazar Avenida S.A., ha celebrado un convenio de cobro con Tinsa S.A. (TINSA) para la percepción de la Cobranza de los créditos otorgados a sus clientes, por medio del sistema de cobranzas, COBRO EXPRESS de TINSA.

En el marco de dicho acuerdo, BAZAR AVENIDA S.A. en su carácter de Administrador y Agente de Cobro de los Créditos fideicomitidos, delega en TINSA, la recaudación de la cobranza de los Créditos fideicomitidos. A tal efecto las liquidaciones que se envían mensualmente a los Deudores contienen un código de barras que permite identificar que el Crédito pertenece al Fideicomiso y que sólo puede percibirse a través de TINSA, excepto la de aquellos Créditos en Mora que se perciban por las gestiones judiciales y extrajudiciales que realice el Fiduciante en su carácter de Agente de Cobro que deberá transferir a la Cuenta Fiduciaria dentro del día hábil posterior a su percepción. Para cumplir con su obligación de Agente Recaudador, TINSA lo realizará a través de sus propios agentes distribuidos en todo el país y también por medio de Agentes Externos de Recaudación que contrate.

En oportunidad de emitir cada una de las series de Fideicomiso, BAZAR AVENIDA S.A. comunica en forma fehaciente a TINSA tal circunstancia, informando además los datos del Fiduciario, datos de la Cuenta Fiduciaria y demás datos necesarios para que TINSA pueda cumplir con sus obligaciones de Agente Recaudador. Recibida la notificación TINSA deberá comunicar a BAZAR, con copia al fiduciario, el alta de la Cuenta Fiduciaria en sus sistemas.

Al final de cada jornada, el sistema que opera en cada uno de los agentes, transmite información a los sistemas centrales de TINSA. Una vez recibida la información de todos los agentes, TINSA procesa los registros y, a primera hora del día siguiente, transmite información a BAZAR AVENIDA S.A. para que ésta proceda a imputar la cobranza y a informar al día hábil siguiente los importes que correspondan transferir a la Cuenta Fiduciaria de cada uno de los respectivos fideicomisos por las cobranzas imputables a créditos fideicomitidos y los importes que correspondan a créditos no fideicomitidos de titularidad de BAZAR AVENIDA S.A. TINSA procederá a transferir a las Cuentas Fiduciarias correspondientes los fondos percibidos por créditos fideicomitidos dentro del día hábil posterior de recibida la información de parte de BAZAR AVENIDA S.A.

Según las obligaciones que emanan del convenio, TINSA deberá depositar directamente en las cuentas bancarias fiduciarias todo concepto recaudado que corresponda a cada Fideicomiso, dentro de los tres días de su percepción cuando la Cobranza sea percibida en forma directa por TINSA o a través de los Agentes Externos de Recaudación subcontratados por él. Sin perjuicio de lo expuesto en virtud del Convenio TINSA se obliga a depositar a cada Fideicomiso los fondos que le corresponden dentro de los tres días hábiles de su percepción, aun cuando los Agentes Externos de Recaudación tenga transferencias pendientes.

Sin perjuicio de lo expuesto, en cualquier supuesto de finalización del convenio de recaudación o en caso de que TINSA S.A. sea removido en sus funciones conforme lo dispuesto en el Contrato Suplementario, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación.

Resumen de Cesiones

De acuerdo a la definición de Valor Fideicomitado prevista en el Contrato Suplementario, el mismo es igual al valor presente de los Créditos (capital e intereses), conforme surge de aplicar la Tasa de Descuento sobre las cuotas futuras de los créditos a la Fecha de Corte.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA

Análisis de la cartera a la fecha de corte



Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación sobre Cap. Transferido	Participación sobre Val. Nominal	Participación sobre Val. Fideicomitido
Bazar Avenida Préstamos Personales	2.837	2.101.424.023	1.786.178.699	3.825.209.496	5.611.388.195	3.159.716.373	41,3%	52,8%	48,9%
Bazar Avenida Financiación Electrodomésticos	5.721	3.165.084.228	2.289.675.767	2.412.057.599	4.701.733.366	3.056.617.372	53,0%	44,2%	47,3%
Bazar Refinanciados Préstamos Personales	369	312.953.344	176.727.037	49.840.324	226.567.361	174.381.811	4,1%	2,1%	2,7%
Bazar Refinanciados Financiación Electrodomésticos	182	129.236.634	71.214.153	19.268.545	90.482.698	71.533.802	1,6%	0,9%	1,1%
Total	9.109	5.708.698.229	4.323.795.655	6.306.375.964	10.630.171.620	6.462.449.358	100%	100%	100%

Cantidad de Créditos	9.109
Cantidad de Clientes	8.229
Cantidad de Créditos / Clientes	1,11

Cálculo de Créditos / Clientes		1,11							
Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (Cuotas)	Vida Reman. (Cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
Bazar Avenida Préstamos Personales	\$ 740.720	\$ 629.601	\$ 1.977.930	\$ 1.113.753	5	18	147,3%	23	\$ 146.285,81
Bazar Avenida Financiación Electrodomésticos	\$ 553.240	\$ 400.223	\$ 821.838	\$ 534.280	4	16	80,4%	20	\$ 74.687,47
Bazar Refinanciados Préstamos Personales	\$ 848.112	\$ 478.935	\$ 614.004	\$ 473.121	6	10	5,5%	16	\$ 89.603,28
Bazar Refinanciados Financiación Electrodomésticos	\$ 710.091	\$ 391.287	\$ 497.158	\$ 393.043	6	9	3,0%	15	\$ 77.686,80
Total	626.710	474.673	1.166.997	709.458	5	17	99,2%	21	\$ 97.650,95

CAPITAL ORIGINAL*

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 100.000		451	5,0%	5,0%	\$ 24.231.698	0,4%	0,4%	\$ 18.797.654	\$ 24.403.175
100.001 - 300.000		1.843	20,2%	25,2%	\$ 420.871.124	6,5%	6,9%	\$ 297.495.026	\$ 382.059.246
300.001 - 500.000		1.958	21,5%	46,7%	\$ 842.846.715	13,0%	19,9%	\$ 588.536.276	\$ 775.702.491
500.001 - 750.000		2.152	23,6%	70,3%	\$ 1.390.378.707	21,5%	41,4%	\$ 945.187.972	\$ 1.341.030.763
750.001 - 1.000.000		1.345	14,8%	85,1%	\$ 1.214.655.729	18,8%	60,2%	\$ 816.120.424	\$ 1.168.994.940
1.000.001 - 2.000.000		1.166	12,8%	97,9%	\$ 1.928.059.915	29,8%	90,1%	\$ 1.239.112.576	\$ 1.529.826.927
2.000.001 - 3.000.000		158	1,7%	99,6%	\$ 474.195.973	7,3%	97,4%	\$ 304.530.437	\$ 356.772.074
3.000.001 - 4.000.000		30	0,3%	99,9%	\$ 137.553.227	2,1%	99,5%	\$ 90.322.935	\$ 102.997.407
4.000.001 - 5.049.984		6	0,1%	100%	\$ 29.656.270	0,5%	100%	\$ 23.692.354	\$ 26.911.208
TOTAL		9.109	100%		6.462.449.358	100%		4.323.795.655	5.708.698.229

*Los préstamos que superan los límites crediticios se encuentran debidamente autorizados por Casa Central.

CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 100.000		881	9,7%	9,7%	\$ 66.045.386	1,0%	1,0%	\$ 51.903.765	\$ 100.446.214
100.001 - 300.000		3.326	36,5%	46,2%	\$ 854.101.123	13,2%	14,2%	\$ 663.054.314	\$ 1.393.128.086
300.001 - 500.000		1.766	19,4%	65,6%	\$ 983.851.125	15,2%	29,5%	\$ 691.337.163	\$ 947.733.238
500.001 - 750.000		1.458	16,0%	81,6%	\$ 1.341.880.056	20,8%	50,2%	\$ 893.529.684	\$ 1.060.470.387
750.001 - 1.000.000		801	8,8%	90,4%	\$ 1.104.108.222	17,1%	67,3%	\$ 698.852.805	\$ 786.567.591
1.000.001 - 2.000.000		758	8,3%	98,7%	\$ 1.634.429.230	25,3%	92,6%	\$ 1.023.452.610	\$ 1.097.620.625
2.000.001 - 3.000.000		95	1,0%	99,7%	\$ 348.486.739	5,4%	98,0%	\$ 216.645.018	\$ 231.519.221
3.000.001 - 4.000.000		22	0,2%	100%	\$ 118.203.022	1,8%	99,8%	\$ 76.395.877	\$ 82.273.493
4.000.001 - 4.368.140		2	0,0%	100%	\$ 11.344.454	0,2%	100%	\$ 8.624.420	\$ 8.939.375
TOTAL		9.109	100%		6.462.449.358	100%		4.323.795.655	5.708.698.229

**ANTIGÜEDAD**

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	5.425	59,6%	59,6%	\$ 4.671.720.588	72,3%	72,3%	\$ 2.980.096.082	\$ 3.191.932.218
4 - 6	849	9,3%	68,9%	\$ 965.755.837	14,9%	87,2%	\$ 675.699.014	\$ 785.916.458
7 - 9	200	2,2%	71,1%	\$ 86.840.931	1,3%	88,6%	\$ 65.596.683	\$ 142.882.056
10 - 12	33	0,4%	71,4%	\$ 17.483.046	0,3%	88,8%	\$ 15.247.815	\$ 26.954.485
13 - 15	21	0,2%	71,7%	\$ 11.575.872	0,2%	89,0%	\$ 10.661.837	\$ 24.990.607
16 - 18	6	0,1%	71,7%	\$ 4.364.443	0,1%	89,1%	\$ 3.778.657	\$ 5.734.984
19 - 21	2.574	28,3%	100%	\$ 704.639.455	10,9%	100%	\$ 572.652.984	\$ 1.529.961.620
22 - 24	0	0,0%	100%	\$ -	0,0%	100%	\$ -	\$ -
25 - 27	0	0,0%	100%	\$ -	0,0%	100%	\$ -	\$ -
28 - 30	0	0,0%	100%	\$ -	0,0%	100%	\$ -	\$ -
31 - 33	1	0,0%	100%	\$ 69.187	0,0%	100%	\$ 62.584	\$ 325.800
TOTAL	9.109	100%		6.462.449.358	100%		4.323.795.655	5.708.698.229

Se entiende por Antigüedad al número de cuotas del crédito vencidas con anterioridad a la Fecha de Corte.

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	1.044	11,5%	11,5%	\$ 230.609.336	3,6%	3,6%	\$ 193.547.654	\$ 581.551.649
4 - 6	2.364	26,0%	37,4%	\$ 723.901.160	11,2%	14,8%	\$ 597.943.179	\$ 1.337.889.141
7 - 9	607	6,7%	44,1%	\$ 228.570.307	3,5%	18,3%	\$ 194.392.324	\$ 255.077.625
10 - 12	901	9,9%	54,0%	\$ 578.224.259	8,9%	27,3%	\$ 408.478.816	\$ 452.977.656
13 - 15	545	6,0%	60,0%	\$ 422.666.588	6,5%	33,8%	\$ 286.879.561	\$ 308.104.820
16 - 18	765	8,4%	68,3%	\$ 808.630.333	12,5%	46,3%	\$ 492.673.256	\$ 525.607.179
19 - 21	749	8,2%	76,6%	\$ 792.048.466	12,3%	58,6%	\$ 466.260.905	\$ 493.479.447
22 - 24	1.812	19,9%	96,5%	\$ 2.322.819.953	35,9%	94,5%	\$ 1.418.070.496	\$ 1.477.489.386
25 - 27	147	1,6%	98,1%	\$ 217.318.712	3,4%	97,9%	\$ 143.766.334	\$ 149.332.390
28 - 30	165	1,8%	99,9%	\$ 131.204.549	2,0%	99,9%	\$ 112.611.599	\$ 116.943.351
31	10	0,1%	100%	\$ 6.455.696	0,1%	100%	\$ 9.171.531	\$ 10.245.584
TOTAL	9.109	100%		6.462.449.358	100%		4.323.795.655	5.708.698.229

PLAZO ORIGINAL *



Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	408	4,5%	4,5%	\$ 123.532.660	1,9%	1,9%	\$ 104.062.702	\$ 142.354.367
7 - 9	478	5,2%	9,7%	\$ 136.967.801	2,1%	4,0%	\$ 106.662.681	\$ 126.028.288
10 - 12	1.030	11,3%	21,0%	\$ 521.075.060	8,1%	12,1%	\$ 410.299.427	\$ 580.266.152
13 - 15	830	9,1%	30,1%	\$ 593.454.247	9,2%	21,3%	\$ 403.682.992	\$ 432.829.531
16 - 18	343	3,8%	33,9%	\$ 302.193.091	4,7%	26,0%	\$ 206.266.929	\$ 243.282.297
19 - 21	358	3,9%	37,8%	\$ 380.848.362	5,9%	31,8%	\$ 225.207.439	\$ 237.618.630
22 - 24	5.115	56,2%	94,0%	\$ 3.695.337.522	57,2%	89,0%	\$ 2.366.715.024	\$ 3.420.009.589
25 - 27	0	0,0%	94,0%	\$ -	0,0%	89,0%	\$ -	\$ -
28 - 30	525	5,8%	99,8%	\$ 694.091.820	10,7%	99,8%	\$ 483.705.337	\$ 505.837.318
31 - 33	0	0,0%	99,8%	\$ -	0,0%	99,8%	\$ -	\$ -
34 - 35	22	0,2%	100%	\$ 14.948.794	0,2%	100%	\$ 17.193.123	\$ 20.472.057
TOTAL	9.109	100%		6.462.449.358	100%		4.323.795.655	5.708.698.229

*Los préstamos que superan los límites máximos se encuentran debidamente autorizados por Casa Central.

ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	9.109	100%	100%	6.462.449.358	100%	100%	4.323.795.655	5.708.698.229
TOTAL	9.109	100%		6.462.449.358	100%		4.323.795.655	5.708.698.229

El atraso de los créditos se encuentra calculado a la Fecha de Selección.

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humanas	9.109	100%	100%	6.462.449.358	100%	100%	4.323.795.655	5.708.698.229
TOTAL	9.109	100%		6.462.449.358	100%		4.323.795.655	5.708.698.229

TASA DE INTERÉS



Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fideicomitido (\$)	Valor Fid. (%)	Valor Fid. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0,00%	10,00%	204	2,2%	2,2%	68.747.997	1,1%	1,1%	\$ 81.023.407	\$ 135.900.060
10,01%	20,00%	2	0,0%	2,3%	710.395	0,0%	1,1%	\$ 812.217	\$ 1.152.383
20,01%	30,00%	7	0,1%	2,3%	4.776.852	0,1%	1,1%	\$ 5.039.460	\$ 7.980.341
30,01%	40,00%	37	0,4%	2,7%	24.518.606	0,4%	1,5%	\$ 30.803.730	\$ 38.302.420
40,01%	50,00%	18	0,2%	2,9%	6.087.027	0,1%	1,6%	\$ 6.189.364	\$ 22.588.713
50,01%	60,00%	57	0,6%	3,6%	14.340.120	0,2%	1,8%	\$ 14.118.868	\$ 51.765.511
60,01%	70,00%	241	2,6%	6,2%	59.525.898	0,9%	2,8%	\$ 57.242.532	\$ 167.947.379
70,01%	80,00%	777	8,5%	14,7%	187.221.550	2,9%	5,7%	\$ 176.209.101	\$ 574.318.869
80,01%	90,00%	382	4,2%	18,9%	234.087.872	3,6%	9,3%	\$ 202.790.724	\$ 251.233.377
90,01%	100,00%	242	2,7%	21,6%	113.314.781	1,8%	11,0%	\$ 97.023.870	\$ 152.583.933
100,01%	110,00%	219	2,4%	24,0%	197.708.028	3,1%	14,1%	\$ 150.798.558	\$ 174.642.744
110,01%	120,00%	1.167	12,8%	36,8%	938.177.825	14,5%	28,6%	\$ 688.056.745	\$ 725.023.651
120,01%	130,00%	834	9,2%	46,0%	499.645.582	7,7%	36,3%	\$ 370.022.352	\$ 409.836.845
130,01%	140,00%	599	6,6%	52,5%	264.843.840	4,1%	40,4%	\$ 195.589.153	\$ 247.698.837
140,01%	150,00%	411	4,5%	57,1%	266.228.746	4,1%	44,6%	\$ 170.339.115	\$ 195.290.273
150,01%	160,00%	343	3,8%	60,8%	192.348.173	3,0%	47,5%	\$ 124.927.667	\$ 159.993.565
160,01%	170,00%	604	6,6%	67,4%	690.191.026	10,7%	58,2%	\$ 447.095.448	\$ 498.672.388
170,01%	180,00%	592	6,5%	73,9%	565.782.419	8,8%	67,0%	\$ 322.921.934	\$ 394.736.940
180,01%	190,00%	357	3,9%	77,9%	483.019.966	7,5%	74,4%	\$ 251.541.427	\$ 273.633.039
190,01%	200,00%	397	4,4%	82,2%	519.957.911	8,0%	82,5%	\$ 259.738.738	\$ 284.840.189
200,01%	210,00%	372	4,1%	86,3%	352.082.014	5,4%	87,9%	\$ 193.310.947	\$ 234.767.725
210,01%	220,00%	378	4,1%	90,5%	331.147.328	5,1%	93,1%	\$ 197.917.010	\$ 244.721.981
220,01%	230,00%	329	3,6%	94,1%	221.944.560	3,4%	96,5%	\$ 132.436.867	\$ 191.429.901
230,01%	240,00%	325	3,6%	97,6%	138.670.256	2,1%	98,6%	\$ 90.411.990	\$ 164.002.412
240,01%	250,00%	194	2,1%	99,8%	76.496.875	1,2%	99,8%	\$ 50.969.115	\$ 96.857.662
250,01%	260,00%	17	0,2%	100%	8.805.468	0,1%	100%	\$ 5.074.306	\$ 6.864.092
260,01%	270,00%	1	0,0%	100%	422.194	0,0%	100%	\$ 285.749	\$ 380.000
270,01%	280,00%	2	0,0%	100%	1.453.273	0,0%	100%	\$ 971.509	\$ 1.310.000
280,01%	290,00%	0	0,0%	100%	0	0,0%	100%	\$ 0	\$ 0
290,01%	290,91%	1	0,0%	100%	192.774	0,0%	100%	\$ 133.754	\$ 223.000
TOTAL		9.109	100%		\$ 6.462.449.358	100%		\$ 4.323.795.655	\$ 5.708.698.229

COSTO FINANCIERO TOTAL *



Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fideicomitido (\$)	Valor Fid. (%)	Capital cedido Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0,00%	10,00%	203	2,2%	2,2%	68.350.736	1,1%	1,1%	\$ 80.555.135	\$ 135.270.140
10,01%	20,00%	2	0,0%	2,3%	725.962	0,0%	1,1%	\$ 843.890	\$ 1.202.943
20,01%	30,00%	3	0,0%	2,3%	1.558.057	0,0%	1,1%	\$ 1.735.894	\$ 2.506.485
30,01%	40,00%	5	0,1%	2,3%	3.600.488	0,1%	1,1%	\$ 3.740.165	\$ 6.053.216
40,01%	50,00%	37	0,4%	2,7%	24.518.606	0,4%	1,5%	\$ 30.803.730	\$ 38.302.420
50,01%	60,00%	17	0,2%	2,9%	5.905.664	0,1%	1,6%	\$ 6.010.080	\$ 21.884.764
60,01%	70,00%	46	0,5%	3,4%	11.244.247	0,2%	1,8%	\$ 11.115.399	\$ 40.706.062
70,01%	80,00%	57	0,6%	4,1%	16.608.311	0,3%	2,1%	\$ 16.140.649	\$ 46.982.382
80,01%	90,00%	462	5,1%	9,1%	107.150.683	1,7%	3,7%	\$ 102.186.166	\$ 316.278.474
90,01%	100,00%	528	5,8%	14,9%	134.993.746	2,1%	5,8%	\$ 126.131.266	\$ 399.603.340
100,01%	110,00%	404	4,4%	19,4%	244.066.591	3,8%	9,6%	\$ 211.129.679	\$ 265.267.607
110,01%	120,00%	195	2,1%	21,5%	92.363.885	1,4%	11,0%	\$ 78.885.910	\$ 125.070.149
120,01%	130,00%	113	1,2%	22,7%	91.407.715	1,4%	12,4%	\$ 71.527.721	\$ 92.610.025
130,01%	140,00%	725	8,0%	30,7%	597.587.488	9,2%	21,7%	\$ 443.812.012	\$ 464.659.326
140,01%	150,00%	942	10,3%	41,0%	723.131.274	11,2%	32,9%	\$ 525.886.130	\$ 564.433.158
150,01%	160,00%	593	6,5%	47,6%	286.185.694	4,4%	37,3%	\$ 215.783.943	\$ 248.071.069
160,01%	170,00%	476	5,2%	52,8%	219.785.232	3,4%	40,7%	\$ 159.657.439	\$ 203.070.006
170,01%	180,00%	339	3,7%	56,5%	215.437.699	3,3%	44,0%	\$ 138.420.400	\$ 160.711.568
180,01%	190,00%	312	3,4%	59,9%	187.655.604	2,9%	46,9%	\$ 119.598.696	\$ 147.782.471
190,01%	200,00%	337	3,7%	63,6%	322.140.350	5,0%	51,9%	\$ 217.075.827	\$ 243.273.971
200,01%	210,00%	600	6,6%	70,2%	647.117.800	10,0%	61,9%	\$ 400.373.313	\$ 465.541.660
210,01%	220,00%	421	4,6%	74,8%	422.432.645	6,5%	68,5%	\$ 229.894.992	\$ 277.832.976
220,01%	230,00%	276	3,0%	77,9%	387.308.226	6,0%	74,4%	\$ 201.237.234	\$ 216.187.052
230,01%	240,00%	336	3,7%	81,6%	447.816.147	6,9%	81,4%	\$ 223.399.171	\$ 244.759.922
240,01%	250,00%	258	2,8%	84,4%	272.540.321	4,2%	85,6%	\$ 146.313.112	\$ 169.126.744
250,01%	260,00%	342	3,8%	88,1%	300.705.717	4,7%	90,2%	\$ 171.417.183	\$ 209.872.449
260,01%	270,00%	289	3,2%	91,3%	236.601.697	3,7%	93,9%	\$ 142.085.925	\$ 185.108.940
270,01%	280,00%	307	3,4%	94,7%	192.642.571	3,0%	96,9%	\$ 116.841.184	\$ 176.695.503
280,01%	290,00%	248	2,7%	97,4%	107.607.204	1,7%	98,6%	\$ 69.776.899	\$ 125.694.111
290,01%	300,00%	198	2,2%	99,6%	72.262.700	1,1%	99,7%	\$ 48.577.605	\$ 94.499.235
300,01%	310,00%	29	0,3%	99,9%	15.790.985	0,2%	99,9%	\$ 9.685.927	\$ 15.541.851
310,01%	320,00%	6	0,1%	100%	3.559.267	0,1%	100%	\$ 2.047.716	\$ 2.565.209
320,01%	330,00%	2	0,0%	100%	1.453.273	0,0%	100%	\$ 971.509	\$ 1.310.000
330,01%	340,00%	0	0,0%	100%	0	0,0%	100%	\$ 0	\$ 0
340,01%	350,00%	0	0,0%	100%	0	0,0%	100%	\$ 0	\$ 0
350,01%	352,78%	1	0,0%	100%	192.774	0,0%	100%	\$ 133.754	\$ 223.000
TOTAL		9.109	100%		\$ 6.462.449.358	100%		\$ 4.323.795.655	\$ 5.708.698.229

*Para el cálculo se incluyó Interés (TNA) e IVA sobre intereses.

XII.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO



Flujo Teórico de la Cartera										
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor Fideicomitido	Precancelaciones, Mora e Incobrabilidad	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Rentabilidad Fondo Líquidos	Flujo Neto Estimado (***)
nov-26	229.744.447	430.599.825	660.344.072	659.046.061		660.344.072	25.544.411	29.161.679	10.519.056	616.156.839
dic-26	278.756.364	412.804.630	691.561.194	650.657.605	34.578.060	656.983.134	10.754.460	28.558.376	9.511.209	627.381.508
ene-27	294.263.057	384.835.344	689.098.401	609.993.788	55.127.872	633.970.529	5.234.460	26.538.852	8.405.711	610.602.929
feb-27	256.289.017	359.329.342	615.627.358	512.724.783	92.344.104	523.283.255	5.234.460	22.515.840	6.841.898	502.374.852
mar-27	167.929.073	370.170.975	538.100.048	424.144.650	129.144.012	408.956.037	5.484.460	23.467.353	5.266.601	385.270.825
abr-27	127.343.736	394.194.378	521.538.114	386.775.790	146.030.672	375.507.442	5.234.460	21.527.680	4.778.477	353.523.780
may-27	147.485.406	367.581.949	515.077.355	360.099.129	154.523.206	360.554.148	5.234.460	20.969.684	4.534.022	338.884.026
jun-27	128.772.065	363.648.795	492.420.860	323.898.032	162.498.884	329.921.976	5.484.460	19.105.412	4.073.157	309.405.260
jul-27	153.992.019	336.239.267	490.231.266	303.982.988	166.878.637	323.552.649	5.234.460	18.456.440	3.993.910	303.855.659
ago-27	155.215.214	329.012.811	464.228.026	382.501.298	164.697.539	319.590.497	5.234.460	17.158.443	3.970.020	301.167.614
sept-27	142.434.796	309.814.582	452.249.378	248.239.415	151.503.542	300.745.836	5.484.460	15.402.594	3.741.705	283.600.488
oct-27	146.611.398	282.115.191	428.726.589	221.844.944	141.479.774	287.246.815	5.234.460	14.690.820	3.520.663	270.842.198
nov-27	143.361.936	273.895.693	417.257.629	203.140.100	133.522.441	283.735.188	5.234.460	13.048.049	3.377.684	268.830.362
dic-27	141.281.093	247.164.287	388.445.380	178.277.969	122.360.295	266.085.086	10.754.460	12.307.169	3.095.338	246.118.795
ene-28	140.486.162	237.969.571	378.455.733	163.419.946	115.428.999	263.026.734	5.234.460	10.912.683	-	246.879.591
feb-28	138.434.594	220.076.698	378.511.291	153.776.895	115.445.944	263.065.347	5.234.460	9.055.589	-	248.775.298
mar-28	179.003.333	185.872.940	364.876.273	140.019.444	111.287.263	253.589.010	5.484.460	8.427.112	-	239.677.438
abr-28	160.369.264	176.060.998	336.430.262	121.467.472	100.929.079	235.501.184	5.234.460	7.020.755	-	223.345.968
may-28	182.420.609	150.005.318	332.425.927	113.145.218	96.403.519	236.022.408	5.234.460	6.029.045	-	224.758.903
jun-28	200.923.932	131.296.653	332.220.585	106.387.383	93.021.764	239.198.821	5.484.460	4.581.612	-	229.132.750
jul-28	233.025.814	100.955.076	333.980.890	100.823.460	90.174.840	243.806.049	5.234.460	3.345.923	-	235.225.666
ago-28	223.486.212	73.122.018	296.618.230	84.248.074	77.120.740	219.497.490	5.234.460	2.058.289	-	212.204.741
sept-28	70.302.037	42.551.356	112.853.393	30.157.648	28.213.348	84.640.045	5.484.460	1.537.218	-	77.618.366
oct-28	35.746.726	32.462.233	68.208.959	17.182.999	16.370.150	51.838.808	5.234.460	1.335.574	-	45.268.775
nov-28	39.585.895	29.089.538	68.675.483	16.277.257	15.795.350	52.880.083	5.234.460	1.038.908	-	46.606.715
dic-28	46.689.715	23.218.613	69.908.327	15.620.148	16.078.915	53.829.412	10.754.460	788.172	-	42.386.780
ene-29	52.955.062	18.040.639	70.995.702	14.924.872	16.329.011	54.666.690	5.234.460	480.855	-	48.951.375
feb-29	61.232.173	11.200.057	72.432.231	14.326.256	16.659.413	55.772.818	5.234.460	133.560	-	50.404.798
mar-29	24.284.075	2.909.800	27.203.874	5.092.244	6.256.891	20.946.983	5.484.460	11.082	-	15.451.442
abr-29	862.039	124.173	986.212	173.362	226.829	759.383	500.000	2.363	-	257.021
may-29	469.391	13.215	482.606	80.127	110.999	371.607	300.000	76	-	71.531
Total	4.323.795.655	6.366.375.964	10.630.171.620	6.462.449.358	2.570.282.081	8.059.889.539	191.219.291	339.467.406	75.629.451	7.604.832.292

(*) Flujo teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(**) Flujo teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(***) Flujo disponible para el pago a los VDFs

Fecha de Corte: 31 de octubre de 2026.

Al 7 de octubre de 2026, no existe Cobranza anticipada.

XIII.- CRONOGRAMA TEÓRICO DE PAGOS DE SERVICIOS

CUADROS DE PAGOS DE SERVICIOS

Para el armado del Cuadro de Pago de Servicios han sido considerados: incobrabilidad, mora y precancelaciones de la cartera por un monto global de \$2.570.282.081, Gastos del Fideicomiso por \$191.219.291 e Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$339.467.406. Dichos conceptos arrojan un total del 29,17% sobre el “Valor Nominal” del flujo teórico de la cartera del Fideicomiso.

Asimismo, se consideró la rentabilidad derivada de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles por \$75.629.451, conforme a la facultad del Fiduciario de invertir y colocar en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.8 del Contrato Suplementario.

Los Gastos del Fideicomiso, incluyen – enunciativamente – honorarios del Fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, Agente de Control y Revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Asimismo, no se incluye el pago de Impuesto a las Ganancias.

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo



VDF A				
	Capital	Interés	Total	Saldo Capital
				3.578.440.935
21/12/2026	465.078.004	151.078.835	616.156.839	3.113.362.931
20/1/2027	568.526.154	58.855.354	627.381.508	2.544.836.777
22/2/2027	557.684.268	52.918.661	610.602.929	1.987.152.509
22/3/2027	467.313.860	35.060.992	502.374.852	1.519.838.649
20/4/2027	357.497.335	27.773.490	385.270.825	1.162.341.314
20/5/2027	331.550.753	21.973.027	353.523.780	830.790.561
21/6/2027	322.131.646	16.752.380	338.884.026	508.658.915
20/7/2027	300.110.041	9.295.219	309.405.260	208.548.874
20/8/2027	208.548.874	4.073.845	212.622.719	-
Total	3.578.440.935	377.781.803	3.956.222.738	

El Cuadro de Pago de Servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo (23%).

El primer Período de Devengamiento para el pago de servicio de interés ha sido calculado tomando como fecha estimada de emisión el 15 de octubre de 2026. Se consideró para su cálculo un año de 365 días.

VDF B					
	Capital	Interés	Total	Saldo Capital	Interés Capitalizado
21/12/2026	-	-	-	917.838.538	-
20/1/2027	-	-	-	917.838.538	-
22/2/2027	-	-	-	917.838.538	-
22/3/2027	-	-	-	917.838.538	-
20/4/2027	-	-	-	1.035.397.310	117.558.772
20/5/2027	-	-	-	1.035.397.310	-
21/6/2027	-	-	-	1.035.397.310	-
20/7/2027	-	-	-	1.035.397.310	-
20/8/2027	4.713.439	86.519.501	91.232.940	1.030.683.871	-
20/9/2027	279.283.230	21.884.384	301.167.614	751.400.641	-
20/10/2027	268.160.749	15.439.739	283.600.488	483.239.892	-
22/11/2027	259.919.652	10.922.546	270.842.198	223.320.240	-
20/12/2027	223.320.240	4.282.854	227.603.094	-	-
Total	1.035.397.310	139.049.024	1.174.446.334		117.558.772

El Cuadro de Pago de Servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo (25%).

El primer Período de Devengamiento para el pago de servicio de interés ha sido calculado tomando como fecha estimada de emisión el 15 de octubre de 2026. Se consideró para su cálculo un año de 365 días.



CP				
	Capital	Interés	Total	Saldo Capital
				1.966.169.885
20/12/2027	41.227.268	-	41.227.268	1.924.942.617
20/1/2028	246.118.795	-	246.118.795	1.678.823.822
21/2/2028	246.879.591	-	246.879.591	1.431.944.231
20/3/2028	248.775.298	-	248.775.298	1.183.168.933
20/4/2028	239.677.438	-	239.677.438	943.491.495
22/5/2028	223.245.968	-	223.245.968	720.245.527
20/6/2028	224.758.903	-	224.758.903	495.486.624
20/7/2028	229.132.750	-	229.132.750	266.353.874
21/8/2028	235.225.666	-	235.225.666	31.128.208
20/9/2028	31.128.108	181.076.633	212.204.741	100
20/10/2028	-	77.618.366	77.618.366	100
20/11/2028	-	45.268.775	45.268.775	100
20/12/2028	-	46.606.715	46.606.715	100
22/1/2029	-	42.286.780	42.286.780	100
20/2/2029	-	48.951.375	48.951.375	100
20/3/2029	-	50.404.798	50.404.798	100
20/4/2029	-	15.451.442	15.451.442	100
21/5/2029	-	257.021	257.021	100
20/6/2029	100	71.431	71.531	-
Total	1.966.169.885	507.993.336	2.474.163.221	

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés máximo

VDF A				
	Capital	Interés	Total	Saldo Capital
21/12/2026	340.273.749	275.883.090	616.156.839	3.578.440.935
20/1/2027	515.598.202	111.783.306	627.381.508	3.238.167.186
22/2/2027	507.219.899	103.383.030	610.602.929	2.722.568.984
22/3/2027	430.998.125	71.376.727	502.374.852	2.215.349.085
20/4/2027	325.727.278	59.543.547	385.270.825	1.784.350.960
20/5/2027	303.171.291	50.352.489	353.523.780	1.458.623.682
21/6/2027	296.338.053	42.545.973	338.884.026	1.155.452.391
20/7/2027	280.736.732	28.668.528	309.405.260	859.114.338
20/8/2027	283.224.217	20.631.442	303.855.659	578.377.606
20/9/2027	290.639.129	10.528.485	301.167.614	295.153.389
20/10/2027	4.514.260	155.835	4.670.095	4.514.260
Total	3.578.440.935	774.852.452	4.353.293.387	

El Cuadro de Pago de Servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés máximo (42%).

El primer Período de Devengamiento para el pago de servicio de interés ha sido calculado tomando como fecha estimada de emisión el 15 de octubre de 2026. Se consideró para su cálculo un año de 365 días.



VDF B					
	Capital	Interés	Total	Saldo Capital	Interés Capitalizado
				917.838.538	
21/12/2026	-	-	-	917.838.538	-
20/1/2027	-	-	-	917.838.538	-
22/2/2027	-	-	-	917.838.538	-
22/3/2027	-	-	-	917.838.538	-
20/4/2027	-	-	-	1.138.849.028	221.010.490
20/5/2027	-	-	-	1.138.849.028	-
21/6/2027	-	-	-	1.138.849.028	-
20/7/2027	-	-	-	1.138.849.028	-
20/8/2027	-	-	-	1.138.849.028	-
20/9/2027	-	-	-	1.138.849.028	-
20/10/2027	10.567.640	268.362.753	278.930.393	1.128.281.388	-
22/11/2027	222.897.967	47.944.231	270.842.198	905.383.421	-
20/12/2027	236.186.949	32.643.413	268.830.362	669.196.472	-
20/1/2028	219.405.939	26.712.856	246.118.795	449.790.533	-
21/2/2028	228.345.756	18.533.835	246.879.591	221.444.777	-
20/3/2028	221.444.777	7.984.146	229.428.923	-	-
Total	1.138.849.028	402.181.234	1.541.030.262		221.010.490

El Cuadro de Pago de Servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés máximo (47%).

El primer Periodo de Devengamiento para el pago de servicio de interés ha sido calculado tomando como fecha estimada de emisión el 15 de octubre de 2026. Se consideró para su cálculo un año de 365 días.

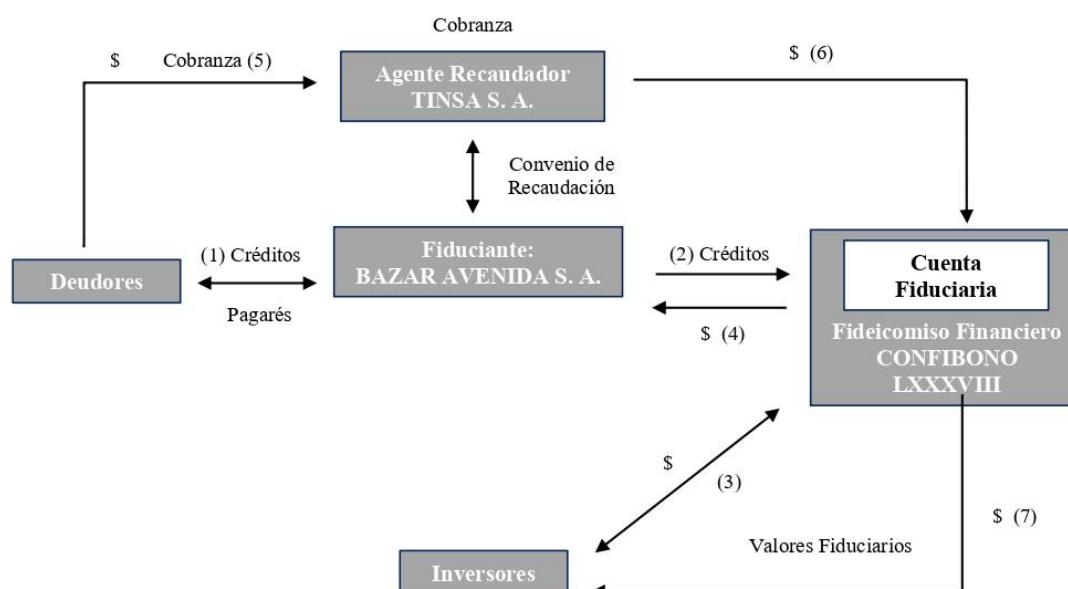
CP				
	Capital	Interés	Total	Saldo Capital
				1.966.169.885
20/3/2028	19.346.375	-	19.346.375	1.946.823.510
20/4/2028	239.677.438	-	239.677.438	1.707.146.072
22/5/2028	223.245.968	-	223.245.968	1.483.900.104
20/6/2028	224.758.903	-	224.758.903	1.259.141.201
20/7/2028	229.132.750	-	229.132.750	1.030.008.451
21/8/2028	235.225.666	-	235.225.666	794.782.785
20/9/2028	212.204.741	-	212.204.741	582.578.044
20/10/2028	77.618.366	-	77.618.366	504.959.678
20/11/2028	45.268.775	-	45.268.775	459.690.903
20/12/2028	46.606.715	-	46.606.715	413.084.188
22/1/2029	42.286.780	-	42.286.780	370.797.408
20/2/2029	48.951.375	-	48.951.375	321.846.033
20/3/2029	50.404.798	-	50.404.798	271.441.235
20/4/2029	15.451.442	-	15.451.442	255.989.793
21/5/2029	257.021	-	257.021	255.732.772
20/6/2029	71.531	-	71.531	255.661.241
Total	1.710.508.644	-	1.710.508.644	

SE ADVIERTE QUE CONFORME LO EXPUESTO EN EL CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS CP, EN EL SUPUESTO EN QUE LOS VDFA Y VDFB DEBIERAN AFRONTAR DURANTE TODA SU DURACIÓN HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA DISPUESTA EN LAS CONDICIONES DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS REFERIDOS, LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SERÍAN INSUFICIENTES PARA PODER AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD CORRESPONDIENTES A CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.



LA TASA MÁXIMA QUE RESISTE EL VDFA Y EL VDFB SIN AFECTAR EL PAGO DEL CP ES DE 38,65% PARA EL VDFA, Y 37,63% PARA LOS VDFB. CUALQUIER INCREMENTO SIMULTÁNEO DE AMBAS TASAS POR ENCIMA DE LAS TASAS EXPRESADAS, AFECTARÍA EL FLUJO DE FONDOS DE LOS CP.

XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO



1. El Fiduciante origina los Créditos.
2. El Fiduciante cede fiduciariamente los Créditos al Fiduciario.
3. El Fiduciario emite los Valores Fiduciarios que son colocados por oferta pública entre los inversores y los inversores integran el precio correspondiente.
4. El Fiduciante recibe el importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios.
5. Los Deudores abonan los montos adeudados bajo los Créditos al Agente Recaudador.
6. El Agente Recaudador transfiere a la Cuenta Fiduciaria las cobranzas.
7. El Fiduciario aplica las cobranzas recibidas al pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios.

XV.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Se ha designado como agentes colocadores a los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. (los “Agentes Colocadores”) y los Agentes Intervinientes (conforme este término se define más adelante). Asimismo, se ha designado a StoneX Securities S.A. como agente colocador principal (el “Agente Colocador Principal”), quien tiene asignada la responsabilidad de llevar el libro o registro de ofertas de los inversores. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático, en base a las ofertas de suscripción recibidas por los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con



los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV en lo pertinente. Se aplicará el procedimiento de colocación de subasta o licitación pública establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV (los “Agentes Intervinientes”) deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los Agentes Intervinientes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: gantypas@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los Agentes Intervinientes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, los Días Hábiles en el horario de 11 a 16 horas.

Los inversores interesados en presentar ofertas de suscripción a través de Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. deberán comunicarse a los teléfonos (011) 5222-6720 y (011) 4390-7597, a los correos electrónicos leandrolintura@macro.com.ar y mercadodecapitales@stonex.com, o concurrir a los domicilios Avenida Eduardo Madero 1182 y Carlos M. Della Paolera, Piso 14° en C.A.B.A. los Días Hábiles en el horario de 11 a 16 hs., respectivamente para cada Colocador.

En el Aviso de Suscripción publicado en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación y la Fecha de Emisión y Liquidación de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$20.000.-

Se han celebrado 3 (tres) contratos de *underwriting* con Banco Macro S.A. (el “Underwriter”) en virtud del cual el Underwriter se compromete a suscribir e integrar por hasta un monto determinado los VDFA que no sean suscriptos por terceros al finalizar el Período de Licitación y adelantar parte del precio estimado de colocación por oferta pública de los VDFA, mediante la suscripción de los VDFA privados (los “Convenios de Underwriting”).

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de Margen (conforme este término se define más adelante) para los Valores de Deuda Fiduciaria y (b) al rango de precios para los Certificados de participación (el “Precio de Corte”), en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores Fiduciarios de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.



El margen son los puntos porcentuales adicionales sobre la Tasa TAMAR que deberán ofrecer los inversores en las ofertas de suscripción (el “Margen”).

1.2. Se podrá indicar en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario un Margen mínimo aplicable a cada Clase de Valores de Deuda Fiduciaria (el “Margen de Corte Mínimo”). En el caso de no recibir ofertas para algunas de las clases, los VDF se colocarán al Margen de Corte Mínimo. Todas las ofertas de suscripción en las que los Inversores Calificados hubieran solicitado un margen menor al Margen de Corte Mínimo serán consideradas como realizadas a un Margen igual al Margen de Corte Mínimo.

Se podrá indicar en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario un Precio de Corte Mínimo aplicable a los Certificados de Participación (el “Precio de Corte Mínimo”), que los oferentes podrán incluir en las ofertas de suscripción. Todas las ofertas de suscripción en las que los Inversores Calificados hubieran solicitado un precio menor al Precio de Corte Mínimo, serán consideradas como no realizadas.

Ante el supuesto de no establecerse un Precio de Corte Mínimo en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación para los Valores Fiduciarios, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.3. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar el Margen solicitado para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.4. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un margen o precio único (el “Margen de Corte” para los VDF y “el Precio de Corte” para los CP, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, el mayor margen aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.5. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.5

El Margen de Corte de los VDF y el Precio de Corte de los CP serán determinados, y los Valores Fiduciarios serán adjudicados, por Bazar Avenida S.A. en su carácter de Fiduciante, quien podrá contar con el asesoramiento de los Agentes Colocadores. Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario y Emisor, no tendrá a su cargo y no será responsable por la determinación del Margen de Corte y del Precio de Corte, ni la adjudicación de los Valores Fiduciarios.

1.5. A efectos de determinar el Margen de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el menor Margen y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo Margen agota la totalidad de los valores disponibles que el Fiduciante decida colocar o (ii) el nivel de ofertas de mayor Margen, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo, el Margen de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad



de los valores disponibles que el Fiduciante decida colocar o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.6. Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante –considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de Margen determinado expresado en tasa nominal anual, que sumado a la Tasa TAMAR Privada publicada el día del cierre del Período de Licitación, dé como resultado una tasa menor, igual o superior a la Tasa Cupón, la que se comunicará al Agente Colocador Principal. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Margen de Corte.

Se considerará “Tasa Cupón” la tasa mínima utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Ante la ausencia de ofertas respecto de una o más clases de VDF, el Fiduciante podrá solicitar al Fiduciario le sean adjudicados los VDF no adjudicados a los Underwriters de una o más clases en parte de pago por la transferencia fiduciaria de los Créditos, en cuyo caso, les serán adjudicados al Margen de Corte Mínimo.

Asimismo, una vez finalizado el Período de Licitación el Fiduciante podrá aceptar ofertas por los Certificados de Participación hasta un nivel de precio ofertado estableciendo un Precio de Corte que será igual o superior al Precio de Corte Mínimo. De la misma manera los Certificados de Participación sin colocar serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte. Ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo en el caso de los CP se adjudicarán al Fiduciante a la par o al Precio de Corte Mínimo, el mayor.

1.7. En el caso que las ofertas recibidas en una determinada Clase de VDF fueran de un Margen que, sumado a la Tasa TAMAR Privada publicada el día del cierre del Período de Licitación, dé como resultado una tasa inferior a la Tasa Cupón, luego de la aplicación del Margen de Corte Mínimo si correspondiera, el Fiduciante podrá instruir que se adjudique la Clase de que se trate a un Margen de Corte tal que, sumado a la Tasa TAMAR Privada publicada el día del cierre del Período de Licitación, dé como resultado una tasa igual a la Tasa Cupón. Aquellas ofertas con un Margen ofrecido mayor al Margen de Corte no serán adjudicadas.

1.8. Determinado el Margen de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten el menor Margen, y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de Margen y decreciente de precio según corresponda y continuando hasta agotar los valores disponibles de la Clase correspondiente que el Fiduciante decida colocar. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. Cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo



el Tramo no Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo no Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

Las sociedades vinculadas a los Agentes Colocadores que presenten ofertas en el Período de Licitación serán identificadas y estarán sujetas a los mismos criterios de adjudicación previstos en la presente sección, sin otorgárseles prioridad o tratamiento preferencial por su carácter de vinculadas. Los Agentes Colocadores y demás Agentes Intervinientes deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir, identificar y gestionar adecuadamente los potenciales conflictos de interés, resguardando la transparencia, integridad y objetividad del proceso de determinación del Margen de Corte y Precio de Corte y de adjudicación y evitando discriminaciones arbitrarias entre inversores comparables.

1.9. Las adjudicaciones en el nivel del mayor Margen aceptado y al menor precio aceptado se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

1.10. Los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción cuando: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos precedentemente y/o la normativa de PLA/FT/FP, (ii) contenga errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema informático de negociación, (iii) exista insuficiencia de fondos o falta de línea de crédito, (iv) haya incompatibilidad con el perfil inversor, (v) se incumplan los requisitos establecidos en la presente Sección, (vi) no se cumplan las condiciones operativas o documentables, y (vii) por cualquier otra causa prevista en la presente sección. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario, el Fiduciante o contra los Agentes Colocadores.

1.11. Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos – tanto en el mercado primario como en el secundario - por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 2, Sección II, Capítulo II, Título I de las Normas de la CNV, es decir: (1) El Estado Nacional, las Provincias y municipalidades, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (2) Organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público; (3) Fondos fiduciarios públicos; (4) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (5) Cajas previsionales; (6) Bancos y Entidades financieras públicas y privadas; (7) Fondos comunes de inversión (FCIS); (8) Fideicomisos financieros con oferta pública; (9) Compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos del trabajo (ARTS); (10) Sociedades de Garantía Recíproca (SGRS); (11) Personas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (12) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (13) Personas humanas residentes en la República Argentina o personas jurídicas constituidas en la República Argentina, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras, en ambos casos en la República Argentina o en el exterior, o en activos virtuales, por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo doscientas mil (UVA 200.000); y (14) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, un (1) Día Hábil bursátil. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Agentes Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el



Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Agentes Colocadores y a los Agentes Intervinientes por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Agentes Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

En caso de fallas del sistema SEMAV u otras contingencias operativas debidamente justificadas, el Período de Licitación podrá extenderse, lo que será comunicado inmediatamente por los medios habilitados por el MAV informando la causa y duración de la extensión y aplicándose en iguales condiciones a todos los participantes. Si la extensión fuera por un lapso inferior a 30 minutos, se informará a los participantes a través de los sistemas informáticos de negociación del MAV, dejándose constancia de dicha extensión en el aviso de resultado de colocación.

Vencido el Período de Licitación, las ofertas ingresadas no podrán modificarse, ni podrán ingresarse nuevas. Queda exceptuado de este punto aquellas correcciones operativas o materiales, siempre que se deje constancia documentada de la modificación, su causa, el responsable de autorizarla y el momento de su realización.

Las ofertas o la modificación de éstas correspondientes a la Cartera Propia (según se define en las Normas de la CNV) de cualquier Agente Colocador, únicamente podrán ser ingresadas hasta 30 minutos antes del cierre originalmente divulgado previsto de la licitación. Dicho horario será informado en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario. Cualquier orden o modificación posterior será condicional a que no se hayan recibido suficientes ofertas por el monto ofertado y a que no se desplacen otros inversores, salvo los supuestos expresamente exceptuados indicados en el artículo 7, inciso I. (g) (ii) de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. El cumplimiento de la obligación de no ingresar ofertas de Cartera Propia en los últimos treinta (30) minutos es exclusiva responsabilidad de cada Agente Colocador.

Underwriting: Dada la existencia de los Convenios de Underwriting ante mencionados en la presente Sección, la restricción indicada precedentemente no resultaría aplicable al Underwriter. Banco Macro S.A. celebró tres Convenios de Underwriting, con fechas 19 de agosto de 2026, 1 de septiembre de 2026 y 24 de septiembre de 2026. En ellos asumió dos obligaciones: (i) suscribir e integrar en forma definitiva los VDFA que no sean suscriptos por terceros al finalizar el Período de Colocación (el "Compromiso de Suscripción") y (ii) adelantar parte del precio de los VDFA mediante la suscripción de VDFA Privados (el "Desembolso"). El monto máximo comprometido para ambos compromisos es de hasta \$ 859.454.000, \$ 553.890.000 y \$ 628.240.000, respectivamente, es decir, un total de hasta \$ 2.041.584.000. El monto susceptible de suscripción, sumando todos los Contratos de Underwriting y los pagarés bursátiles garantizados con prenda sobre VDFA privados, no podrá superar en ningún caso el 85% del saldo de capital asignado a los VDFA. Los VDFA objeto del Underwriting que no hayan sido suscriptos por terceros a la finalización del Período de Colocación serán suscriptos por el Underwriter en cumplimiento del Compromiso de Suscripción y en las proporciones y demás condiciones acordadas. No obstante, el Underwriter estará relevado de su compromiso de suscripción si: (a) se hubiera colocado la totalidad de la emisión entre terceros, independientemente de la Tasa de Corte, o (b) el Fiduciante decidiera rechazar total o parcialmente cualquier oferta de terceros recibida durante el Período de Colocación. Para el caso de una colocación parcial o desierta, el precio de suscripción de los VDFA a integrar por el Underwriter será el que resulte de aplicar las tasas para los VDFA que determine el Underwriter en cada caso en función a las condiciones del mercado vigentes al día de cierre del Período de Colocación, con anterioridad al horario fijado para la finalización del mismo, o la mayor tasa ofrecida por un tercero durante el Período de Colocación para los VDFA, la que fuere mayor.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción, el Margen de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP - y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes. En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que



se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa o margen respectivo a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva ("PLA/FT/FP") para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, de las Normas de la CNV y la normativa del BCRA.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Agentes Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los Agentes Intervinientes respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos Agentes Intervinientes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Agentes Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de PLA/FT/FP y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

En aquellos casos en que cualquier Agente de Negociación ("AN") o Agente de Liquidación y Compensación (ALyC") ingrese ofertas para su Cartera Propia a través de un Agente Interviniente, el AN o ALyC deberá identificar cuando dichas ofertas o manifestaciones de interés hayan sido ingresadas por cuenta y orden de un tercero cliente, especificando si este es persona humana o jurídica y si reviste el carácter de Inversor Calificado. Asimismo, en todos los casos, se deberá identificar el respectivo nombre, CUIT/CUIL, CDI o CIE y los datos identificatorios del inversor final oferente. Esta obligación recae sobre los Agentes Colocadores o Agentes Intervinientes, según corresponda, que ingresan los datos al sistema informático de negociación.

Asimismo, los Agentes Intervinientes deberán llevar un registro en el que asienten, inmediatamente de recibidas, todas las ofertas, identificando de manera precisa a los potenciales inversores, detallando la fecha y hora exacta —incluyendo segundos—, la cantidad de valores negociables requeridos, la tasa, y cualquier otro dato relevante. Las ofertas deberán ingresarse al sistema SEMAV en forma inmediata y no más allá de treinta (30) minutos posteriores a su recepción.

Vencido el plazo límite para la recepción de ofertas no podrán modificarse una vez ingresadas, ni podrán ingresarse nuevas. Queda exceptuado de lo anterior aquellas correcciones operativas o materiales, siempre que se deje constancia documentada de la modificación, su causa, el responsable de autorizarla y el momento de su realización.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y Agentes Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del Margen de Corte o el Precio de Corte -según sea el caso-, adjudicación de los



valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y en A3 Mercados S.A. ("A3") en los paneles especiales de dichos mercados para fideicomisos que califiquen como fideicomisos con autorización automática de oferta pública por su mediano impacto ampliado, como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Agentes Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de Valores Fiduciarios colocados por cada uno de ellos.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

2.9. De conformidad con lo establecido en las Normas CNV dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la colocación, los Agentes Colocadores deberán acreditar al Fiduciario, en su carácter de Emisor, los esfuerzos realizados para la colocación primaria de los Valores Fiduciarios, sin perjuicio de que dicha documentación deberá mantenerse a disposición de la CNV y ser remitida cuando ésta así lo requiera.

2.10. De acuerdo a lo establecido en el Criterio Interpretativo Nro 102 de la CNV y atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas (N.T. 2013 y mod.), y a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los AN y ALyC que hubiesen participado en una colocación primaria de valores negociables, ya sea como agentes colocadores, ingresado ofertas o manifestaciones de interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los Mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI, como de terceros), en la colocación primaria de los valores negociables y remitir en forma simultánea, según el instrumento colocado, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo colocacionesprimariasFideicomisos@cnv.gov.ar.

Sin perjuicio de lo señalado en el mencionado Criterio Interpretativo, la información completa del libro, tal como actualmente poseen los Mercados, deberá ser enviada por estos, a la CNV siguiendo el mismo procedimiento citado y deberá estar a disposición de esta CNV en los sistemas informáticos de los Mercados correspondientes.

Ni el Fiduciante, ni el Fiduciario serán responsables ni asumen compromiso de compensar o indemnizar a los Agentes Colocadores y a los Agentes Intervinientes por cualquier incumplimiento derivado de, o relacionado con, dicho deber de información de los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes que estarán exclusivamente en cabeza de los mismos.

XVI.- TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO

DEL FIDEICOMISO FINANCIERO CONFIBONO LXXXVIII

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, de la ciudad de Rosario, bajo el número 532 de registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997, Folio 11220, Tomo 78, inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe conforme Resolución N° 923/97, e inscripta como fiduciario financiero bajo el N° 41 en la CNV, con CUIT nro.: 33-69371055-9; representada por los que firman al pie del presente, en su carácter de apoderados, con domicilio social inscripto en Paraguay 777, Piso 9°, ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, (el "Fiduciario"), y BAZAR AVENIDA S.A. una sociedad anónima inscripta



en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe bajo el Nro. 742 Folio 270/1, Libro 1; cuya sede en curso de inscripción por cambio de sede social se encuentra en Cayetano Santi N°1045 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada por quienes firman al pie del presente, en carácter de apoderados, ("Bazar" o el "Fiduciante", y éste junto con el Fiduciario, las "Partes"), celebran el presente contrato suplementario de fideicomiso (el "Contrato Suplementario" o "Contrato Suplementario de Fideicomiso", en forma indistinta) para la emisión de Valores Fiduciarios en el presente Fideicomiso Financiero "Confibono LXXXVIII" (el "Fideicomiso" o el "Fideicomiso Financiero", en forma indistinta), bajo el régimen de oferta pública de valores negociables fiduciarios con autorización automática por su mediano impacto ampliado conforme lo dispuesto en la Sección XXI del Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV (conforme este término se define más adelante), a constituirse bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "CONFIBONO II" (el "Programa"); con arreglo a lo establecido en el contrato marco de fideicomiso (el "Contrato Marco"), contenido en el Prospecto del Programa, y de conformidad con lo dispuesto a continuación:

El presente Contrato Suplementario debe considerarse como el definitivo, reemplazando en todo lo que corresponda al Contrato de Fideicomiso Financiero de fecha 19 de agosto de 2026, y de acuerdo con las disposiciones que se detallan a continuación.

SECCIÓN PRELIMINAR

El presente Contrato Suplementario de Fideicomiso refiere a la constitución de un fideicomiso financiero bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado. Dicha circunstancia implica que la Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el documento ni ha efectuado control alguno con relación al presente Fideicomiso. La veracidad de la información suministrada es exclusiva responsabilidad, según corresponda, del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los Inversores Calificados deberán tener presente que el Fideicomiso Financiero se encuentra sujeto al régimen informativo general y periódico aplicable a los fideicomisos financieros con oferta pública de valores negociables fiduciarios y al cumplimiento permanente de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) que resulten aplicables

DEFINICIONES

A efectos del presente, los términos empleados en mayúsculas tendrán la definición que se les asigna en el Contrato Marco del Programa, si no estuvieran definidos de otro modo en el presente Suplemento de Prospecto.

"Activos Afectados": tiene el significado asignado en el artículo 1.9. del Contrato Suplementario.

"Administrador": Es Bazar Avenida S.A. en su rol de Administrador de los Bienes Fideicomitidos, quien tendrá a su cargo la administración de los Créditos.

"Agente de Cobro": el Fiduciante en su carácter de responsable de la cobranza de los Créditos que se cobren por la gestión extrajudicial y judicial de los créditos y sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre los intereses de financiación que incluyen los Créditos.

"Agente de Control y Revisión": Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Guillermo A. Barbero, en carácter suplente, todos miembros de Zubillaga & Asociados S.A (el "Agente de Control y Revisión"), o la persona o personas que el Fiduciario designe conforme a lo establecido en el artículo 3.14 del Contrato Suplementario.

"Agente de Custodia": AZ Administración de Archivos S.A.



“Agente Recaudador”: Tinsa S.A (Cobro Express).

“Agentes Colocadores”: Macro Securities S.A.U., StoneX Securities S.A. y los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

“Agentes Externos de Recaudación”: son las entidades que TINSA S.A., en su carácter de Agente Recaudador subcontrata a los efectos de llevar a cabo la recaudación de los Créditos. A la fecha TINSA S.A. ha celebrado convenios con Red Informática de Pagos S.A. (“RIPSA”), Servicio Electrónico de Pago S.A. (“Pago Fácil”) y Gire S.A. (“RapiPago”).

“AIF”: Autopista de Información Financiera de la CNV.

“Asamblea de Beneficiarios”: es una asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución de conformidad con lo previsto en el presente Contrato Suplementario. Su convocatoria, quórum, deliberación y resolución, y todo otro aspecto concerniente a la misma que no se encuentre previsto en el Contrato Suplementario se registrará por lo dispuesto en el Contrato Marco.

“Aviso de Suscripción”: significa el aviso a ser publicado por el Fiduciario –al menos - en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios en el que se indicará -como mínimo - los datos requeridos por las Normas de la CNV.

“BCRA”: Banco Central de la República Argentina.

“Beneficiarios”: los titulares de los Valores Fiduciarios.

“Bienes Fideicomitidos”: Créditos de consumo y personales originados por el Fiduciante, por un Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de \$ 6.462.449.358, instrumentados en facturas, y en Pagarés que fueron endosados sin recurso a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitidos, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, cesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

“Cartera”: Son los Créditos fideicomitados al Fideicomiso.

“CNV”: significa la Comisión Nacional de Valores.

“Cobranza”: las sumas ingresadas al Fideicomiso en concepto de pagos realizados por los Deudores con imputación a los Créditos fideicomitados.

“Contrato Marco”: es el contrato marco para la constitución de fideicomisos financieros y la emisión de valores fiduciarios otorgado por el Fiduciario, Consumo S.A. y Bazar Avenida S.A, inserto en el Prospecto del Programa.

“Contrato Suplementario” o “Contrato Suplementario de Fideicomiso”: es el presente contrato suplementario de fideicomiso financiero.

“Convenio de Recaudación”: es el convenio suscripto entre el Fiduciante y TINSA S.A. por intermedio del cual esta última asume la percepción de la Cobranza de los Créditos.

“CCC”: es el Código Civil y Comercial de la Nación.



“Certificados de Participación” o “CP”: los títulos valores que bajo esta denominación den derecho a los Beneficiarios a recibir una participación indivisa en forma porcentual respecto del Fideicomiso.

“CPCCN”: es el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

“Créditos”: créditos de consumo y personales originados en pesos por el Fiduciante instrumentados en facturas y en Pagarés.

“Criterios de Elegibilidad”: tiene el significado previsto en el artículo 1.3. del Contrato Suplementario.

“Cuadro de Pago de Servicios”: el cuadro incluido en la Sección *“Cronograma Teórico de Pagos de Servicios”* del Suplemento de Prospecto que indica los montos teóricos a pagar a los Valores Fiduciarios y las respectivas Fechas de Pago de Servicios.

“Cuenta Fiduciaria”: es la cuenta bancaria que abrirá el Fiduciario en Banco Macro S.A., en la que se depositarán los recursos líquidos del Fideicomiso.

“Día Hábil”: es un día en el cual los bancos comerciales no están autorizados a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires.

“Dirección Electrónica”: tiene el significado asignado en el artículo 4.6. del Contrato Suplementario.

“Deudor/es”: el/los obligado/s al pago de un Crédito.

“Documentos”: los Documentos Respalatorios y los Documentos Adicionales.

“Documentos Respalatorios”: los Pagarés -los que fueron endosados sin recurso a favor del Fiduciario-, documento suficiente para permitir el ejercicio de los derechos relativos a la propiedad fiduciaria.

“Documentos Adicionales”: todos los instrumentos, en soporte papel o magnético, que sirven de prueba de la existencia de los Créditos y que no esté incluida dentro de la Documentos Respalatorios.

“Domicilio Postal”: tiene el significado asignado en el artículo 4.6. del Contrato Suplementario.

“Eventos Especiales”: tiene el significado asignado en el artículo 2.12 del Contrato Suplementario.

“Fecha de Corte”: es el 31 de octubre de 2026, fecha a partir de la cual se asignará el flujo de fondos teórico al Fideicomiso.

“Fecha de Selección”: corresponde a la fecha de análisis de los Criterios de Elegibilidad. Respecto al lote 1, dicha fecha es el 31 de julio de 2026; del lote 2, el 15 de agosto de 2026; del lote 3, el 31 de julio de 2026 y del lote 4, el 15 de septiembre de 2026.

“Fecha de Emisión y Liquidación”: tendrá lugar dentro de las 48 horas hábiles bursátiles posteriores al último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios u otra fecha que se especifique en el Aviso de Suscripción.

“Fecha de Pago de Servicios”: tiene el significado asignado en el artículo 2.9 del Contrato Suplementario.

“Fideicomiso”: el Fideicomiso Financiero “CONFIBONO LXXXVIII”, vigésimo primer fideicomiso a emitirse bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Confibono II” y segundo fideicomiso a emitirse



bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado.

“Fiduciante”: Bazar Avenida S.A.

“Fiduciario”: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

“Fondo de Liquidez”: tiene el significado asignado en el artículo 2.7 del Contrato Suplementario.

“Fondo de Gastos”: es el previsto en el artículo 1.6 del Contrato Suplementario, constituido en beneficio del Fideicomiso Financiero, y destinado a cubrir los Gastos del Fideicomiso.

“Fondos Líquidos Disponibles”: significa los fondos que se obtengan de los Bienes Fideicomitados y que conforme los términos del presente Contrato Suplementario aún no deban ser distribuidos a los Beneficiarios y permanezcan en forma transitoria en poder del Fiduciario.

“Fondo de Reserva Impositivo”: tiene el significado previsto en el artículo 1.9 del Contrato Suplementario.

“Gastos del Fideicomiso”: significa todos los aranceles, impuestos, tasas, comisiones, costos, cargas, honorarios y demás gastos y erogaciones en que se hubiere incurrido para la celebración del Fideicomiso y en los que se incurra durante la vida del mismo, que están a cargo del Fideicomiso, incluyendo, de manera no taxativa: (i) las retribuciones acordadas a favor del Fiduciario en el presente Contrato Suplementario; (ii) los derechos y aranceles de oferta pública y listado de los mercados donde se listen los Valores Fiduciarios, (iii) los honorarios de los asesores legales del Fiduciario durante la existencia del Fideicomiso, (iv) los honorarios de los asesores contables e impositivos del Fideicomiso; (v) los honorarios de las calificadoras de riesgo, de corresponder; (vi) los honorarios y gastos de escribanía, de corresponder; (vii) los honorarios del Agente de Control y Revisión; (viii) los gastos de publicación de toda información del Fideicomiso en los boletines bursátiles; (ix) los gastos que demanden los informes que debe preparar el Fiduciario; (x) en su caso, las comisiones por transferencias interbancarias; (xi) en su caso, los costos de notificaciones y el otorgamiento de poderes; (xii) los gastos incurridos en la gestión de cobro de los Créditos, incluyendo los honorarios legales, tasas de justicia, aranceles, etc., y (xiii) en general, todos los demás costos y gastos ordinarios en que deba incurrir el Fiduciario para la conservación, administración y defensa de los Bienes Fideicomitados.

“Margen de Corte”: Será la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionados a la Tasa TAMAR en cada Período de Devengamiento de Intereses, que será determinado a través del proceso de subasta o licitación pública detallado en la Sección “Procedimiento de Colocación” del Suplemento de Prospecto luego del cierre del Período de Licitación y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, e informado mediante el aviso de resultado de colocación.

“Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios”: cuando la decisión se adopte en una Asamblea de Beneficiarios, será la mayoría absoluta (más del 50%) de los votos presentes en una asamblea extraordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 33.2 del Contrato Marco, será la que exprese la mayoría absoluta (más del 50%) del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate. En los casos de insuficiencia patrimonial o reestructuración de pagos a los Beneficiarios, será las tres cuartas partes de los valores emitidos y en circulación.

“Mayoría Ordinaria de Beneficiarios”: cuando la decisión se adopte en una Asamblea de Beneficiarios, será la mayoría simple de los votos presentes en una asamblea ordinaria. A los efectos del cómputo de los



votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 33.2 del Contrato Marco, será la que exprese la voluntad de la mayoría simple del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate.

“MAV”: Mercado Argentino de Valores S.A.

“Monto Determinado”: tiene el significado asignado en el artículo 1.9. del Contrato Suplementario.

“NORMAS” o “Normas de la CNV”: significa las NORMAS de la CNV según N.T 2013 y modif.

“Pagaré”: son los pagarés endosados por el Fiduciante al Fiduciario.

“Parte indemnizada”: tiene el significado previsto en el artículo 4.3 del Contrato Suplementario.

“Período de Colocación”: el mismo se conforma de un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil bursátil para la difusión y de un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil bursátil para la subasta o licitación pública.

“Período de Devengamiento”: Es el período transcurrido desde: (a) la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive), para el primer Servicio; y (b) para los siguientes Servicios, desde la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (exclusive), y así sucesivamente hasta el pago total de los Servicios, considerando para su cálculo un año de 365 días.

“Plazo de los CP”: tiene el significado asignado en el artículo 2.2 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

“Período de Recaudación”: significa aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

“Plazo de los VDF”: tiene el significado asignado en el artículo 2.2 del Contrato Suplementario.

“Programa”: significa el Programa Global de Valores Fiduciarios “Confibono II”.

“Reservas”: tiene el significado asignado en el artículo 9.6 del Contrato Marco.

“Servicios”: los pagos que por distintos conceptos corresponda hacer a los Beneficiarios bajo los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios.

“Tasa de Descuento”: significa la tasa de descuento utilizada para calcular el Valor Fideicomitado de los Créditos, la misma es del 105% efectiva anual.

“Tasa TAMAR”: Es la tasa promedio en pesos publicada por el BCRA y que surge del promedio aritmético ponderado por monto de las tasas de interés correspondientes a depósitos a plazo fijo mayoristas en bancos privados en pesos de más de \$1.000.000.000 (pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la Tasa TAMAR correspondiente al período que inicia el séptimo día hábil anterior a cada Período de Devengamiento (inclusive) y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil y finaliza el séptimo día hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (exclusive), salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de Servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la Tasa TAMAR calculada



para el pago de Servicios del VDFB. En caso de que la Tasa TAMAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Fiduciario calculará la Tasa TAMAR, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los 5 primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Actualmente, la Tasa TAMAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección Estadísticas/Principales variables/TAMAR en pesos de bancos privados (en % n.a.).

“Valor Fideicomitado”: el valor presente de los Créditos (capital e intereses), conforme surge de aplicar la Tasa de Descuento sobre las cuotas futuras de los créditos a la Fecha de Corte.

“Valores de Deuda Fiduciaria” o “VDF”: son en conjunto los VDFA y los VDFB.

“Valores Fiduciarios”: en conjunto los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación.

“Valores de Deuda Fiduciaria Clase A” o “VDFA”: los valores de deuda fiduciaria Clase A.

“Valores de Deuda Fiduciaria Clase B” o “VDFB”: los valores de deuda fiduciaria Clase B.

SECCIÓN I CONDICIONES DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO

Artículo 1.1. Constitución del Fideicomiso. El Fiduciario y el Fiduciante constituyen el presente Fideicomiso que se integra con Créditos por un Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de \$ 6.462.449.358 equivalente al valor presente de los Créditos a la Fecha de Corte conforme surge de aplicar una Tasa de Descuento del 105% efectiva anual sobre las cuotas que se fideicomiten. El plazo para el cálculo del Valor Fideicomitado es el que exista entre la Fecha de Corte y la fecha de vencimiento de cada cuota (el “Valor Fideicomitado”). A partir de la Fecha de Corte, el ingreso por devengamiento del Valor Fideicomitado de la cartera fideicomitada corresponde al Fideicomiso y fue fijada en el día 31 de octubre de 2026. Los bienes del Fiduciario y los del Fiduciante no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC.

Artículo 1.2. Plazo del Fideicomiso. La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en la sección II del Contrato Suplementario, previa liquidación de los activos y pasivos remanentes del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del CCC.

Artículo 1.3. Créditos. Los Créditos fideicomitados fueron otorgados en pesos por el Fiduciante, y tienen su origen en financiaciones de consumo o créditos personales instrumentados en facturas y en Pagarés, los que fueron transferidos al Fideicomiso por instrumento separado. Los Pagarés fueron endosados sin recurso a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en su carácter de Fiduciario. Sin perjuicio de ello, en cada Crédito figura, bajo firma del Deudor, la posibilidad de transferirlo conforme al régimen especial establecido en los artículos 70 y concordantes de la ley 24.441. Los Créditos transferidos no observan atrasos mayores a 30 días a la Fecha de Selección y los créditos que son producto de refinanciación no superan el 3,81% del total de la Cartera (los “Criterios de Elegibilidad”). La transferencia al Fideicomiso es equivalente a su Valor Fideicomitado. La totalidad de los Créditos son de originación física.



Artículo 1.4. Adelanto de fondos por el Fiduciante. En cualquier momento el Fiduciante podrá adelantar fondos al Fideicomiso a fin de mantener el Flujo de Pagos de los Créditos, cuando hubiera atrasos en los pagos de las cuotas de los Créditos. Dichos adelantos no serán remunerados, y serán reintegrados cuando se obtuviera de los Deudores de los Créditos el pago de las cuotas en mora, con los intereses correspondientes sobre dichas cuotas, y se hubieran cancelado totalmente los VDF. Bajo ningún supuesto el Fiduciante se encuentra obligado a adelantar fondos al Fideicomiso.

Artículo 1.5. Información contable. Los balances anuales del Fideicomiso serán rendidos a los Beneficiarios exclusivamente a través de su publicación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios en cumplimiento del régimen informativo previsto en las Normas de la CNV.

Artículo 1.6. Contribuciones al Fondo de Gastos. El Fiduciante adelantará a mero requerimiento del Fiduciario la suma de \$1.000.000 para imputarlo a un fondo de gastos (el “Fondo de Gastos”), el cual se destinará a cancelar los Gastos del Fideicomiso hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al nivel del Fondo de Gastos, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos y asignados a pagar los Servicios el monto necesario para restablecerlo. Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho Fondo alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o (ii) finalice el Fideicomiso, el Fondo de Gastos será liberado a favor del Fiduciante, hasta el límite de lo transferido, afrontado por el Fiduciante y el remanente se destinará al pago del CP.

Artículo 1.7. Remuneración del Fiduciario. El Fiduciario tendrá derecho a cobrar una remuneración de hasta \$ 3.102.259 mensuales más IVA a devengarse desde la fecha de la primera cesión y durante el primer trimestre calendario. Para el resto de la vida del Fideicomiso, se fijarán los honorarios correspondientes de común acuerdo entre las Partes tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Artículo 1.8. Inversión de Fondos Líquidos Disponibles. El Fiduciario invertirá en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles, hasta tanto sea necesario aplicarlos al pago de Gastos del Fideicomiso o a pagos en favor de los Beneficiarios, en depósitos en entidades financieras, cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija o de dinero, operaciones colocadoras de caución o pase bursátiles o valores públicos o privados de renta fija. Las entidades financieras depositarias de los fondos comunes de inversión y los activos en los que se inviertan los Fondos Líquidos Disponibles, deberán contar con una calificación que satisfaga los requisitos de Grado de Inversión (“*Investment Grade*”) en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente. El Fiduciario no será responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo- frente al Fiduciante y a los Beneficiarios respecto al destino de inversión que deba darse a los Fondos Líquidos Disponibles procediendo conforme con lo establecido en el presente Contrato Suplementario. El Fiduciario tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversión establecido para los Fondos Líquidos Disponibles, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas o judiciales. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión.

La inversión de los Fondos Líquidos Disponibles guardará relación con el cronograma de pagos del Fideicomiso.

Artículo 1.9. Fondo de Reserva Impositivo. Ante el supuesto de liquidación o extinción del presente Fideicomiso o en el supuesto que corresponda el pago de impuesto a las ganancias o cualquier otro impuesto en virtud de la normativa aplicable, con los fondos depositados en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario podrá constituir un fondo de reserva impositivo (el “Fondo de Reserva Impositivo”) para hacer frente al pago de los impuestos aplicables al Fideicomiso devengados hasta su liquidación, si los hubiere o pudiese haberlos y que fueran determinados o determinables a la fecha de su liquidación o extinción o durante la vigencia del



Fideicomiso, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto. El monto y demás condiciones del Fondo de Reserva Impositivo será determinado por el Fiduciario cumpliendo con las normas impositivas vigentes con opinión de un asesor impositivo independiente (dicho monto, el “Monto Determinado”). El Monto Determinado será retenido de la Cuenta Fiduciaria con la periodicidad que determine el Fiduciario. Si no hubiera sido posible retenerlo de la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciante deberá integrar el Monto Determinado a solo requerimiento del Fiduciario, mediante el depósito de dinero en efectivo, una o más garantías emitidas por bancos calificados “AA” en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente, o cualquier otro tipo de garantía a satisfacción del Fiduciario (cualquiera de estos, los “Activos Afectados”), quien podrá solicitar el previo dictamen de un asesor financiero. Los Activos Afectados serán mantenidos en depósito por el Fiduciario en el Fondo de Reserva Impositivo. El remanente del Fondo de Reserva Impositivo será mantenido por el Fiduciario, hasta que exista opinión favorable de un asesor impositivo independiente que exprese razonablemente que no existe obligación de retener y pagar dichos impuestos. Periódicamente se podrá requerir a un asesor impositivo independiente que emita opinión al respecto. En el caso que el Fondo de Reserva Impositivo sea mantenido con la exclusiva finalidad de hacer frente a una contingencia impositiva de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el Fiduciario no tendrá derecho a percibir la retribución prevista en este Contrato Suplementario. Ante la cancelación del Fondo de Reserva Impositivo, los fondos remanentes serán distribuidos de la siguiente manera: (a) si el Fiduciante integró el Fondo de Reserva Impositivo, el remanente de los Activos Afectados junto con su producido o accesorios serán devueltos al Fiduciante; (b) si el Fondo de Reserva Impositivo se integró con recursos del Fideicomiso, el remanente será ingresado a la Cuenta Fiduciaria.

Artículo 1.10. Normas Supletorias. Respecto de los temas que no estén expresamente contemplados en el presente, resultarán aplicables las disposiciones previstas en el Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO II”. En caso de conflicto entre las disposiciones del instrumento citado y las del presente, prevalecerán las de este Contrato Suplementario.

SECCIÓN II

CONDICIONES DE EMISIÓN

Artículo 2.1. Emisión. Conforme a lo previsto en el Contrato Marco, el Fiduciario resuelve la emisión de Valores Fiduciarios bajo el presente Fideicomiso por un valor nominal total de \$6.462.449.358 y un valor nominal unitario de un peso.

Artículo 2.2. Fecha de Vencimiento de los Valores Fiduciarios. Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá el 20/06/2029 (el “Plazo de los VDF”) o hasta la fecha de pago total de Servicios del Valor de Deuda Fiduciaria, si se produce anterior a dicha fecha y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF es decir el 17/12/ 2029 (el “Plazo de los CP”) o hasta la fecha de pago total de Servicios del Valor Fiduciario, si se produce anterior a dicha fecha.

Artículo 2.3. Clases. Los Valores Fiduciarios serán de las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal equivalente al 55,4% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$3.578.440.935; (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal equivalente al 14,2% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$917.838.538; y (c) Certificados de Participación por un valor nominal equivalente al 30,4% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, de \$1.966.169.885 totalmente subordinados a los Valores de Deuda Fiduciaria.

Artículo 2.4. Valores de Deuda Fiduciaria Clase A. Los VDFA tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos- de corresponder: (i) en



concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más el Margen de Corte, con un mínimo de 23% nominal anual y con un máximo de 42% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 365 días.

Artículo 2.5. Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Los VDFB tendrán derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder-: (i) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más el Margen de Corte, con un mínimo de 25% nominal anual y con un máximo de 47% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento. Los intereses devengados y no pagados serán capitalizados de acuerdo con el artículo 770 del CCC, conforme lo establecido a continuación: (a) La primera capitalización se efectuará en la Fecha de Pago de Servicios inmediata posterior a los seis meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación considerando el interés devengado entre ambas fechas; (b) Para el resto de los períodos, la capitalización se realizará en la Fecha de Pago de Servicios inmediata posterior a los seis meses desde la última capitalización de intereses, considerando el interés devengado entre ambas fechas. La capitalización de intereses cesará junto con el primer pago de servicios correspondiente al VDFB, debiendo destinarse en primer lugar la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder-, al pago de los intereses acumulados que no se hubieran capitalizado por no haberse cumplido un semestre completo desde la Fecha de Emisión y Liquidación o desde la última capitalización según corresponda. (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 365 días.

Artículo 2.6. Certificados de Participación. Los CP tendrán derecho al cobro en forma mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir lo correspondiente al Fondo de Gastos- de corresponder-, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante, a la devolución de los adelantos de fondos realizados por el Fiduciante conforme al artículo 1.4., en su caso y a la restitución del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.8: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos ingresados al Fideicomiso durante el Período de Recaudación correspondiente hasta cancelar el valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.

Artículo 2.7. Fondo de Liquidez. El Fiduciario retendrá del precio de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria que deba pagarse una suma equivalente a \$ 171.466.961 equivalente a 2,5 veces el devengamiento mensual del próximo pago de servicios de interés por vencer de los VDFA, no pudiendo exceder el 3,81% del valor nominal residual de los VDF. Mensualmente el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a 2,5 veces el próximo servicio de interés pagadero a los VDFA, con un mínimo de \$38.243.272, no pudiendo exceder el 3,81% del valor nominal residual de los VDF al momento de calcularlo. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, mensualmente el Fondo de Liquidez será equivalente a 2 veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFB, que no exceda el 4,17% del valor nominal residual de los VDF al momento de calcularlo. Para el cálculo se considerará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB. Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de Servicios de interés de los VDFA y VDFB en caso de insuficiencia de la Cobranza.

En caso de que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor del Fiduciante hasta la suma del importe retenido del precio de la colocación. En ningún caso el Fondo de Liquidez se recompondrá con las Cobranzas de los Créditos. Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. Los importes



acumulados en el fondo serán invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles. Cancelados los VDFB, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante hasta el límite de lo retenido del precio de la colocación, y si el mismo hubiera sido utilizado el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su pago al Fiduciante.

Artículo 2.8. Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso. El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos a partir de la Fecha de Corte y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los VDFA:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder.
2. Al pago del interés correspondiente a los VDFA.
3. Al pago de la amortización de los VDFA.

B) Una vez cancelados los VDFA:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder.
2. Al pago del interés correspondiente a los VDFB.
3. Al pago de la amortización de los VDFB.

C) Una vez cancelados los VDFB:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder.
2. A la devolución de los adelantos de fondos realizados por el Fiduciante conforme al artículo 1.4., en su caso y al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante.
3. A la restitución del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.7 último párrafo hasta el límite de lo retenido del precio de colocación.
4. El remanente, de existir, al pago de los Servicios de los CP, imputándose en primer lugar al capital hasta que el valor nominal quede reducido a \$ 100; y luego a utilidad. En la última Fecha de Pago de Servicios se cancelará el saldo de valor nominal residual.

Artículo 2.9. Pago de los Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario el día 20 (veinte) de cada mes, y si aquél fuera inhábil, el Día Hábil siguiente (cada una de ellas, la “Fecha de Pago de Servicios”) mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro. Con una anticipación no menor a cinco (5) Días Hábiles anteriores a cada Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario publicará en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios el monto a pagar por tal concepto a cada clase de Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tenga derecho al cobro, discriminando los conceptos. El pago de los Servicios se realizará hasta la concurrencia de (i) lo efectivamente recaudado con relación a los Créditos durante el Período de Recaudación, más (ii) los importes provenientes de las inversiones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, menos (iii) la contribución al Fondo de Gastos, de corresponder. El remanente que no haya podido pagarse será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita, de acuerdo al orden de prelación previsto en el artículo 2.8, continuando el devengamiento de intereses sobre el capital. En el supuesto del artículo 2.14 I (a) si hubiera fondos disponibles para ello, el Fiduciario podrá anticipar el pago de Servicios de los VDFB a una fecha anterior a la indicada en el Cuadro de Pago de Servicios, para lo cual deberá publicar el correspondiente Aviso de Pago con no menos de cinco (5) días de antelación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios y en la AIF.

Artículo 2.10. Falta de pago de los Servicios. La falta de pago o pago parcial de un Servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento, devengándose en su caso a favor de los Valores Fiduciarios los intereses correspondientes sobre el saldo de capital impago. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado,



será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Transcurridos ciento veinte días desde la última Fecha de Pago de Servicios sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios adeudados a los Valores Fiduciarios, ello implicará un Evento Especial. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDFA, y cancelados éstos a los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, de corresponder. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.

Artículo 2.11. Forma de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643.

Artículo 2.12. Eventos Especiales. A los efectos del presente Fideicomiso se considerará constituido un Evento Especial en cualquiera de los siguientes supuestos:

- (a) Falta de pago de los Servicios, conforme al artículo 2.10 del Contrato Suplementario;
- (b) Si la CNV cancelara por resolución firme la autorización para la oferta pública de los Valores Fiduciarios o, en caso de haberse solicitado, si los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios cancelaran por resolución firme su listado;
- (c) Si los Bienes Fideicomitados se viesan afectados física o jurídicamente de modo tal que resulte imposible que cumplan su función de garantía, y no pudiesen ser sustituidos por otros activos;
- (d) Falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del Fiduciante de cualquier obligación establecida en este Contrato Suplementario, cuyo incumplimiento sea relevante y afecte en forma significativa el Fideicomiso;
- (e) Toda sentencia judicial firme y definitiva que restrinja la validez, vigencia, alcance y ejecutabilidad de los Documentos y de este Contrato Suplementario;
- (f) Si cualquier información, declaración, garantía o certificación significativa realizada o suministrada por el Fiduciante (incluyendo cualesquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en este Contrato Suplementario o en cualquier documento entregado por el Fiduciante conforme a o en ejecución de este Contrato Suplementario resultara haber sido incorrecta, inexacta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización y la misma tuviera un efecto significativo sobre el Fideicomiso.

La enumeración de los eventos del presente artículo, así como cualquier otro Evento Especial enunciado en el Contrato Marco, son de carácter taxativo.

Artículo 2.13. Consecuencias de un Evento Especial. Producido cualesquiera de los Eventos Especiales, el Fiduciario deberá inmediatamente, a más tardar dentro de 1 (un) Día Hábil de verificado el hecho, (a) declarar la existencia de un Evento Especial mediante publicación de dicha circunstancia en la página web de la CNV, ítem Información Financiera, “Hecho Relevante”, y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios; (b) notificar de inmediato dicha declaración al Fiduciante; (c) requerirá una resolución de los Beneficiarios adoptada conforme a las reglas del Contrato Marco acerca de los derechos y facultades a ejercer en tal supuesto. La decisión, que en el marco de un Evento Especial adopten los Beneficiarios, deberá ser mediante Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios o a través del procedimiento de adopción de resoluciones prescindiendo de la misma previsto en el artículo 33.2 del Contrato Marco. Serán derechos y facultades de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios ante un Evento Especial, los siguientes: (i) Disponer la liquidación anticipada del Fideicomiso, mediante (1) la venta en licitación privada de los Créditos y la realización de los demás Bienes Fideicomitados, por la base y las modalidades, y con la intervención de las entidades que las partes acuerden. El precio por el que se enajenen los Créditos no podrá ser inferior al valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación; o (2) la asignación directa de los mismos a los Beneficiarios; o (ii) Disponer la continuación del Fideicomiso como privado.



La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día.

Desde la declaración de existencia de un Evento Especial previsto en el inciso a) del artículo anterior, se devengarán de pleno derecho intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB.

En caso de insuficiencia del Patrimonio Fideicomitado, se considerarán válidas las decisiones que se tomen con el voto favorable de al menos las tres cuartas partes de los valores emitidos y en circulación, debiendo aplicarse las pautas establecidas en la última parte del artículo 1696 del CCC para el cómputo del quórum y las mayorías.

Artículo 2.14. Derechos de los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y de los Certificados de Participación, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.

I. Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, los Beneficiarios que representen la Mayoría absoluta de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y de los Certificados de Participación en circulación podrán resolver y así instruir al Fiduciario:

(a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, mediante:

1) la venta en licitación privada de los Créditos y la realización de los demás Bienes Fideicomitados, conforme al procedimiento de realización indicado en el apartado VI excepto su inciso (c) (vi) el que queda reemplazado por el siguiente “El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual constitución o reposición de Reservas, se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y el remanente de existir se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP. El precio por el que se enajenen los Créditos no podrá ser inferior al valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación; o

(2) la asignación directa de los mismos a los Beneficiarios o

(b) el retiro de los VDFB y CP de la oferta pública y listado, o

(c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado.

Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad en cuyo caso se anunciará por un día. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus VDFB o de sus Certificados de Participación, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios: (i) de los VDFB la cancelación de los servicios adeudados de amortización e interés y (ii) para los CP el recupero del valor nominal más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés considerada para determinar el rendimiento de los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en III, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar Créditos conforme a lo establecido en (a). La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

II.- Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los Certificados de Participación en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: a) la liquidación anticipada del Fideicomiso conforme el procedimiento de realización indicado en el apartado VI, salvo que los Créditos sean adjudicados directamente a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias; (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado o c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado.



Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad en cuyo caso se anunciará por un día. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en III, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar Créditos conforme a lo establecido en (a). La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

III.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso I y II precedente, así como en cualquier supuesto de liquidación anticipada del Fideicomiso, salvo disposición en contrario de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, los créditos se valorarán conforme a las normas de previsionamiento del Banco Central de la República Argentina y se deducirán los importes correspondientes a los Gastos Deducibles y la constitución o reposición de Reservas.

IV.- La adjudicación de los créditos a los Beneficiarios será notificada por el Fiduciario al domicilio registrado de cada Beneficiario, indicándose el plazo dentro del cual el Beneficiario habrá de concurrir al domicilio del Fiduciario para firmar y retirar la documentación pertinente, bajo apercibimiento de consignación. Vencido dicho plazo sin que el Beneficiario hubiera cumplido los actos que le son exigibles para perfeccionar la transferencia de los Créditos adjudicados, (a) cesará toda obligación del Fiduciario respecto de la gestión de los Créditos que son adjudicados al Beneficiario respectivo y (b) el Fiduciario podrá consignarlos judicialmente, con cargo al Beneficiario incumplidor.

V.- La mayoría especificada en el punto I resolverá los aspectos no contemplados en el presente artículo, excepto aquéllos para los cuales se requiera unanimidad.

VI.- Salvo el supuesto de adjudicación a los Beneficiarios, la enajenación de los Créditos será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: (a) El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; (b) Se publicará un aviso en un diario de gran circulación en el domicilio del Fiduciante llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas (c) Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) Todos los costos relativos a la transferencia de los créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) El Fiduciante tendrá el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la apertura de los sobres, de manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (v) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante hubiera manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (vi) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de Gastos y de la eventual contribución a Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP; (vii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante manifestara su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo; (viii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante no hubiese manifestado su intención de adquirir los Créditos y, siempre que: (a) se haya producido el vencimiento final de los CP y (b) el monto de



los Créditos en mora representaren no menos del 90% (noventa por ciento) del saldo de capital de los Créditos, el Fiduciario deberá declarar la imposibilidad de pago de los Servicios de los CP por insuficiencia de activos y proceder a la liquidación del Fideicomiso mediante la entrega de los Bienes Fideicomitados remanentes que existieren al Fiduciante, según corresponda; (c) El Fiduciario quedará relevado de la obligación de llevar adelante al procedimiento de licitación privada, cuando el precio estimado de venta de los Bienes Fideicomitados no alcanzare para afrontar los gastos de su ejecución. En tal caso deberá proceder a la liquidación del Fideicomiso mediante la entrega de los Bienes Fideicomitados remanentes a los titulares de CP. En cualquier supuesto que se declare la imposibilidad de pago de los Servicios de los CP por insuficiencia de activos, la resolución adoptada será publicada en la AIF y, durante tres días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

VII.- En caso de ser adjudicados los Créditos al Fiduciante y ser este titular de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y CP, sólo deberá pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia y los Créditos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los VDFB y CP de su titularidad.

VIII. El Fiduciante, en tanto sea titular de Valores Fiduciarios, deberá abstenerse de votar en las asambleas de Beneficiarios, inclusive a través del procedimiento alternativo para la adopción de decisiones previsto en el Contrato Marco cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

Artículo 2.15. Liquidación por vencimiento del Plazo de los CP. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del Plazo de los CP el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado VI del artículo 2.14. El producido de la liquidación, neto de Gastos y de la eventual contribución al Fondo de Reserva, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los Certificados de Participación.

SECCIÓN III

ADMINISTRACIÓN. CUSTODIA.

Artículo 3.1. Administrador. Dada la experiencia y conocimiento de la cartera fideicomitada que posee el Fiduciante, éste tiene dentro de las funciones que le son propias por este Contrato Suplementario la tarea de administrar los Créditos (en tal rol el Fiduciante será el “Administrador”), sin perjuicio de otras obligaciones previstas por la normativa vigente y el Suplemento de Prospecto. A los fines del presente, deberá cumplir fielmente las obligaciones establecidas en la presente Sección con la diligencia de un buen hombre de negocios. El Administrador de los Créditos asume el deber de informar al Fiduciario todo hecho que pudiera afectar el normal cumplimiento de las funciones asignadas.

Artículo 3.2. Custodia de los Documentos. El Fiduciario ha delegado en AZ Administración de Archivos S.A., sito en Ruta Nacional 34, Km. 226, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la custodia de los Documentos Respaldatorios de los Créditos en virtud del convenio suscripto entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Agente de Custodia. Dichos Documentos Respaldatorios fueron entregados para su custodia en el domicilio del Agente de Custodia en cajas debidamente cerradas y perfectamente identificadas y podrán ser rescatados en cualquier momento por el Fiduciario. Los Documentos Respaldatorios en custodia otorgan al Fiduciario todas las facultades suficientes y necesarias para el cobro de los Créditos y sus garantías. Cuando la designación de Agente de Custodia sea dejada sin efecto por cualquier causa, o cuando lo solicitare a su sólo criterio el Fiduciario, el Agente de Custodia entregará al Fiduciario los Documentos Respaldatorios dentro de las 48 horas de recibido el requerimiento pertinente. En tal supuesto el Fiduciario asumirá la Custodia de los Documentos la que podrá realizarla por sí o por intermedio de una entidad de custodia que pudiese designar a tal efecto. El Fiduciante se constituye en depositario de los Documentos Adicionales de los Créditos en un espacio físico determinado dentro de sus oficinas, perfectamente identificados y diferenciados de los documentos correspondientes a bienes no fideicomitados y de cualquiera otra documentación, y con las medidas de seguridad adecuadas de modo de evitar su alteración, pérdida, destrucción o sustracción y deberán ser entregados a mero requerimiento del Fiduciario en cualquier



momento que lo solicite. Las obligaciones del Fiduciante, como depositario de los Documentos Adicionales de los Créditos, serán válidas y exigibles durante toda la vigencia del presente Fideicomiso.

Artículo 3.3. Obligaciones del Fiduciario frente al Administrador. El Fiduciario firmará a solicitud del Administrador los documentos que el Administrador certifique que son necesarios o convenientes para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme al presente. En su caso, el Fiduciario deberá entregar al Administrador los Documentos correspondientes a los Créditos que fuera necesario ejecutar.

Artículo 3.4. Depósito de la Cobranza. El Fiduciante ha celebrado un convenio con el Agente Recaudador por intermedio de cuál éste prestará, por cuenta y orden del Fiduciante, el servicio de percepción de cobranza de la totalidad de los Créditos fideicomitados. En el marco de dicho acuerdo, BAZAR, en su carácter de Administrador y Agente de Cobro de los Créditos, delega en el Agente Recaudador la recaudación de la cobranza de los Créditos Fideicomitados, excepto la de aquellos Créditos en Mora que se perciban por las gestiones judiciales y extrajudiciales que realice el Fiduciante. Para cumplir con su obligación el Agente Recaudador, podrá celebrar convenios con Agentes Externos de Recaudación, los cuales serán informados al Fiduciario por BAZAR una vez que les sean comunicados por TINSA. A su vez, TINSA se obliga por la rendición de la Cobranza efectuada por los Agentes Externos de Recaudación de manera tal que si dichos agentes no le rindieran lo recaudado en tiempo y forma, TINSA debe transferir los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitados. En oportunidad de emitir cada uno de los Fideicomisos, BAZAR comunica en forma fehaciente a TINSA tal circunstancia, informando además los datos del Fiduciario, datos de la Cuenta Fiduciaria y demás datos necesarios para que TINSA puede cumplir con sus obligaciones de Agente Recaudador. Recibida la nota TINSA deberá comunicar a BAZAR, con copia al Fiduciario, el alta de la Cuenta Fiduciaria en sus sistemas. Asimismo, en virtud del convenio entre el Fiduciante y TINSA, éste se obliga a notificar a los primeros la nómina y domicilio de los Agentes Externos de Recaudación con los cuales celebre convenios de recaudación, y BAZAR se obliga a comunicar esa información al Fiduciario desde que aquellos tomen conocimiento de los mismos. A los fines de poder identificar la cobranza correspondiente a Créditos fideicomitados, al final de cada jornada el sistema que opera en cada uno de los agentes transmite información a los sistemas centrales de TINSA. Una vez recibida la información de todos los agentes, TINSA procesa los registros y, a primera hora del día siguiente, transmite información a BAZAR para que éste proceda a imputar la cobranza y a informar al día hábil siguiente los importes que correspondan transferir a la Cuenta Fiduciaria de cada uno de los respectivos fideicomisos por las cobranzas imputables a Créditos fideicomitados y los importes que correspondan a créditos no fideicomitados de titularidad de BAZAR. TINSA procederá a transferir a las Cuentas Fiduciarias correspondientes los fondos percibidos por Créditos fideicomitados dentro del día hábil de recibida la información de parte de BAZAR. Según las obligaciones que emanan del convenio, TINSA deberá depositar directamente en las Cuentas Fiduciarias todo concepto recaudado que corresponda a cada Fideicomiso, dentro de los tres días de su percepción cuando la Cobranza sea percibida en forma directa por TINSA o a través de los Agentes Externos de Recaudación subcontratados por él. Sin perjuicio de lo expuesto, en virtud del Convenio, TINSA se obliga a depositar a cada Fideicomiso los fondos que le corresponden a la Cobranza percibida por los Agentes Externos de Recaudación dentro de los tres días de su percepción, aun cuando los mismos tengan transferencias pendientes. Por su parte, en el supuesto que existan Cobranzas percibidas por el Agente de Cobro - en virtud de las gestiones de Créditos en Mora realizadas conforme a lo establecido en el artículo 3.6- serán transferidas al día hábil siguiente de su percepción.

Artículo 3.5. Informe de Administración. Conforme lo establecido por las Normas de la CNV: (a) Diariamente el Administrador de los Créditos informará al Fiduciario el importe de la Cobranzas percibida de los Créditos conforme al Anexo 3.5; (b) Mensualmente dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado cada mes calendario desde la fecha de constitución del Fideicomiso, el Administrador de los Créditos remitirá al Fiduciario un detalle de la Cobranza (Informe Mensual de Cobranza), que contendrá la información necesaria para realizar la imputación de los pagos y el estado de la cobranza de los Créditos contra los Deudores conforme al Anexo 3.5.1. Este informe contendrá, sin que la enumeración pueda considerarse limitativa, número de sucursal, provincia de la sucursal, número de cliente, número de



operación, número de cuota, fecha de vencimiento de la cuota, fecha de pago de la cuota, capital cobrado, interés cobrado, punitivos cobrados y total cobrado; (c) Dentro de los 15 (quince) Días Hábiles de terminado cada trimestre calendario desde la vigencia del Fideicomiso, en el supuesto de Créditos en gestión judicial, un informe de los abogados encargados de tal tarea respecto del estado y perspectivas de los juicios correspondientes (Informe del Estado de Juicios); y (d) En el tiempo y forma que se le solicitare, cualquier otra información o documento que el Fiduciario o el Agente de Control y Revisión razonablemente solicitaren.

Artículo 3.6. Gestión de Créditos en Mora. El Fiduciante tendrá a su cargo la cobranza y la gestión extrajudicial y judicial de los Créditos (en tal rol el Fiduciante será el “Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos”). El Agente de Cobro deberá iniciar cualesquiera procedimientos necesarios o convenientes para exigir judicial y extrajudicialmente los pagos que corresponden a los clientes en mora, de acuerdo a la Sección “*DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO*” del Suplemento de Prospecto, y a las instrucciones que oportunamente formule el Fiduciario. Fracasada la gestión de cobranza extrajudicial, el Agente de Cobro deberá iniciar la gestión judicial, salvo que concurran los siguientes requisitos: (a) se hayan cancelado íntegramente los VDF, (b) el monto de capital del Crédito en Mora no supere el 20% (veinte por ciento) del capital original del Crédito a la Fecha de Corte, y (c) considere inconveniente para el Fideicomiso Financiero la cobranza por dicha vía, en función de una desproporción entre el monto de la deuda y los costos inherentes a la cobranza judicial. En tal caso, el crédito se declara incobrable y se computa la pérdida consiguiente. El Agente de Cobro deberá acreditar y el Fiduciario verificar el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. El Agente de Cobro no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra, cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso, y el Fiduciario verifique que así sea.

Artículo 3.7. Readquisición o Reemplazo de Créditos en mora. En caso de mora de cualquiera de los Deudores de los Créditos que integren el Patrimonio Fideicomitado el Fiduciante podrá optar alternativamente:

(a) Reemplazarlo por otro crédito de características análogas o similares al Crédito en mora. La retrocesión y reemplazo deberá verificarse al valor contable de los Créditos en Mora a la fecha de sustitución. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso de que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución, ó

(b) Readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago, correspondiente, formalizándose al momento de pago la readquisición de dicho crédito por el Fiduciante. En ningún supuesto el valor de readquisición del Crédito podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser readquirido. Todos los costos, honorarios, gastos e impuestos relacionados con el reemplazo de créditos previsto en este artículo estarán a exclusivo cargo del Fiduciante.

En ningún caso el Fiduciante estará obligado a sustituir o readquirir Créditos en Mora.

Artículo 3.8. Remuneración del Administrador y el Agente de Cobro y el Agente Recaudador. El Administrador y Agente de Cobro tendrá derecho a cobrar por su gestión de Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos, una comisión equivalente de hasta el 0,9% más IVA del flujo de fondos de la Cobranza percibida en forma mensual, pagadera dentro de los diez (10) Días Hábiles del mes calendario siguiente. No obstante, mientras la función de Administrador y Agente de Cobro sea ejercida por Bazar Avenida S.A. éste renuncia a su percepción. Por su parte TINSA S.A. en su carácter de Agente Recaudador percibirá una comisión del 1,2% de la Cobranza percibida, con un máximo de \$30 por factura. No obstante, mientras la función de Administrador y Agente de Cobro sea ejercida por Bazar Avenida S.A. la comisión será afrontada por el Fiduciante y por lo tanto no afectará los recursos del Fideicomiso.



Artículo 3.9. Remoción del Administrador y Agente de Cobro y el Agente Recaudador. El Fiduciario podrá, remover al Administrador y Agente de Cobro de los Créditos y al Agente Recaudador, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna, cuando ocurra cualquiera de estos hechos: (a) existan irregularidades en las funciones de recaudación y cobranza de los Créditos o la Cobranza no sea depositada en modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato Suplementario por parte del Agente Recaudador o el Agente de Cobro según corresponda; (b) cualquiera de ellos modificare fundamentalmente su objeto social y ello implicare la imposibilidad de continuar las tareas encomendadas por éste Contrato Suplementario; (c) no brindaren al Fiduciario la información correspondiente y necesaria, en el tiempo acordado en el presente Contrato Suplementario, que impida o dificulte al Fiduciario cumplir con la carga informativa que le es propia frente a los Beneficiarios; (d) no otorgaren en tiempo oportuno los actos públicos o privados que le fueran requeridos por el Fiduciario para cumplir con la finalidad del Fideicomiso; (e) fuera decretado un embargo, inhibición, o cualquier otra medida cautelar por un monto acumulado superior al veinte por ciento (20%) del Valor Fideicomitado de los Créditos, y dichas medidas cautelares o definitivas no fueran levantadas en el plazo de diez (10) Días Hábiles; (f) fuera solicitada la quiebra de cualquiera de ellos, y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) Días Hábiles de ser notificado; (g) cualquiera de ellos fuera declarado en quiebra; (h) les fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fueren rechazados cheques por falta de fondos, y el Administrador de los Créditos o el Agente Recaudador según corresponda no pagara las sumas adeudadas en el plazo de cinco (5) Días Hábiles; (i) cualquiera de ellos figurare en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 4 o 5); (j) En su caso, la Calificadora de Riesgo emitiera una nota o dictamen u opinión desfavorable sobre la actuación del Administrador y Agente de Cobro de los Créditos o sobre el Agente Recaudador o redujeran la calificación de los Valores Fiduciarios como consecuencia de la actuación de los mismos; (k) La CNV o los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios emitieran una nota, dictamen, resolución u opinión desfavorable sobre la actuación de cualquiera de ellos, o sugirieran o solicitaran el cambio de alguno de ellos. El Administrador y Agente de Cobro de los Créditos y el Agente Recaudador, se obligan a informar al Fiduciario, en forma fehaciente, a más tardar el Día Hábil siguiente al de haber tomado conocimiento por cualquier medio, el acaecimiento de cualquiera de las situaciones antes detalladas. El incumplimiento de esta obligación dará inmediato derecho al Fiduciario de removerlos y designar a uno nuevo en su reemplazo, excepto que acredite en forma fehaciente que tales causales han cesado de existir.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Fiduciario se reserva el derecho de remover al Administrador y Agente de Cobro de los Créditos o el Agente Recaudador en cualquier momento, sin invocación de causa y sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de ello, el Administrador y Agente de Cobro de los Créditos y el Agente Recaudador deberán prestar su mayor colaboración para que dicha función sea debidamente asumida y llevada a cabo por la/s entidad/es que fueran designadas en su reemplazo.

Artículo 3.10. Sustitución del Administrador y Agente de Cobro de los Créditos y del Agente Recaudador. En cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba reemplazar al Administrador y Agente de Cobro de los Créditos o el Agente Recaudador, designará un nuevo Administrador y Agente de Cobro de los Créditos o un nuevo Agente Recaudador según corresponda de entre por lo menos tres (3) entidades que hubieran sido listados a tal fin, ponderando para la elección la experiencia acreditada, la capacidad de gestión y la retribución pretendida que en caso de exceder la indicada en el artículo 3.8 del presente deberá percibir una retribución de mercado conforme surja por compulsa entre por lo menos dos entidades de reconocido prestigio y experiencia en la materia. Todos los gastos relativos a la sustitución del Administrador y Agente de Cobro de los Créditos o del Agente Recaudador, incluyendo la notificación a los Deudores y los Agentes Externos de Recaudación serán con cargo al Fideicomiso, salvo culpa, dolo o renuncia intempestiva del Administrador y Agente de Cobro de los Créditos o del Agente Recaudador. El administrador sustituto de los Créditos o la entidad que sea designada en carácter de agente recaudador sustituto adoptará todos los medios que, a criterio del Fiduciario, sean necesario para la notificación fehaciente a los Deudores, ya sea mediante el envío de cartas documento, notificación a los Deudores mediante publicación en la AIF y, durante cinco (5) Días Hábiles de avisos en los sistemas de información de los mercados donde listen los Valores Fiduciarios emitidos bajo el presente Fideicomiso Financiero o publicaciones en diarios de gran



circulación. El administrador sustituto de los Créditos o la entidad que sea designada en carácter de agente recaudador sustituto, al asumir su rol, deberá cumplir con todas las obligaciones y ejercer todos los derechos establecidos por la sola virtualidad de este Contrato Suplementario respecto del Administrador y Agente de Cobro de los Créditos y deberá contar con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar el respectivo servicio y deberá informar de inmediato al Fiduciario, en su caso, cualquier hecho relevante que afecte o pudiera afectar el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud del presente Contrato Suplementario.

Artículo 3.11. Declaración especial del Administrador y Agente de Cobro. El Administrador y Agente de Cobro declara y reconoce como condición esencial de este Contrato Suplementario en lo que a esta Sección refiere tanto respecto de sus funciones como de las que asume el Agente Recaudador, que (a) la función que se reserva como Administrador y Agente de Cobro de los Créditos y las que asume el Agente Recaudador deben ser cumplida con escrupulosidad, y con la diligencia del buen hombre de negocios que obra en base a la confianza depositada en ellos por parte del Fiduciario y los Beneficiarios; (b) que el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la funciones asignadas pueden causar perjuicios graves e irreparables a los Beneficiarios, y al mercado de capitales y el público inversor en su conjunto; (c) que la retención o desviación de los fondos provenientes de la Cobranza constituye el delito de administración fraudulenta (art. 173 inc. 6 del Código Penal), consideraciones todas estas que justifican las facultades reconocidas al Fiduciario en los artículos siguientes, en miras al cumplimiento del objeto de este Fideicomiso y el interés de los Beneficiarios.

Artículo 3.12. Facultades de inspección. El Fiduciario podrá constituirse - por intermedio de las personas que a su sólo criterio determine- en cualquier momento en que lo considere conveniente y mediando aviso previo de dos (2) Días Hábiles, en el domicilio del Administrador y Agente de Cobro y en el domicilio del Agente Recaudador, o en los lugares en donde éstos lleven a cabo las tareas que por éste Contrato Suplementario asumen, en horarios y días hábiles, a efectos de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas. A tales fines, el Administrador y Agente de Cobro y el Agente Recaudador se obligan a prestar toda la colaboración que el Fiduciario como las personas que éste designe le solicite, incluyendo la puesta a disposición de toda la documentación relacionada con la Cobranza y administración de los Créditos, sin que esto implique entorpecimiento de las tareas habituales y cotidianas del Administrador y Agente de Cobro o del Agente Recaudador ni obste a la adopción de otras medidas conforme al artículo 3.13 del presente Contrato Suplementario.

Artículo 3.13. Remoción u otras medidas acerca del Administrador y Agente de Cobro de los Créditos y del Agente Recaudador. Cuando a juicio del Fiduciario la verificación de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 3.9 del presente Contrato Suplementario no hiciera necesaria o conveniente la remoción del mismo, el Fiduciario podrá adoptar cualquiera de las siguientes medidas, alternativa o acumulativamente: (a) Designar un veedor en las oficinas del Administrador o de los Agente Recaudador, o en cualesquiera de sus locales en los que se verifiquen tareas de Cobranza de los Créditos, eventualmente con facultades para disponer medidas relativas a la Cobranza de los Créditos, su contabilización y rendición de la Cobranza que sin causar perjuicio al Administrador o al Agente Recaudador, a criterio del Fiduciario sean convenientes para el interés de los Beneficiarios; (b) Reducir el plazo o periodicidad para la rendición de la Cobranza si fuera posible; (c) Disponer que la gestión de Cobranza de los créditos en mora esté a cargo en forma total o parcial de terceros. Las medidas señaladas en los puntos a) y b) de este apartado podrán ser adoptadas alternativa o acumuladamente en cualquier momento por el Fiduciario cuando lo considerase necesario para un mejor desempeño del Fideicomiso. Los gastos derivados de cualquiera de las medidas señaladas en este apartado serán con cargo al Fideicomiso, salvo culpa o dolo del Administrador o del Agente Recaudador declarada dicha conducta como tal por resolución firme de tribunal competente.

En el caso que el Fiduciario detecte a su sólo criterio incumplimientos en la función del Agente de Cobro o del Agente Recaudador que no hayan podido subsanarse – o que existan dudas razonables acerca de que puedan subsanarse - con las medidas anteriormente descriptas, y aun cuando se inicie el procedimiento de remoción del Administrador o el Agente Recaudador, o el Administrador o el Agente Recaudador



imposibilitaran u obstaculizaran el cumplimiento de las funciones asignadas al veedor conforme el apartado (a) precedente, el Fiduciario podrá solicitar a un juez competente (i) el nombramiento de un veedor o de un co-administrador, o (ii) el dictado de medidas de no innovar respecto a los procedimientos de cobranza de créditos o disponibilidad de fondos. Tales medidas podrán ser solicitadas sobre la base de un informe del Agente de Control y Revisión que acredite los incumplimientos, sin que sea exigible contracautela salvo la caución juratoria, y el Administrador no tendrá derecho a oponerse a ellas en tanto no acredite fehacientemente que de su parte no han existido los incumplimientos invocados o que la medida es desproporcionada.

Artículo 3.14. Agente de Control y Revisión. Daniel H. Zubillaga, en carácter de titular, y Guillermo A. Barbero, en carácter suplente, ambos miembros de Zubillaga & Asociados S.A., o la persona o personas que el Fiduciario designe, actuará como Agente de Control y Revisión de la cartera transferida al Fideicomiso. Adicionalmente a estar matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe, se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), con una antigüedad no inferior a 5 años. A tales efectos recibirá mensualmente del Administrador o del Fiduciario información en soporte magnético acerca de las carteras de Créditos y de los fondos acreditados en las cuentas de recaudación. Con dicha información remitirá al Fiduciario un informe con periodicidad mensual sobre: (i) el estado de atrasos de los Créditos y (ii) respecto de la cartera de Créditos, la comparación de la cobranza real contra la cobranza teórica.

Dichos informes contarán con firma -ológrafa o digital de acuerdo con lo previsto en la ley 25.506- del contador público independiente, y los mismos estarán disponibles en las oficinas del Fiduciario y se publicarán en la AIF por el Fiduciario, en un plazo de 20 (veinte) Días Hábiles luego del cierre del mes que se trate.

El Agente de Control y Revisión tendrá derecho a cobrar en concepto de honorarios por su función un monto que podrá fijarse en hasta la suma de \$ 920.000 más IVA mensuales hasta diciembre 2026. Para los meses restantes se fijarán los honorarios correspondientes de común acuerdo entre las partes tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Artículo 3.15. Funciones y Obligaciones del Agente de Control y Revisión. El Agente de Control y Revisión asume las siguientes funciones y obligaciones:

- (a) Realizará la revisión y control de los activos transferidos al Fideicomiso y de los recursos recibidos y su posterior aplicación;
- (b) Controlará los flujos de fondos provenientes de la Cobranza y realizará la comparación de la Cobranza real contra la Cobranza teórica y su impacto en el pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios. Respecto de los pagos, los controlará y los comparará con el Cuadro de Pagos de Servicios;
- (c) Recibirá mensualmente del Administrador información en soporte magnético acerca de la Cartera de Créditos y de los fondos acreditados en las cuentas de recaudación y verificará el cumplimiento de los plazos de la rendición, dispuestos por la normativa vigente;
- (d) Controlará los niveles de mora, niveles de cobranza y cualquier otro parámetro financiero que se establezca en el desarrollo del Fideicomiso;
- (e) Remitirá al Fiduciario un informe con periodicidad mensual sobre el estado de atrasos de la Cartera.

Artículo 3.16. Renuncia o remoción del Agente de Control y Revisión. Corresponderá al Fiduciario remover al Agente de Control y Revisión, sin derecho de éste a indemnización alguna, cuando ocurra cualquiera de estos hechos a su respecto: (a) no brindare al Fiduciario en tiempo y forma la información que está a su cargo proveer, de manera que se impida o dificulte al Fiduciario cumplir con la carga informativa que le es propia frente a los Beneficiarios y a las entidades de control y no subsanare el incumplimiento dentro del término que el Fiduciario especifique en la intimación pertinente; (b) se decretare su quiebra. El nuevo Agente de Control y Revisión será designado por el Fiduciario, de común acuerdo con el Fiduciante,



ponderando para la elección la experiencia acreditada, la capacidad de gestión, la retribución pretendida, y teniendo en consideración las Normas de la CNV y su designación será comunicada a la CNV mediante la publicación de un aviso en la AIF. Alternativamente, el Fiduciario podrá asumir dicha función. El Fiduciario procederá de igual modo, en caso de renuncia del Agente de Control y Revisión designado. Los gastos de designación de un nuevo Agente de Control y Revisión estarán a cargo del Fideicomiso.

Artículo 3.17. Modificación de artículos de la presente Sección. El Fiduciante, el Administrador y el Fiduciario con consentimiento de la CNV, podrán acordar modificaciones de la presente sección para (a) imponer otras obligaciones al Administrador, (b) modificar el contenido de los informes de cobranza con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de la administración y cobranza de los Créditos, y (c) adoptar otras medidas protectoras de los Créditos y su Cobranza con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de la administración y cobranza de los Créditos, en tanto ello no altere los derechos de los Beneficiarios o, en su caso, no afecte la calificación de riesgo de los Valores Fiduciarios. En todo otro supuesto se requerirá el consentimiento de la Asamblea de los Beneficiarios y la pertinente autorización de la CNV en los términos de las Cláusulas Trigésimo Tercera y Trigésimo Quinta del Contrato Marco.

SECCIÓN IV MISCELÁNEAS

Artículo 4.1.- Declaraciones y Garantías. El Fiduciante declara y garantiza que:

- (a) La formalización y cumplimiento de este Contrato Suplementario, y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad, excepto por la autorización automática de oferta pública y la autorización de listado de los Valores Fiduciarios
- (b) Además del acuerdo concursal homologado, no está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que afecte al Fiduciante y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de este Contrato Suplementario; y que especialmente no se han dado, ni es previsible que se den en el futuro inmediato, ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.9.
- (c) En su caso, ha otorgado los Créditos dentro de sus facultades, de acuerdo con los estatutos y leyes que le son aplicables, en el curso de operaciones normales;
- (d) Es titular irrestricto y tiene la libre disponibilidad de los Créditos;
- (e) Los Créditos se encuentran en plena vigencia y validez y se encuentran libres de todo gravamen y afectación de cualquier naturaleza;
- (f) Los Créditos constituyen obligaciones válidas de moneda nacional;
- (g) Los Créditos producto de refinanciación no superan el 10% de participación sobre el total de la Cartera.
- (h) Los fondos / bienes objeto del Contrato Suplementario tienen su origen en actividades lícitas, comprometiéndose a suministrar toda información por ustedes requerida para dar cumplimiento a las normas del BCRA y demás entes de contralor aplicables, así como también aquellas relacionadas con la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (ley 25.246 y modificatorias).
- (i) Otorga garantía de evicción sobre los Créditos cedidos que conforman el Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso.

Artículo 4.2. Condiciones previas a la colocación de los Valores Fiduciarios en el mercado. Todas las obligaciones del Fiduciario bajo el presente Contrato Suplementario, incluyendo la obligación de colocar los Valores Fiduciarios en el mercado, están sujetas a las siguientes condiciones previas:

- (a) a la exactitud de la totalidad de las declaraciones y garantías por parte del Fiduciante consignadas en el presente Contrato Suplementario;
- (b) la transferencia correspondiente de los Bienes Fideicomitados al Fideicomiso mediante el endoso sin recurso de los Pagarés correspondientes, la entrega de los Documentos Respaldaforios de Crédito al Custodio



de los documentos, más la entrega al Fiduciario de un archivo electrónico con el detalle de los Créditos cedidos al presente Fideicomiso;

(c) que no se hayan iniciado procedimientos a efectos de suspender la oferta pública por parte de la CNV; y

(d) que no ocurra ninguno de los eventos detallados a continuación que, según la opinión razonable del Fiduciario, haga imposible la colocación de los Valores Fiduciarios:

- 1) evento que signifique un posible cambio en, o que afecte particularmente en forma significativa, a razonable criterio del Fiduciario, los Bienes Fideicomitidos;
- 2) evento que signifique un posible cambio en, o que afecte particularmente en forma significativa la extensión, vigencia y validez del Fideicomiso;
- 3) suspensión o limitación significativa de las operaciones de valores negociables en general en el MAV o en los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, o en cualquier mercado donde, en caso de solicitarse autorización pertinente, vayan a ser listados los Valores Fiduciarios o cualquier fijación de precios mínimos para la realización de operaciones en cualquiera de dichas entidades.

En caso que no se hubiere dado cumplimiento, a entera satisfacción del Fiduciario, a todas y cada una de las condiciones previas mencionadas anteriormente, o las mismas no hubieran sido dispensadas total o parcialmente por el Fiduciario, y el Contrato Suplementario ya se hubiere firmado, el Fiduciario no tendrá obligación de colocar los Valores Fiduciarios y el presente Contrato Suplementario se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa ni constitución en mora del Fiduciante, quedando a salvo el derecho del Fiduciario a reclamar al Fiduciante los daños y perjuicios en caso que la imposibilidad de llevar adelante la colocación de los Valores Fiduciarios sea imputable al Fiduciante, sin que ello genere indemnización, cargo, gasto o responsabilidad alguna del Fiduciario, salvo culpa o dolo de su parte o de sus agentes por quienes deba responder, calificada dicha conducta como tal por resolución firme y definitiva de tribunal competente.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el presente Contrato Suplementario mantendrá plena vigencia para el supuesto que hubieran celebrado contratos de underwriting en firme con adelanto de precio donde los underwriters se hubiesen comprometido a adquirir VDF que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación y adelantado los fondos correspondientes al precio de dicha suscripción. En tal supuesto los Bienes Fideicomitidos quedarán afectados a la total cancelación de los valores fiduciarios privados que se hubiesen emitido en las condiciones comprometidas por el underwriter y hasta tanto los underwriters no hubiesen sido desobligados en su totalidad por el Fiduciante.

Todos los costos, gastos y honorarios razonables, según la liquidación que el Fiduciario deberá notificar a el Fiduciante, que se hubieren generado o puedan generarse con motivo del Fideicomiso y la resolución del Contrato Suplementario, serán a cargo del Fiduciante, salvo culpa o dolo del Fiduciario o de sus agentes por quienes deba responder, calificada dicha conducta como tal por resolución firme y definitiva emanada de tribunal competente.

Artículo 4.3. Obligación del Fiduciante de indemnizar y mantener indemne: (a) El Fiduciante mantendrá indemne al Fiduciario, y a cada uno de sus funcionarios, directores, accionistas, gerentes, empleados, representantes, sus personas controlantes, controladas, sujetos de control común, vinculadas, afiliadas, subsidiarias, y al Fideicomiso según fuera el caso, (cada uno, una "Parte indemnizada") contra toda pérdida, responsabilidad, obligación, gasto razonable, Impuestos, multa, acciones, daños y perjuicios incluyendo pero sin limitar cualquier sentencia, laudo, acuerdo, comisiones, honorarios razonables de abogado y otras costas y gastos incurridos en relación con la defensa de cualquier acción presente o de posible iniciación, proceso o demanda judicial, sufrido con motivo de la celebración y cumplimiento de este Contrato Suplementario, a menos que tales responsabilidades, obligaciones, gastos razonables, Impuestos, multas, acciones, daños y perjuicios se hayan originado por culpa o dolo del Fiduciario o de una Parte indemnizada, que procuren obtener dicha indemnización. Las obligaciones del Fiduciante bajo este artículo continuarán vigentes luego



de su renuncia o remoción como Administrador de los Créditos y la extinción de las demás disposiciones de este Contrato Suplementario.

(b) La presente se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar los pagos debidos por los conceptos antes mencionados, aun cuando la prescripción de dichas acciones opere con posterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del Fideicomiso o su efectiva liquidación y aún ante un supuesto de renuncia o remoción del Fiduciario.

(c) El Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte indemnizada de que se trate, notificará tan pronto como sea posible al Fiduciante y a los Beneficiarios, mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, sobre cualquier responsabilidad, daño o reclamo conforme la presente cláusula, actual o potencial, y suministrará al Fiduciante, a la mayor brevedad posible, toda la información y una copia de toda la documentación en poder del Fiduciario relativas al supuesto previsto en la presente cláusula que cualquier Parte indemnizada razonablemente considere que podría llegar a generar la obligación de indemnidad a su favor conforme el inciso (a) anterior;

(d) El Fiduciante tendrá derecho a asumir la defensa de la Parte indemnizada de que se trate (incluyendo la contratación de los asesores legales de dicha Parte indemnizada por sí o por dicha Parte indemnizada) contra cualquier responsabilidad, daño o reclamo conforme al inciso (a) y, de así notificarlo a el Fiduciante al Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte indemnizada de que se trate el Fiduciante suministrará a la brevedad al Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte indemnizada de que se trate, toda la información acerca de la defensa de dicha Parte indemnizada que en cualquier momento durante el transcurso de la misma el Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte indemnizada de que se trate, solicite al Fiduciante. La contratación de los asesores legales deberá ser aprobada por el Fiduciario, quien no podrá denegar dicha aprobación en forma irrazonable. Si el Fiduciante hubiera asumido la defensa de la Parte indemnizada, la estrategia de cualquier pleito o procedimiento relevante deberá ser acordada con el Fiduciario;

(e) Si el Fiduciante (i) hubiera asumido la defensa de la Parte indemnizada de que se trate conforme al inciso (a) de este artículo y dicha defensa hubiera resultado en una sentencia o resolución definitiva adversa a dicha Parte indemnizada o (ii) hubiera asumido la defensa de la Parte indemnizada de que se trate conforme al inciso (a) y posteriormente hubiera desistido de continuar con dicha defensa hasta la obtención de una sentencia o resolución definitiva o (iii) no hubiera asumido la defensa de la Parte indemnizada de que se trate conforme a este artículo, entonces el Fiduciante abonará al Fiduciario todas las sumas que el Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte indemnizada de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de las 72 (setenta y dos) horas de notificada a dicha Parte indemnizada una sentencia o resolución definitiva adversa;

(f) Las disposiciones de esta sección alcanzarán y serán exigibles por una Parte indemnizada con sujeción a las limitaciones del presente y dichas disposiciones permanecerán vigentes luego de la renuncia o remoción del Fiduciante, la renuncia o remoción del Fiduciario o la terminación del presente; y

(g) El Fiduciante será responsable a título personal, independientemente de la responsabilidad a la que deba hacer frente el Fiduciario con los Créditos, frente al BCRA y frente a los Deudores de los Créditos respecto de los informes que deban presentarse ante cualquiera de las entidades relevantes (BCRA, agencias de informes comerciales, Veraz, etc.) o los que eventualmente los reemplacen con relación a los Créditos. Asimismo, el Fiduciante será responsable a título personal, por cualquier penalidad o sanción que pudiera ser aplicable por el BCRA o cualquier otra Autoridad Gubernamental al Fiduciario, sea a título personal o en su calidad de fiduciario, por la inexactitud de la información presentada conforme con la información proporcionada por el Fiduciante.

(h) El Fiduciante se obliga a mantener indemne al Fiduciario, los integrantes de sus órganos de administración, fiscalización y deliberación, empleados, gerentes, funcionarios y asesores, de cualquier reclamo, acción o demanda laboral o previsional o extensión de responsabilidad, que se les hiciere por los empleados o personas en relación de dependencia con el Fiduciante, aunque prestaren servicios, o realizaran tareas propias o vinculadas o en ocasión del presente Contrato Suplementario.

Artículo 4.4. Resolución del Contrato Suplementario. El presente Contrato Suplementario se resolverá de pleno derecho y sin responsabilidad para el Fiduciario en caso de que, una vez publicado el Suplemento de



Prospecto y obtenida la autorización automática de oferta pública y la autorización del listado en al menos un mercado, transcurran ciento ochenta (180) días desde la firma del mismo sin que los Valores Fiduciarios puedan ser colocados.

Todos los costos, gastos y honorarios que se hubieren generado o puedan generarse con motivo de la firma, ejecución y la resolución del Contrato Suplementario estarán a cargo del Fiduciante o, en su caso, podrán ser deducidos por el Fiduciario del Fondo de Gastos si existiere. Dichos costos, gastos y honorarios deberán ser razonables, documentados y de acuerdo a los valores de mercado.

En caso de que se resuelva el Contrato Suplementario, y en la medida que el Fiduciario hubiera recibido cualquier suma de dinero por parte de los inversores, la misma deberá ser reintegrada en un plazo no mayor a cinco (5) Días Hábiles posteriores a la fecha de finalización del Período de Colocación, sin obligación de abonar intereses ni compensación alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto en el presente artículo, la resolución no será aplicable y éste Contrato Suplementario mantendrá plena vigencia para el supuesto que hubieran celebrado contratos de underwriting en firme con adelanto de precio donde los underwriters se hubiesen comprometido a adquirir VDF que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación y adelantado los fondos correspondientes al precio de dicha suscripción. En tal supuesto los Bienes Fideicomitidos quedarán afectados a la total cancelación de los valores fiduciarios privados que se hubiesen emitido en las condiciones comprometidas por el underwriter y hasta tanto los underwriters no hubiesen sido desobligados en su totalidad por el Fiduciante.

Artículo 4.5. Fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso: La fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso será el 31 de diciembre de cada año. De conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV sólo se presentarán estados contables anuales. Asimismo, se informa que los registros contables del Fideicomiso se encontrarán en las oficinas del Fiduciario sitas en la calle Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Artículo 4.6. Domicilios. El Fiduciario, el Fiduciante y el Administrador constituyen en la cláusula siguiente (a) domicilios postales especiales, donde serán válidas todas las notificaciones a ser cursadas por escrito con motivo del Fideicomiso (el "Domicilio Postal"); y (b) direcciones de correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones que conforme al Contrato Marco y el presente, o según acuerden las Partes, puedan ser cursadas o recibidas por ese medio (la "Dirección Electrónica"). Cualquier nuevo domicilio postal o dirección de correo electrónico sólo será oponible a las otras partes una vez notificada por medio fehaciente.

Artículo 4.7. Notificaciones. Todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que deban cursarse conforme lo previsto en el presente, deben ser realizadas por medio fehaciente escrito, salvo los casos en que proceda las comunicaciones por correo electrónico según este Contrato Suplementario. Las notificaciones que por sus características no admitan demora serán cursadas por telefax o por cualquier otro medio disponible, en cuyo caso serán de inmediato confirmadas por escrito en forma fehaciente. Las comunicaciones por correo electrónico se presumirán remitidas por la persona autorizada que figure como remitente en la comunicación respectiva (la "Persona Autorizada").

Al Fiduciario:

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Domicilio Postal: Paraguay 777 Piso 9°, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: (0341) 5300900

At.: Lucas Jakimowicz

Dirección Electrónica: notificaciones@rosfid.com.ar

Al Fiduciante Bazar Avenida S.A.

Domicilio Postal: Calle Cayetano Santi N° 1045, Ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe

Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070



At. Sr. Esteban Santi

Dirección Electrónica: infofid@bamegatone.com

Artículo 4.8.- Asambleas de Beneficiarios a Distancia. Podrán celebrarse Asambleas de Beneficiarios a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas:

(a) El Fiduciario deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los Beneficiarios, del Administrador, del Fiduciante, del Agente de Cobro, del Agente de Control y Revisión, de los demás participantes, y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listados los Valores Fiduciarios.

(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y contractual correspondiente, se difundirá el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

(c) Los Beneficiarios y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que el Fiduciario habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes se deberá remitir a Fiduciario con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.

(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el lugar en el que se encuentran, el carácter en que lo hicieron, y el sistema utilizado.

(e) (i) Para la constitución de la Asamblea Ordinaria (a efectos de que exprese su voluntad una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios), en primera convocatoria el quórum será de titulares que tengan o representen la mayoría simple del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación. En segunda convocatoria el quórum se constituirá cualquiera sea el número de Beneficiarios presentes. Las decisiones en ambos casos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes habilitados a votar. (ii) Para la constitución de la Asamblea Extraordinaria (a efectos de que exprese su voluntad una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios) en primera convocatoria el quórum será de titulares que representen el 60 % (sesenta por ciento) de los Valores Fiduciarios en circulación y en segunda convocatoria el quórum se constituirá cualquiera sea el número de Beneficiarios presentes. Las decisiones en ambos casos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes habilitados a votar. (iii) Para la constitución de la Asamblea Unánime (a efecto de que exprese su voluntad la unanimidad de los Beneficiarios) el quórum en primera como en segunda convocatoria será de titulares que representen el 100% (cien por ciento) de los Valores Fiduciarios en circulación. Las decisiones en ambos casos se adoptarán por la unanimidad de los votos presentes habilitados a votar.

(f) Procedimiento de votación: A cada Beneficiario se le asignará un número de orden, una vez concluido el tratamiento de cada punto del orden del día se procederá a realizar la votación comenzando de menor a mayor número de orden.

(g) En caso de producirse un desperfecto técnico en el canal de comunicación elegido que no permita al Fiduciario el ingreso al mismo, o se interrumpa la transmisión durante el acto asambleario, se procederá a realizar una nueva convocatoria y se informará dicha circunstancia a través de la publicación de un hecho relevante en la AIF.

(h) El Fiduciario conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listados los Valores Fiduciarios, y de cualquier Beneficiario que la solicite.

Las decisiones adoptadas por los Beneficiarios deberán ser publicadas en la AIF.

Artículo 4.9. Aplicabilidad del Contrato Marco. Términos no definidos. Todos los aspectos no contemplados en el presente Contrato Suplementario están regidos por las disposiciones del Contrato Marco. Todos los términos en mayúscula no definidos en el presente se encuentran definidos en el Contrato Marco del Programa.

Artículo 4.10. Solución de Controversias. Salvo especificación en contrario en un Contrato Suplementario, toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, Fiduciante o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco o al respectivo Contrato Suplementario, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance,



cumplimiento o recepción, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el “Tribunal Arbitral”) y de sus reglamento cuyas disposiciones declaran conocer.

Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para petitionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando al fuero federal si fuera procedente.

Sin perjuicio de ello, por su parte los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral, o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Artículo 4.11. Declaraciones y garantías del Fiduciario. El Fiduciario declara y garantiza lo siguiente:

- (a) Que el Fiduciario es una entidad existente y debidamente registrada de conformidad con las disposiciones aplicables a su constitución.
- (b) Que el Programa se encuentra vigente y la autorización oportunamente conferida al mismo por la CNV, permanece plenamente válida y en todos sus efectos.
- (c) Que el Fiduciario goza de todas las facultades necesarias para suscribir este Contrato Suplementario y asumir y cumplir válidamente sus obligaciones previstas en este Contrato Suplementario.
- (d) Que el Fiduciario ha adoptado todas las resoluciones necesarias a efectos de celebrar válidamente este Contrato Suplementario.
- (e) Que este Contrato Suplementario contiene disposiciones válidas y vinculantes para el Fiduciario, exigibles a éste de conformidad con las disposiciones de este Contrato Suplementario.
- (f) Que la celebración y cumplimiento de este Contrato Suplementario no viola las disposiciones de ninguna ley, decreto, reglamentación o resolución aplicable a la capacidad del Fiduciario para cumplir sus obligaciones bajo el Programa, ni bajo este Contrato Suplementario, ni ningún acuerdo, contrato o convenio que el Fiduciario haya celebrado.
- (g) Que el Fiduciario es una entidad autorizada a operar como tal por la CNV.
- (h) Que a juicio del Fiduciario no existen hechos relevantes que puedan afectar la estructura fiduciaria.

Artículo 4.12. Rendición de Cuentas. El Fiduciario rendirá cuentas de su gestión a los Beneficiarios en los términos de los artículos 32 y 33 del Capítulo IV Título V de la Normas de la CNV, la Cláusula Trigésimo Sexta, Sección Séptima del Contrato Marco y el artículo 1.675 del CCC. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 862 del CCC, transcurridos treinta (30) días desde la publicación de la información indicada en los artículos anteriores sin que existiera impugnación por medio fehaciente (dirigida esta última al Fiduciario) por parte de un Beneficiario, se considerará que las cuentas rendidas son correctas, salvo errores de cálculo que pueden ser observados dentro del plazo de caducidad de un año.

En la Ciudad de Rosario, a los [] días del mes de octubre de 2026 se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las Partes.

Por **Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**
como Fiduciario

Aclaración:

Cargo: Apoderado

Aclaración:

Cargo: Apoderado



Por **Bazar Avenida S.A.**
como Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro.

Nombre:

Cargo:

ANEXO 3.5
Informe Diario de Cobranzas
Cuentas Elegidas / Determinadas

- i) Nro. de sucursal
- ii) Nro. de cliente
- iii) Número de Operación
- iv) Número de cuota
- v) Fecha de vencimiento de la cuota
- vi) Fecha de pago de la cuota
- vii) Capital pagado de la cuota
- viii) Interés pagado de la cuota
- ix) Monto total pagado de la cuota

ANEXO 3.5.1
Informe Mensual de Cobranza

- i) Nro. de sucursal
- ii) Nro. de cliente
- iii) Número de Operación
- iv) Número de cuota
- v) Fecha de vencimiento de la cuota
- vi) Fecha de pago de la cuota
- vii) capital pagado de la cuota
- viii) Interés pagado de la cuota
- ix) Monto total pagado de la cuota



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-5300900

FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO

Bazar Avenida S.A.
Calle Cayetano Santi N° 1045, Ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe
Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

First Corporate Finance Advisors S.A.
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(+54 11) 5256 5029

ORGANIZADOR

StoneX Securities S.A.
Carlos M. Della Paolera, 14° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4390-7500

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Daniel H. Zubillaga, y Guillermo A. Barbero (Suplente)
(contadores públicos de Zubillaga & Asociados S.A.)
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Ciudad Autónoma de Buenos Aires
011-4313-4537

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Nicholson y Cano S.R.L.
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011-4872-1600 - Fax: 011-4872-1774

AGENTES COLOCADORES

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4469100

Macro Securities S.A.U.
Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

StoneX Securities S.A.
Carlos M. Della Paolera, Piso 14°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Agente de Depósito

Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



AVISO DE SUSCRIPCIÓN

1

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO “CONFIBONO LXXXVIII”

**OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA
POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO**

**Vigésimo primer Fideicomiso bajo el
Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO II”**

*Hasta V/N U\$S 80.000.000.- (dólares estadounidenses ochenta millones)
(o su equivalente en otras monedas)*

**(Segunda emisión realizada bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con
Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado realizada en el marco del Programa)**



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros CNV bajo el N° 41

Fiduciario y Emisor



Bazar Avenida S.A.

Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro



First Corporate Finance Advisors S.A.

Organizador - Asesor Financiero

StoneX Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

Organizador



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



StoneX Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

StoneX Securities S.A.



MACRO SECURITIES S.A.U.

Agentes Colocadores

Monto de Emisión \$ 6.462.449.358

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 3.578.440.935

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 917.838.538

Certificados de Participación

V/N \$ 1.966.169.885

Se comunica a los inversores calificados que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y MACRO SECURITIES S.A.U. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero CONFIBONO LXXXVIII (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO II” (el “Programa”) conforme al Libro Tercero Título IV Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con oferta pública automática bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 y la Sección XXI del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” y las “Normas de la CNV”, respectivamente).

Si bien el Fiduciario se encuentra registrado como fiduciario financiero ante la CNV, la emisión del presente Fideicomiso no ha sido objeto de revisión previa por parte de la CNV, sin perjuicio que se encuentra sujeto al régimen informativo general y periódico, establecido en la normativa. La CNV y el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) no han verificado ni han emitido juicio sobre la presente emisión ni respecto a los datos contenidos en los documentos que se distribuyan ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada, siendo esta responsabilidad exclusiva del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831.

La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22154-APN-DIR#CNV de fecha 08 de febrero de 2023 de la Comisión Nacional de Valores.

Los Bienes Fideicomitados consisten en Créditos de consumo y personales originados por el Fiduciante, instrumentados en facturas, y en Pagarés que fueron endosados a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitados, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos, sea mediante colocación primaria así como en negociación secundaria, por inversores calificados, tal como se define dicho término en el artículo 2°, Sección II, Capítulo II, Título I de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”).

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal equivalente al 55,4% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 3.578.440.935 con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más el Margen de Corte (conforme este término se define más adelante), con un mínimo de 23% nominal anual y con un máximo de 42% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 365 días. (*) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 21/12/2026. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 21/12/2026. <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/08/2027. <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/08/2027. <u>Calificación:</u> “AAAsf(arg)” Perspectiva Estable. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) (*) Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valor nominal equivalente al 14,2% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 917.838.538 con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más el Margen de Corte con un mínimo de 25% nominal anual y con un máximo de 47% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento. Los intereses devengados y no pagados serán capitalizados de acuerdo con el artículo 770 del CCC, conforme lo establecido a continuación: (a) La primera capitalización se efectuará en la Fecha de Pago de Servicios inmediata posterior a los seis meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación considerando el interés devengado entre ambas fechas; (b) Para el resto de los períodos, la capitalización se realizará en la Fecha de Pago de Servicios inmediata posterior a los seis meses desde la última capitalización de intereses, considerando el interés devengando entre ambas fechas. La capitalización de intereses cesará junto con el primer pago de servicios correspondiente al VDFA, debiendo destinarse en primer lugar la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder-, al pago de los intereses acumulados que no se hubieran capitalizado por no haberse cumplido un semestre completo desde la Fecha de Emisión y Liquidación o desde la última capitalización según corresponda. (ii) En concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Recaudación correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará



	sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 365 días. (*) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/08/2027.</u> <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/08/2027</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/12/2027</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/12/2027</u> <u>Margen de Corte Mínimo: 6,00% nominal anual</u> <u>Calificación: “Asf(arg)”</u> Perspectiva Estable. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings). (*) Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.
Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal equivalente al 30,4% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, o sea, \$1.966.169.885 que pagarán mensualmente, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir lo correspondiente al Fondo de Gastos- de corresponder-, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante, a la devolución de los adelantos de fondos realizados por el Fiduciante conforme el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, en su caso, y a la restitución del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.8 del Contrato Suplementario: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos ingresados al Fideicomiso durante el Período de Recaudación correspondiente hasta cancelar el valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir. * <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta: 20/09/2028.</u> <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/12/2027.</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de renta: 20/06/2029.</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/06/2029.</u> <u>Calificación: “CCsf(arg)”</u>. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) (*) Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.
Tasa TAMAR	Es la tasa promedio en pesos publicada por el BCRA y que surge del promedio aritmético ponderado por monto de las tasas de interés correspondientes a depósitos a plazo fijo mayoristas en bancos privados en pesos de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la Tasa TAMAR correspondiente al período que inicia el séptimo día hábil anterior a cada Período de Devengamiento (inclusive) y para sábados, domingos y



	feriados se repite la tasa del último Día Hábil; y finaliza el séptimo día hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (exclusive), salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de Servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de Servicios del VDFB. En caso de que la Tasa TAMAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Fiduciario calculará la Tasa TAMAR, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000.000 por periodos de entre 30 y 35 días de plazo de los 5 primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Actualmente, la Tasa TAMAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bkra.gov.ar), Sección Estadísticas/Principales variables/TAMAR en pesos de bancos privados (en % n.a.).
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido desde: (a) la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive), para el primer Servicio; y (b) para los siguientes Servicios, desde la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (exclusive), y así sucesivamente hasta el pago total de los Servicios, considerando para su cálculo un año de 365 días.
Fecha de Corte	31 de octubre de 2026
Fecha de Vencimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá el 20/06/2029 (el “Plazo de los VDF”) o hasta la fecha de pago total de Servicios del Valor de Deuda Fiduciaria, si se produce anterior a dicha fecha y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF, es decir el 17/12/2029 (el “Plazo de los CP”) o hasta la fecha de pago total de Servicios del Valor Fiduciario, si se produce anterior a dicha fecha.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno).
- Listado: los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la República Argentina y podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en A3 Mercados S.A., en los paneles especiales de dichos mercados para fideicomisos que califiquen como fideicomisos con autorización automática de oferta pública por su mediano impacto ampliado, como así también en otros mercados autorizados.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y MACRO SECURITIES S.A.U. (los “Agentes Colocadores”) y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como colocador, en sus respectivos domicilios. Asimismo, se ha designado a StoneX Securities S.A. como Agente Colocador Principal. Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. (los “Agentes Intervinientes”) deberán comunicarse



durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los Agentes Intervinientes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los Agentes Intervinientes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 8 de octubre de 2026 y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.

- **Periodo de Difusión:** comenzará el día 9 de octubre de 2026 y finalizará el día 14 de octubre de 2026.
- **El Periodo de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día 15 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. y finalizará el día 15 de octubre de 2026 a las 16:00 horas.**

Durante el período de Licitación, los Agentes Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Periodo de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción, el Margen de Corte para los VDF y el Precio de Corte para los CP y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes. Ante la ausencia de ofertas respecto de una o más clases de VDF, el Fiduciante podrá solicitar al Fiduciario le sean adjudicados los VDF no adjudicados a los Underwriters de una o más clases en parte de pago por la transferencia fiduciaria de los Créditos, en cuyo caso, le serán adjudicados al Margen de Corte Mínimo. En el caso que las ofertas recibidas en una determinada Clase de VDF fueran de un Margen que, sumado a la Tasa TAMAR Privada publicada el día del cierre del Periodo de Licitación, dé como resultado una tasa inferior a la Tasa Cupón, luego de la aplicación del Margen de Corte Mínimo si correspondiera, el Fiduciante podrá instruir que se adjudique la Clase de que se trate a un Margen de Corte tal que, sumado a la Tasa TAMAR Privada publicada el día del cierre del Periodo de Licitación, dé como resultado una tasa igual a la Tasa Cupón. Aquellas ofertas con un Margen ofrecido mayor al Margen de Corte no serán adjudicadas.

- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** el día 15 de octubre de 2026 a las 16:00 horas, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- **Ofertas de Cartera Propia:** Las ofertas o la modificación de éstas correspondientes a la Cartera Propia (según se define en las Normas de la CNV) de los Agentes Colocadores, únicamente podrán ser ingresadas hasta las 15:30 horas.
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación.** El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Agentes Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Periodo de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Agentes Colocadores y a los Agentes Intervinientes por el Organizador de la Colocación.



Procedimiento de Adjudicación: Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar Margen solicitado para los VDF y precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un margen o precio único (el “Margen de Corte” para los VDF y “el Precio de Corte” para los CP, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, el mayor margen aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado a continuación y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado a continuación. El Margen de Corte de los VDF y el Precio de Corte de los CP serán determinados, y los Valores Fiduciarios serán adjudicados, por Bazar Avenida S.A. en su carácter de Fiduciante, quien podrá contar con el asesoramiento de los Agentes Colocadores. Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario y Emisor, no tendrá a su cargo y no será responsable por la determinación del Margen de Corte y del Precio de Corte, ni la adjudicación de los Valores Fiduciarios.

En el caso de no recibir ofertas para algunas de las clases, los VDF se colocarán al Margen de Corte Mínimo. Todas las ofertas de suscripción en las que los Inversores Calificados hubieran solicitado un margen menor al Margen de Corte Mínimo serán consideradas como realizadas a un Margen igual al Margen de Corte Mínimo.

A efectos de determinar el Margen de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el menor Margen y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo Margen agota la totalidad de los valores disponibles que el Fiduciante decida colocar o (ii) el nivel de ofertas de mayor Margen, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo, el Margen de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles que el Fiduciante decida colocar o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de Margen determinado expresado en tasa nominal anual, que sumado a la Tasa TAMAR Privada publicada el día del cierre del Período de Licitación, dé como resultado una tasa menor, igual o superior a la Tasa Cupón, la que se comunicará al Agente Colocador Principal. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Margen de Corte.

Se considerará “Tasa Cupón” la tasa mínima utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Ante la ausencia de ofertas respecto de una o más clases de VDF, el Fiduciante podrá solicitar al Fiduciario le sean adjudicados los VDF no adjudicados a los Underwriters de una o más clases en parte de pago por la transferencia fiduciaria de los Créditos, en cuyo caso, le serán adjudicados al Margen de Corte Mínimo.

Asimismo, una vez finalizado el Período de Licitación el Fiduciante podrá aceptar ofertas por los Certificados de Participación hasta un nivel de precio ofertado estableciendo un Precio de Corte que será igual o superior al Precio de Corte Mínimo. De la misma manera los Certificados de Participación sin colocar serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte. Ante la



inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo en el caso de los CP se adjudicarán al Fiduciante a la par o al Precio de Corte Mínimo, el mayor.

En el caso que las ofertas recibidas en una determinada Clase de VDF fueran de un Margen que, sumado a la Tasa TAMAR Privada publicada el día del cierre del Período de Licitación, dé como resultado una tasa inferior a la Tasa Cupón, luego de la aplicación del Margen de Corte Mínimo si correspondiera, el Fiduciante podrá instruir que se adjudique la Clase de que se trate a un Margen de Corte tal que, sumado a la Tasa TAMAR Privada publicada el día del cierre del Período de Licitación, dé como resultado una tasa igual a la Tasa Cupón. Aquellas ofertas con un Margen ofrecido mayor al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Determinado el Margen de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten el menor Margen, y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de Margen y decreciente de precio según corresponda y continuando hasta agotar los valores disponibles de la Clase correspondiente que el Fiduciante decida colocar. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. Cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo no Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo no Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

Las sociedades vinculadas a los Agentes Colocadores que presenten ofertas en el Período de Licitación serán identificadas y estarán sujetas a los mismos criterios de adjudicación previstos en la presente sección, sin otorgárseles prioridad o tratamiento preferencial por su carácter de vinculadas. Los Agentes Colocadores y demás Agentes Intervinientes deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir, identificar y gestionar adecuadamente los potenciales conflictos de interés, resguardando la transparencia, integridad y objetividad del proceso de determinación del Margen de Corte y Precio de Corte y de adjudicación y evitando discriminaciones arbitrarias entre inversores comparables.

Las adjudicaciones en el nivel del mayor Margen aceptado y al menor precio aceptado se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

Los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción cuando: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y/o la normativa de PLA/FT/FP, (ii) contenga errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema informático de negociación, (iii) exista insuficiencia de fondos o falta de línea de crédito, (iv) haya incompatibilidad con el perfil inversor, (v) se incumplan los requisitos establecidos en la Sección "Procedimiento de Colocación" del Suplemento, (vi) no se cumplan las condiciones operativas o documentables, y (vii) por cualquier otra causa prevista en la Sección "Procedimiento de Colocación" del Suplemento. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario, el Fiduciante o contra los Agentes Colocadores.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día 16 de octubre de 2026 (t+1).***



- **Comisión de Suscripción:** Los Agentes Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de los Agentes Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (“PLA/FT/FP”) para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, de las Normas de la CNV y la normativa del BCRA

En aquellos casos en que cualquier Agente de Negociación (“AN”) o Agente de Liquidación y Compensación (ALyC”) ingrese ofertas para su Cartera Propia a través de un Agente Interviniente, el AN o ALyC deberá identificar cuando dichas ofertas o manifestaciones de interés hayan sido ingresadas por cuenta y orden de un tercero cliente, especificando si este es persona humana o jurídica y si reviste el carácter de Inversor Calificado. Asimismo, en todos los casos, se deberá identificar el respectivo nombre, CUIT/CUIL, CDI o CIE y los datos identificatorios del inversor final oferente. Esta obligación recae sobre los Agentes Colocadores o Agentes Intervinientes, según corresponda, que ingresan los datos al sistema informático de negociación.

Asimismo, los Agentes Intervinientes deberán llevar un registro en el que asienten, inmediatamente de recibidas, todas las ofertas, identificando de manera precisa a los potenciales inversores, detallando la fecha y hora exacta —incluyendo segundos—, la cantidad de valores negociables requeridos, la tasa, y cualquier otro dato relevante. Las ofertas deberán ingresarse al sistema SEMAV en forma inmediata y no más allá de treinta (30) minutos posteriores a su recepción.

Vencido el plazo límite para la recepción de ofertas no podrán modificarse una vez ingresadas, ni podrán ingresarse nuevas. Queda exceptuado de lo anterior aquellas correcciones operativas o materiales, siempre que se deje constancia documentada de la modificación, su causa, el responsable de autorizarla y el momento de su realización.

La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 2º, Sección II, del Capítulo II del Título I de las Normas de CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

Solución de controversias. Toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, el Fiduciante y/o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco o al respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el “Tribunal Arbitral”) y de sus reglamento cuyas disposiciones declaran conocer.

Sin perjuicio de ello, por su parte los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral, o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a opción exclusiva del tenedor en cuestión.

De acuerdo a lo establecido en el Criterio Interpretativo Nro 102 de la CNV y atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas (N.T. 2013 y mod.), y a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los AN y ALyC que hubiesen participado en una colocación primaria de valores negociables, ya sea como agentes colocadores, ingresado ofertas o manifestaciones de interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los Mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario “Otra información o reporte no público” de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6º del Capítulo V del Título VI, como de terceros), en la colocación primaria de los valores negociables y remitir en forma simultánea, según el instrumento



colocado, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo colocacionesprimariasFideicomisos@cnv.gov.ar.

Sin perjuicio de lo señalado en el mencionado Criterio Interpretativo, la información completa del libro, tal como actualmente poseen los Mercados, deberá ser enviada por estos, a la CNV siguiendo el mismo procedimiento citado y deberá estar a disposición de esta CNV en los sistemas informáticos de los Mercados correspondientes.

OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831 Y LA SECCIÓN XXI DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS “NORMAS DE LA CNV”). ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER EMITIDO BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO. DICHA CIRCUNSTANCIA IMPLICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, NI HA EFECTUADO CONTROL ALGUNO CON RELACIÓN AL PRESENTE FIDEICOMISO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE SE HAN INCLUIDO TODOS LOS HECHOS RELEVANTES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE DEBA SER PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL FIDEICOMISO ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO CONTENIDOS EN LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

LA OFERTA CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA. SI BIEN EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA CNV, SIN PERJUICIO QUE SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA. LA CNV Y EL MAV NO HAN VERIFICADO NI EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE DISTRIBUYAN NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

Rosario, 8 de octubre de 2026.

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A
NÓMINA DE AGENTES**



El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.:
<https://mav-sa.com.ar/agentes/nomina-de-agentes/>

StoneX Securities S.A.

StoneX Securities S.A.	Carlos M. Della Paolera, 14° piso	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	https://www.stonex.com.ar/
-----------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	---

MACRO SECURITIES S.A.U.

MACRO SECURITIES S.A.U.	Avenida Eduardo Madero 1182	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	https://www.macro.com.ar/ macrosecurities/home
--	--------------------------------	------------------------------------	--